



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias de la Administración

Carrera de Contabilidad Superior

Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

TÍTULO:

**Impacto tributario de la devolución del IVA respecto a sus componentes en la empresa
“Asociación de Pequeños Productores Bananeros El Guabo” en el período 2017-2018**

Autoras:

Chango Lazo Emily Viviana

Quimi Moran Samanta Nicole

Director:

Dr. José Alfredo Vásquez Paredes

Cuenca – Ecuador

Año 2020

DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación quiero dedicar a Dios, por brindarme paciencia y mucha fuerza para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaron durante el camino, a mi familia por ser el pilar fundamental en mi vida, de manera especial a mis padres Carlos Chango y Delia Lazo, por su incondicional apoyo, su compañía, sacrificio y todo el amor brindado durante mi carrera profesional, gracias a ellos he podido culminar mis estudios y me llevo sus grandes consejos que me permitirán seguir siendo una persona de bien y luchadora por sus sueños.

Emily Viviana Chango Lazo.

El presente trabajo de titulación de graduación se lo dedico en primer lugar a Dios, por darme la fuerza para poder alcanzar todas mis metas y guiarme día a día.

A mis padres por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años de estudio por siempre apoyarme, ya que, sin la ayuda de ellos no hubiese podido llegar hasta este punto, porque cuando necesitaba de ellos siempre estuvieron para mí, por sus consejos para que nunca me diera por vencida y seguir luchando por mis sueños. Por ser mi ejemplo a seguir, de superación y dedicación.

A toda mi familia porque en lo que podían me ayudaban y apoyaban, por darme ese impulso para seguir adelante

Samanta Nicole Quimi Morán

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por permitirme culminar mi carrera profesional y darme las fuerzas para seguir adelante, a toda mi familia que siempre me brindó su apoyo, en especial a mis padres por todo el amor y consejos que me dieron a lo largo de mi vida, cada uno de ellos los guardo en mi mente y corazón, agradezco de forma sincera a la Universidad del Azuay por la beca otorgada, que fue de gran apoyo para mis estudios, a la Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo”, por brindar la información pertinente y permitir la elaboración del presente trabajo, finalmente a mi tutor Dr. José Vásquez por brindarme sus conocimientos y ser guía para el desarrollo de mi tesis.

Emily Viviana Chango Lazo

Agradezco a Dios por darme la fuerza y ganas para cumplir mis sueños, por darme unos excelentes padres que día a día me brindan su cariño y apoyo, quienes me enseñaron a valorar todo lo que tengo y darme una hermosa familia que siempre está en los buenos y malos momentos. Por nunca dejar de creer en mí.

A toda mi familia por siempre estar ahí cuando necesitaba de ayuda para conseguir recursos, información y poder culminar mis estudios.

A la Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo” por brindarme la información necesaria para poder realizar el presente trabajo de titulación y mi tutor el Dr. José Vásquez por la paciencia y ayuda en todo este tiempo.

Samanta Nicole Quimi Moran

ÍNDICE GENERAL

Contenido

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN:	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO 1: MARCO LEGAL	2
1.1 Servicio de Rentas Internas.....	2
1.2 Impuestos en el Ecuador	3
1.2.1 Impuesto a la Renta.....	4
1.2.2 Impuesto al Valor Agregado	6
1.2.2.1 Conceptos Según Autores:.....	6
1.2.3 Transferencias e Importaciones con Tarifa Cero.....	7
1.2.4 Servicios con Tarifa Cero.	8
1.2.5 Crédito Tributario.....	9
1.2.6 El IVA en las Exportaciones.....	10
1.2.7 Impuesto a la Salida de Divisas	11
1.2.8 Impuesto a Consumos Especiales.....	11
1.2.9 Impuesto Tierras Rurales	13
1.3 Consideraciones para la Devoluciones de Impuestos	14
1.3.1 Exportadores de Bienes.	14
1.3.2 Proveedores Directos de Exportadores de Bienes	15
1.3.3 Adultos Mayores.....	16
1.3.4 Personas con Discapacidad.....	16
1.3.5 Devolución de IVA a Turistas Extranjeros.....	17
1.3.6 Devolución de IVA a GAD'S y Universidades.....	17
1.3.7 Devolución de IVA Pagado por la Adquisición Local de Chasis y Carrocerías	17
1.3.8 Devolución de IVA por Uso de Medios Electrónicos de Pago	18
1.3.9 Devolución de IVA Pagado en la Adquisición de Combustible Aéreo por las Aerolíneas que Prestan el Servicio de Transporte Aéreo de Carga al Extranjero.....	18
1.3.10 Devolución de IVA a Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y sus Funcionarios Acreditados como Diplomáticos.....	18
1.3.11 Devolución de IVA a Entidades Detalladas en el Primer Inciso del Artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno	19
1.3.12 Devolución de IVA a Operadores de Turismo Receptivo.....	19

1.3.13 Devolución del IVA Sobre Retenciones en la Fuente	19
1.3.14 Devolución de IVA a Ejecutores de Convenios Internacionales.....	20
CAPITULO 2: EXPORTACIÓN DE BANANO EN LA PROVINCIA DE EL ORO	21
2.1 Empresas Dedicadas a la Exportación	22
2.1.1 De La Empresa en Análisis.....	24
2.2 Producción y Comercialización de Banano.....	25
2.2.1 Comercialización: Proceso de Exportación	27
2.2.1.2 Precios de Banano para Exportación	28
2.3 Tarifas y Tributos	31
2.2.3.1 Costos y Gastos por Importación.....	31
2.2.3.2 Otros Tributos	32
2.2.3.3 Costos: Precio del Producto en Origen.....	32
2.2.3.4 Costos por Transporte y Seguro	33
2.2.3.5 Aranceles e Impuestos Aduaneros	33
2.2.3.6 Costos en Destino.....	33
2.2.3.7 Costos y Gastos por Exportación	34
2.4 Servicios Únicamente para Exportadores de Banano.	34
2.4.1 Consolidación de Contenedores	34
2.4.2 Conexión y Energía	35
2.4.3 Operación Aforo/Inspección de Contenedores.....	35
2.4.4 Porteo de Contenedores	35
2.4.5 Recepción de Contenedores	35
2.4.6 Transferencia de Carga de Banano	35
2.5 Principales Destinos de Exportación	36
2.6 Insumos y Servicios Empleados en la Fabricación de Banano.....	38
2.6.1 Preparación del Suelo:	38
2.6.1.1 Construcción de la Red de Drenaje:	38
2.6.1.2 Riego	38
2.6.1.3 Semilla, Trazado, Ahoyado, Siembra Semilla	38
2.6.1.4 Ahoyado	38
2.6.1.5 Control de Plagas y Enfermedades	39
2.6.1.6 Fertilización	39
2.6.1.7 Deshije	39
2.6.1.8 Deshoje	39
2.6.1.9 Deschante	39
2.7 Bienes y Servicios Sujetos a Devolución del IVA.....	39
2.7.1 Servicios	40
2.7.1.1 Recepción y Porteo	40

2.7.1.2 Gastos Manejo Exportación	40
2.7.1.3 Evaluación de Fruta en Puerto.....	40
2.7.1.4 Inspección Antinarcótico	40
2.7.1.5 Inspección de Carga	40
2.7.1.6 Alquiler de Bodega para Almacenaje	40
2.7.1.7 Consolidación de Carga	41
2.7.1.8 Etiquetado de Cajas	41
2.7.1.9 Elaboración de Documentos Exportación	41
2.7.2 Bienes.....	41
2.7.2.1 Paletizado	41
2.7.2.2 Cartón y Materiales de Empaque	41
2.7.2.3 Estiba	41
CAPÍTULO 3: DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS “EL GUABO” DEDICADA A LA EXPORTACIÓN DE BANANO	42
3.1 Análisis de las Políticas Tributarias Empleadas en la Empresa	42
3.2 Análisis del Procedimiento de Devolución del IVA.....	42
.....	44
3.3 Análisis de los Montos Solicitados y Devueltos en el Periodo 2017-2018	47
3.3.1 Comparación con Empresas del Sector Agrícola en la Provincia.	49
3.4 Análisis de los Cambios en la Situación Financiera de la Empresa	51
CONCLUSIÓN.....	78
RECOMENDACIONES.....	80
BIBLIOGRAFÍA	81
ANEXOS.....	83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 PORCENTAJES DE APLICACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA	17
Tabla 2 EMPRESAS EXPORTADORAS DE LA PROVINCIA DE EL ORO	23
Tabla 3 PARTICIPACIÓN DE LA PROVINCIA DE EL ORO EN LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE BANANO.....	23
TABLA 4 PRECIOS MÍNIMOS DE SUSTENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CAJA DE BANANO 2017	29
TABLA 5 PRECIOS MÍNIMOS DE SUSTENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CAJA DE BANANO 2018	30
TABLA 6 EXPORTACIONES DE BANANO ECUADOR	37
Tabla 7 COMPRA DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL BANANO	44
Tabla 8 COMPRA DE MATERIALES PARA PRODUCCIÓN DE BANANO	45
Tabla 9 MONTOS SOLICITADOS VS DEVUELTOS	47
Tabla 10 REGISTRO CONTABLE POR DEVOLUCIÓN DEL IVA MES DE ENERO 2017	48
Tabla 11 REGISTRO CONTABLE POR DEVOLUCIÓN DEL IVA MES DE ENERO 2018	48
TABLA 12 EXPORTACIONES MENSUALES DE BANANO	49
TABLA 13 EXPORTACIONES EN VOLUMEN DE EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE EL ORO	50
TABLA 14 EXPORTACIONES EN FOB DE EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE EL ORO	51

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Ilustración 1 REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE	43
Ilustración 2 REGISTRO DE CATASTRO DE EXPORTADORES HABITUALES DE BIENES	44

RESUMEN:

El presente trabajo de investigación se enfoca en el estudio del impacto tributario que existe en la situación financiera de una empresa dedicada a la exportación de banano por devolución de IVA durante el período 2017-2018. Se analizará si las políticas tributarias para el sector agrícola benefician y son aplicadas según la ley, si existen limitantes en el SRI y en el Banco Central cuando las empresas solicitan la devolución del IVA; en ciertos casos no se les devuelve el valor total, hay demoras en la revisión del proceso y acreditación del dinero; aunque sus ventas son tarifa 0% pueden solicitar devolución por la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de banano.

Palabras clave: exportación, tributos, IVA, banano.

ABSTRACT

This research analyzes the impact of taxes on the financial situation of a company dedicated to the export of bananas by VAT refund during the 2017-2018 period. It was analyzed if the tax policies for the agricultural sector are beneficial and are applied according to the law, if there are limitations by the IRS and the Central Bank when companies request the VAT refund. In certain cases, the total value is not refunded, there are delays in reviewing the process and accreditation of the money. Although their sales are taxed with 0%, they can request a refund for the import or local acquisition of goods, raw materials, supplies, services and fixed assets used in the manufacture and marketing of bananas.

Keywords: export, taxes, VAT, bananas.



Dr. José Alfredo Vázquez Paredes

Emily Viviana Chango Lazo

Code: 76401

Email: 76401@es.uazuay.edu.ec

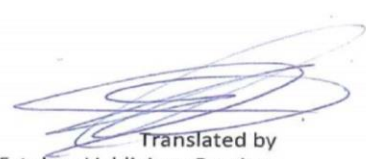
Cellular phone: 0979674352

Samanta Nicole Quimi Moran

Code: 76882

Email: sammyquimi@es.uazuay.edu.ec

Cellular phone: 0990925393



Translated by
Mgt. Esteban Valdiviezo Ramirez

INTRODUCCIÓN

En el país, el banano es considerado uno de los productos de primera necesidad más importantes, la producción y comercialización de esta fruta ha generado muchas fuentes de empleo y participa directamente en la economía del país, la exportación de la misma genera la entrada de divisas, fortaleciendo los ingresos y posicionando al Ecuador, como uno de los principales en exportar banano de calidad.

Actualmente, las empresas exportadoras se rigen a políticas tributarias y están sujetas a varios beneficios otorgados por el estado, uno es la devolución de IVA a exportadores, independientemente que las ventas de banano sean tarifa 0%, éstas empresas pueden solicitar el reembolso del IVA pagado por bienes y servicios que estén relacionados directamente con la producción y comercialización de dicha fruta, según lo determina el artículo 172 del reglamento para la aplicación de la LORTI.

La Asociación de pequeños productores bananeros El Guabo “ASOGUABO”, es una asociación y exportadora, que trabaja conjuntamente con sus productores con el fin de brindar a las personas una fruta con altos estándares de calidad, exporta a países como Rusia, Estados Unidos, Suiza, Holanda, Inglaterra, Bélgica entre otros, en el año 2017 y 2018 se acogió al beneficio de la devolución del IVA, derecho tributario que se le atribuye, con el propósito de cancelar las obligaciones por impuestos del IVA y renta generados en ese periodo, ayudando a que su flujo de efectivo tenga entradas de dinero considerables; porque al momento que les devuelven el IVA se reduce su gasto.

Es por eso que se considera importante que todas las exportadoras de bienes tengan presente el beneficio que otorgan las leyes ecuatorianas, siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las mismas.

CAPITULO 1: MARCO LEGAL

1.1 Servicio de Rentas Internas

En el Ecuador, la institución encargada de gestionar y administrar los impuestos es el Servicio de Rentas Internas, ente independiente que fue creado el 2 de diciembre de 1997, ejerciendo bajo principios de justicia y equidad, con el único fin de recaudar y gestionar los tributos existentes, que a su vez representan ingresos destinados principalmente al fomento de la cohesión social¹. Esta institución lleva a su cargo el cobro de impuestos siendo los principales: Impuesto a la renta, Impuesto al valor agregado, Impuesto a la salida de divisas, entre otros, cada uno de ellos maneja procesos distintos que depende según el contribuyente y su actividad.

Esta institución se rige a las leyes tributarias que determinan el objeto imponible, la cuantía del tributo, exenciones y deducciones, entre otros además deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 67 del Código Tributario, que implanta los deberes y facultades de la administración tributaria como la aplicación de la ley, determinar la obligación tributaria; resolver reclamos y recursos de los sujetos pasivos; potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y recaudar impuestos.

La normativa aplicada en el país provee ciertos beneficios tributarios a los sujetos pasivos, por ejemplo, las personas naturales y sociedades pueden solicitar a la institución la devolución del impuesto al valor agregado, para el caso de exportadores de bienes, tienen el derecho a la reintegración del IVA por bienes y servicios gravados con tarifa 12% que sean empleados en la producción de bienes destinados a países extranjeros, para ello podrán generar la solicitud de devolución, considerando la presentación de la declaración una vez efectuada la exportación, además de anexos en forma y contenido que establezca la

¹ es el sentido de pertenencia a un espacio común o el grado de consenso de los integrantes de una comunidad.

administración tributaria, los exportadores deben conocer todas las reformas que se establecen para este proceso, como los mecanismos que se manejan sea una devolución provisional automática, mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas o excepcional, todo lo mencionado aporta en el proceso, para que la institución ejecute el análisis de la información tanto de declaraciones, adquisiciones y exportaciones efectuadas y finalmente el SRI determine el valor a devolver.

1.2 Impuestos en el Ecuador

El estado ecuatoriano se ha visto en la necesidad de obtener mayores recursos que puedan solventar las necesidades de la población, llevando a cabo varios mecanismos para la obtención de bienes económicos que ayuden al desarrollo del gasto público, la creación de tributos ha sido tal instrumento generador de recursos que ha aportado en gran porcentaje a la liquidez del estado, la facilidad recaudatoria que se maneja en las transacciones mercantiles hacen de este mecanismo un importante en la cultura tributaria del Ecuador.

La economía del país se ve reflejada en las actividades de las personas y a su vez en el cumplimiento de obligaciones tributarias a las que están sujetas, siendo así los impuestos una parte fundamental en los ingresos del estado, tales tributos se pueden definir como un instrumento económico de apoyo, aportando en la inversión, reinversión y ahorro para fines productivos y de desarrollo nacional, existen varios puntos de vista como es el caso del autor Eherberg, quien establece que: “ Los impuestos son prestaciones en dinero, al estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial, con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”, por otro lado Vitti de Marco menciona: “ El impuesto es una parte de renta del ciudadano que el estado percibe con el fin de proporcionarse con los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales”, ambos autores tienen diferentes percepciones, sin embargo establecen que los tributos tienen el propósito de cumplir con las

necesidades de un pueblo y solventar los gastos que se puedan implicar en el desarrollo de la nación.

Cabe recalcar que en el Ecuador se ha creado y establecido varios tributos de los que se menciona:

1.2.1 Impuesto a la Renta

Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras, según el Art. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno considera renta a: “Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios”, de igual manera ingresos provenientes del exterior por personas naturales domiciliadas en el país o sociedades nacionales.

Para el cálculo, se tomara en consideración los ingresos obtenidos por las personas naturales o sociedades que estén relacionados a su actividad económica, ingresos exentos y gastos que sean deducibles para la obtención de una base imponible.

El estado proporciona los valores para el cálculo del impuesto a la renta y los sujetos pasivos deben regirse a la fracción básica que le corresponda.

La actividad bananera es de suma importancia dentro de la economía del Ecuador y constituye una de las más grandes fuentes de empleo, el banano se lo considera como uno de los alimentos de primera necesidad y ha alcanzado gran relevancia en las exportaciones y altas ventas en el mercado nacional.

Dentro del sector bananero, se maneja el impuesto a la renta único, mismo que considera los ingresos provenientes de la producción, cultivo, exportación y venta local del banano, para ello se ha establecido ciertas disposiciones sobre las que se actuara: Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo, para este caso la LORTI en su artículo 27 decreta que:

La tarifa será de hasta el 2% del valor de facturación de las ventas brutas, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante

decreto ejecutivo, misma que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente periodo fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,25% y el 2%. Esta tarifa podrá ser reducida hasta el 1% para el segmento de micro productores y actores de la economía popular y solidaria cuyos montos de ingresos brutos anuales no superen el doble del monto de ingresos establecido para la obligación de llevar contabilidad.

Otro de los casos es por exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo, el artículo 27 de la LORTI determina lo siguiente: “La tarifa será de hasta el 2% del valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, misma que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,5% y el 2%”

En caso de que el mismo sujeto pasivo produzca y exporte banano, deberá declarar este impuesto que será la suma de dos componentes, como lo establece el artículo 27 de la LORTI:

El primer componente consistirá en aplicar la misma tarifa, establecida en el numeral 1 de este artículo, al resultado de multiplicar la cantidad comercializada por el precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura. El segundo componente resultará de aplicar la tarifa de hasta el 1,5% al valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. Mediante decreto ejecutivo se podrá modificar la tarifa del segundo componente y establecerla por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,25% y el 1,5%.

Finalmente, aquellos que exporten banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores, deberán regirse a lo que establece el artículo 27 de la LORTI:

La venta local de cada productor a la asociación atenderá a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo. Las exportaciones, por su parte, estarán sujetas a una

tarifa de hasta el 1,25%. Las exportaciones no se podrán calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, la que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 0,5% y el 1,25%.

1.2.2 Impuesto al Valor Agregado

Los impuestos a los consumos, desde su creación, provocaron un gravamen notorio a los productos adquiridos por el consumidor, de manera que sus precios se incrementaban por cada transacción realizara sin importar las condiciones particulares de los mismos, es por ello que el IVA se torna importante en un análisis sea por el porcentaje o tarifa que se maneja, la forma de conciliación tributaria o la formación de un crédito tributario, todo lo mencionado hace de este impuesto un

El IVA es un impuesto adoptado por varios países que ha aportado liquidez a la economía y tiene por objeto gravar el 12% sobre la transferencia de bienes y servicios, adquiridos por personas naturales y jurídicas con obligaciones de pagos y retenciones, los contribuyentes deberán entregar al Estado el IVA cobrado a los clientes; este trámite será mensual o semestral y tendrá como fin el aporte de recursos al país para satisfacer necesidades de la población.

Aquellas personas naturales o jurídicas que realicen venta de bienes o servicios que sean gravados con tarifa doce por ciento, deberán pagar este impuesto de forma mensual, además aquellas personas que en sus adquisiciones realicen retenciones de IVA, se sujetaran a lo mencionado.

Para los contribuyentes cuyas ventas sean solamente con tarifa cero por ciento deberán declarar de forma semestral, también aplica a quienes realicen ventas con tarifa doce por ciento y se les retenga el cien por ciento en IVA.

1.2.2.1 Conceptos Según Autores:

El autor Manuel de Juano afirma que es: “un impuesto que, recayendo sobre el consumidor final, que es quien en definitiva lo paga a través de sus consumos, ha de ser ingresado al fisco por cada una de las etapas del proceso económico de

producción, distribución y comercialización, en proporción al valor que cada una de ellas incorpora al producto”.

Otra de las definiciones que se da al IVA es la que menciona, el autor Luis Toscano: “El concepto de valor agregado es eminentemente económico que parte de la realidad de que todo bien no es sino la suma de valores, constituidos por los pagos realizados a los factores productivos y el impuesto de etapas múltiples no acumulativo, se caracteriza precisamente por afectar el incremento del precio de un bien o servicio en cada etapa de comercialización hasta originar su rendimiento real por la aplicación de una tarifa sobre su precio final.”

Ambas definiciones son acertadas, pues corroboran lo establecido en la ley, este impuesto es sujeto a varios análisis, debido a que para efectos de este impuesto, la LORTI en su artículo 53 considera como transferencia a:

“Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades y el uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.”

Aquellas transferencias que no son objeto de impuestos son los aportes en especie a sociedades, adjudicaciones por herencia, fusiones o transformaciones de sociedades, donaciones a instituciones de carácter público, cesión de títulos valores, entre otras.

1.2.3 Transferencias e Importaciones con Tarifa Cero

La ley de Régimen Tributario Interno también establece bienes y servicios gravados con tarifa 0% de IVA, el artículo 55 menciona los siguientes:

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza.
2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.
3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.
4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República.
5. Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, entre otros.

1.2.4 Servicios con Tarifa Cero.

La LORTI, en el artículo 55 determina aquellos servicios que se gravan con tarifa cero, de los que se menciona:

1. Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos.
2. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
3. Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país
- b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
- c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
- d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador.

1.2.5 Crédito Tributario

Se considera como crédito tributario al saldo favorable que posee una persona natural o jurídica en el momento de declarar sus impuestos, además podrá ser deducible y ser considerado en las próximas declaraciones.

En otras palabras, también se considera crédito tributario al resultado de la diferencia entre el IVA pagado y el IVA cobrado de algún bien o servicio.

El artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno, menciona el uso de crédito tributario que se sujetara a la siguiente pauta:

Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

Para ejercer el derecho al crédito tributario, se ha estipulado en el artículo 53 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno: Todo contribuyente que desee desempeñar el uso de crédito tributario por importaciones

o compras locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, deberá presentar los documentos aduaneros por importaciones, además de comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación y el respectivo comprobante de pago del impuesto.

Los sujetos pasivos gozaran de derecho a crédito tributario total, cuando el IVA pagado por compras locales o importaciones de bienes, materias primas o servicios que pasen a formar parte del activo fijo sean en su totalidad gravados con tarifa doce por ciento, se utilicen en la fabricación y venta de productos que se exporten o si se efectúan transferencias directas a exportadores gravadas con tarifa cero por ciento.

1.2.6 El IVA en las Exportaciones

El IVA se lo considera un impuesto indirecto en las exportaciones, pues se ocasiona en las compras y no se compensa en las ventas, debido a que los productos destinados a exportar están libres de toda carga impositiva interior y sus precios solo comprende los costos de fabricación existentes en el Ecuador.

El estado considera que el sector exportador, debe desarrollarse de mejor manera, es por ello que ha implementado ciertos procesos para impulsar el crecimiento de este sector, la devolución del Impuesto al valor agregado, es un beneficio y a la vez un derecho que poseen los exportadores, con el objeto de poder recuperar el impuesto pagado por las adquisiciones, sean nacionales o importadas que se empleen en la fabricación y comercialización de productos para el exterior. Por otro lado el proceso de devolución también beneficia a otros contribuyentes, entre los que se menciona: adultos mayores, personas con discapacidad, turistas extranjeros, universidades, proveedores directos a exportadores, entre otros.

Aquellas personas dedicadas a proveer bienes, materias primas o servicios de forma directa a exportadores, para la fabricación y comercialización de sus productos, gozaran de derecho a la devolución del IVA, considerando los requisitos establecidos por la administración tributaria, previo a la solicitud del proceso de devolución, deberá estar inscrito en el Registro Único del

contribuyente, haber efectuado el proceso de validación, haber declarado el IVA correspondiente a los periodos por los que solicitara el reintegro, entre otros.

1.2.7 Impuesto a la Salida de Divisas

Comprende el impuesto que se efectúa al transferir, enviar o trasladar dinero al exterior sea en efectivo, cheques o pagos de cualquier naturaleza, que sean realizados por personas naturales, sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas en el país, además por exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador. En caso de trasladar divisas, se realizara el cálculo de la base imponible, tomando en consideración el monto del efectivo que porte la persona al abandonar el país, del cual se le restara tres salarios básicos unificados, si se emplea el Sistema Financiero Nacional para el envío y transferencias de divisas, se calculara la base imponible mediante la diferencia entre el monto del efectivo y tres salarios básicos unificados por periodo quincenal.

La tarifa establecida por el SRI es del 5% por valores que superen los \$ 5000,00, que hayan sido adquiridos con tarjeta de crédito o débito y por consumos mayores a \$ 100,00 mediante el internet.

1.2.8 Impuesto a Consumos Especiales

Es el impuesto que se grava a ciertos bienes y servicios nacionales o importados, en los que se pueden aplicar tres tipos de imposición según lo establece el artículo 75 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

Especifica: Se aplica una tarifa fija a cada unidad de bien transferida por el fabricante nacional o al bien importado sea cual fuere su valor.

Ad valorem: Se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible establecida por la presente ley.

Mixto: se combina los dos tipos de imposición anteriores sobre un mismo bien o servicio.

Los contribuyentes que declaren este impuesto sobre los bienes adquiridos, deberán cumplir con las siguientes obligaciones tributarias:

1. Llenar el formulario ICE de forma mensual y declarar de acuerdo al noveno dígito del RUC.
2. Realizar el anexo de ventas mensuales
3. Realizar el anexo de precios de venta al público, los cinco primeros días del mes de enero, cada vez que exista un cambio en los precios o se fabrique un nuevo producto.

Para el cálculo de este impuesto se tomara en consideración una base imponible, en caso de que los bienes y servicios estén gravados con tarifa ad valorem se determinara una base imponible en función del precio de venta al público (PVP) y otra del precio ex fábrica o ex aduana.

Los productos gravados con tarifa ad-valorem deberán de ser calculados de la siguiente manera:

a) Base imponible en función del PVP

Base imponible1 = Precio De Venta al Público Sugerido

$(1 + \%IVA) * (1 + \%ICE \text{ Vigente})$

b) Base imponible en función de precio ex fábrica o ex aduana.

Base imponible2 = (Precio Ex Fábrica o Ex Aduana) * (1,25)

Los bienes con tarifa especifican como el caso de los cigarrillos y bebidas alcohólicas, se establece en el artículo 82 de la LORTI:

La tarifa específica de cigarrillos se ajustará semestral y acumulativamente a mayo y a noviembre de cada año, en función de la variación de los últimos seis meses del índice de precios al consumidor (IPC) para el grupo en el cual se encuentre el bien "tabaco", elaborado por el organismo público competente, descontado el efecto del incremento del propio impuesto. El nuevo valor deberá ser publicado por el Servicio de Rentas Internas durante los meses de junio y diciembre de cada año, y regirán desde el primer día calendario del mes siguiente.

1.2.9 Impuesto Tierras Rurales

Es considerado como el impuesto que grava a la propiedad o posesión de inmuebles rurales, las personas naturales o jurídicas que sean propietarios de estos bienes, deberán declarar este tributo, sin embargo el Servicio de Rentas Internas establece los casos en los que se exonera este impuesto:

- a) Los inmuebles ubicados en ecosistemas páramos, debidamente definidos por el Ministerio de Ambiente.
- b) Los inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas, registradas en el organismo público correspondiente.
- c) Los inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas.
- d) Humedales y bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental.
- e) Los inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conforman el sector público.
- f) Los inmuebles de propiedad de universidades o centros de educación superior reconocidos por el SENESCYT, excepto las particulares autofinanciadas, en la parte que destinen para investigación o educación agropecuaria.
- g) Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios, debidamente calificados por el Ministerio de Ambiente.
- h) Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador (PANE), áreas protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.
- i) Los predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y certificados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca , que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.

Aquellas personas naturales o jurídicas sujetas a esta obligación, deberán pagar el valor equivalente al uno por mil (0,001) de la fracción básica no gravada del

Impuesto a la Renta (IR) de personas naturales y sucesiones indivisas, por cada hectárea o fracción que sobrepase las 25 o 70 hectáreas según sea el caso.

Para establecer el número de hectáreas gravadas, se sumarán todos los predios del propietario o posesionario y se restará el valor de:

- El número de hectáreas no gravadas, según el caso.
- El número de hectáreas exoneradas debidamente certificadas por el organismo competente.

1.3 Consideraciones para la Devoluciones de Impuestos

El procedimiento para devolución del impuesto al valor agregado varía dependiendo de cada uno de los contribuyentes, se debe tener en cuenta los requisitos a los que se encuentra sujeto, existen dos formas para solicitar la devolución, sea por ventanilla o internet.

A continuación se menciona los contribuyentes que pueden solicitar el proceso:

1.3.1 Exportadores de Bienes.

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en el art.172 de la devolución del IVA a exportadores establece que:

Para que los exportadores de bienes obtengan la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado, y retenido en los casos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, que no haya sido utilizado como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier forma, deberán estar inscritos previamente en el Registro Único de Contribuyentes. (SRI, 2015)

Además, los exportadores se deben acercar a las oficinas del SRI para solicitar el registro de Catastro y poder acceder a la devolución de IVA por internet, seguido

la presentación de documentos pertinentes a las Secretarías Regionales y Provinciales para iniciar con el proceso de devolución.

Las solicitudes se deben presentar de manera mensual, en caso de que se realicen en periodos cíclicos se harán una vez hecha las transferencias y exportaciones.

Algunos de los requisitos generales que deben cumplir los beneficiarios son:

Estar inscrito en el registro único de contribuyentes, no tener una solicitud previa de devolución de IVA por el periodo en curso, estar registrado en el catastro del sistema de devoluciones de IVA por internet, haber declarado el IVA del periodo que se va a solicitar y en caso que corresponda el Anexo Transaccional Simplificado.

Los exportadores de bienes pueden realizar el proceso de devolución, mediante varios mecanismos como lo establece el SRI: “Devolución provisional automática, Devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas, Devolución por coeficientes técnicos y devolución excepcional.”

El Servicio de Rentas Internas ha determinado en el artículo 172 párrafo 4 del reglamento: “El valor a devolver no podrá exceder del 12% del valor en aduana de las exportaciones efectuadas en ese período y en caso de que ciertos valores no hayan sido incluidos para la devolución de ese período serán recuperados en los próximos períodos.”

1.3.2 Proveedores Directos de Exportadores de Bienes

Para que los proveedores puedan acceder a la devolución de IVA, únicamente lo podrán hacer cuando se trate de importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, que estén gravados con tarifa 0% empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se transfieran para la exportación, la administración tributaria deberá de tomar en cuenta que no se haya utilizado ese IVA como crédito tributario o que no haya sido reembolsado.

Los proveedores deberán presentar la solicitud de forma mensual y acercarse a cualquiera de las ventanillas del SRI a nivel nacional. El valor devuelto no podrá exceder el 12% del valor de las transferencias gravadas por los conceptos que se menciona anteriormente.

Existen dos tipos de procedimientos para solicitar la devolución: mecanismo de devolución provisional automática y mecanismo de devolución excepcional; en ambos casos, el tiempo que tiene el SRI para emitir la notificación al contribuyente sobre el trámite en curso, es de 90 días hábiles y luego de ese plazo se acreditará los valores mediante una nota de crédito desmaterializada.

1.3.3 Adultos Mayores.

La devolución de IVA a personas de la tercera edad está en vigencia desde el 2001, sin embargo no es de mucho conocimiento por las personas beneficiadas. Se debe tener en cuenta que solo se devolverán los valores correspondientes a gastos personales.

Se puede realizar el proceso por ventanilla cuando es por primera vez y de ahí en adelante por medio del internet, respetando los montos establecidos por el SRI. La entidad tiene un plazo de 60 días hábiles para notificar que se ha validado la solicitud; luego de eso el contribuyente deberá estar pendiente y verificar los valores acreditados.

1.3.4 Personas con Discapacidad

Este beneficio lo obtendrán únicamente las personas que tengan una discapacidad igual o superior al 30% de acuerdo con la calificación asignada por la dirección nacional de discapacidades.

Solo serán objeto a devolución las compras de bienes y servicio que sean de primera necesidad, estén a nombre del beneficiario y se encuentren autorizadas por el SRI.

El valor a devolver será en base a la siguiente tabla:

Tabla 1 PORCENTAJES DE APLICACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA

GRADO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DEL BENEFICIO
DEL 30% AL 49%	60%
DEL 50% AL 74%	70%
DEL 75% AL 84%	80%
DEL 85% AL 100%	100%

FUENTE: Servicio de Rentas Internas.
ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

1.3.5 Devolución de IVA a Turistas Extranjeros.

La devolución de IVA a turistas extranjeros aplica cuando estos hayan pagado adquisiciones de servicio de alojamiento y bienes de producción que se han desarrollado en los establecimientos afiliados con todas las autorizaciones correspondientes que contengan logotipo de VAT REFUND.

Las personas que quieran aplicar a la devolución, deberán depositar en los buzones que se encuentran fuera de los aeropuertos de Guayaquil y Quito un sobre con todas las facturas de compras por valores superiores a \$50,00 cada una, anexo de solicitud que es entregado por el establecimiento afiliado para acceder al beneficio y copia del pasaporte.

1.3.6 Devolución de IVA a GAD'S y Universidades.

La devolución de IVA a Gad's y universidades se debe tomar en cuenta el valor de IVA que han pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y demandas de servicios, mismas que deben de ser declaradas mensualmente.

El Servicio de Rentas Internas puso en producción un sistema automático de devolución del IVA para Entidades y Organismos del Sector Público, una vez que el contribuyente realice la declaración mensual del IVA y presente su respectivo anexo transaccional, se procedería automáticamente a la verificación y reconocimiento de valores. (Muñoz, 2015, p. 20)

1.3.7 Devolución de IVA Pagado por la Adquisición Local de Chasis y Carrocerías

Para solicitar devolución, el activo debe prestar servicios de transporte terrestre público de pasajeros por un tiempo igual a cinco años. Los valores que serán

devueltos se acreditaran en un plazo no mayor a 30 días contando desde el momento de la presentación de su solicitud, además se debe presentar las

declaraciones de IVA del periodo que se va a solicitar. Las solicitudes se harán de forma mensual o semestral, dependiendo de cómo declare el contribuyente el IVA.

1.3.8 Devolución de IVA por Uso de Medios Electrónicos de Pago

Para acceder al beneficio se considera medios electrónicos de pago, al uso de tarjetas de crédito, débito o el efectivo utilizadas desde el celular considerado dinero electrónico.

Uno de los requisitos más importante es tener activa una cuenta de efectivo electrónico y presentar el anexo TDC que se presentara cada ocho días.

1.3.9 Devolución de IVA Pagado en la Adquisición de Combustible Aéreo por las Aerolíneas que Prestan el Servicio de Transporte Aéreo de Carga al Extranjero.

Según establece el SRI: “Son beneficiarios de la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las aerolíneas que pagaron dicho impuesto en la adquisición de combustible para de transporte de carga hacia el extranjero.” (SRI, 2019)

Algunos de los requisitos son: presentar libros mayores en donde se justifique las ventas por prestación de servicios de transporte aéreo público, internacional de carga y la compra de combustibles aéreo del mes solicitado, declaración del IVA del periodo hacer devuelto.

1.3.10 Devolución de IVA a Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y sus Funcionarios Acreditados como Diplomáticos.

Las misiones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y sus respectivos funcionarios acreditados en el estado ecuatoriano de nacionalidad extranjera son beneficiarios de la devolución del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo expresado en las cláusulas establecidas en las respectivas notas revérsales, aceptadas por las respectivas representaciones internacionales en el país. (Muñoz, 2015, p.21)

1.3.11 Devolución de IVA a Entidades Detalladas en el Primer Inciso del Artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno

El artículo 73 de la Ley de régimen tributario interno establece:

El valor equivalente del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes y demanda de servicios la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer - SOLCA-, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loor y las universidades y escuelas politécnicas privadas, les será compensado vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado, en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas y el Servicio de Rentas Internas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de compensación presupuestaria. (LORTI, 2015, p.75)

El SRI tendrá 120 días hábiles para poder realizar dicho trámite.

1.3.12 Devolución de IVA a Operadores de Turismo Receptivo.

Se podrá aplicar a contribuyentes cuya actividad sea de operadores de turismo receptivo, que facturen paquetes de turismo dentro y fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador. Además, presentar documentos que sustenten que han generado crédito tributario por adquisiciones locales o importaciones de bienes, activos fijos, materia prima, insumos o servicios que sean importantes para la comercialización del paquete de turismo receptivo. El SRI tendrá un plazo de 90 días hábiles para emitir la notificación al contribuyente.

1.3.13 Devolución del IVA Sobre Retenciones en la Fuente.

El artículo 69 de la Ley de régimen tributario interno establece:

“Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o

Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses.” (LORTI, 2015, p.73)

La solicitud para aplicar el beneficio se debe presentar mensualmente y podrá acumularse hasta por doce periodos de un mismo ejercicio impositivo.

1.3.14 Devolución de IVA a Ejecutores de Convenios Internacionales.

Las agencias especializadas internacionales, organismos no gubernamentales y las personas jurídicas de derecho privado que hayan sido designadas ejecutoras en convenios internacionales, créditos de gobierno a gobierno o de organismos multilaterales podrán solicitar el reintegro del IVA, siempre que las importaciones o adquisiciones locales de bienes o servicios se realicen con cargo a los fondos provenientes de tales convenios o créditos para cumplir los propósitos expresados en dichos instrumentos; y, que se encuentren dentro de las categorías de gasto establecidas en el presupuesto de los mismos, a fin de iniciar el proceso de compensación presupuestaria. (Muñoz, 2015, p. 18)

Se debe presentar una solicitud por mes y si existen varios proyectos de un mismo convenio internacional, se presentara las solicitudes por separado en un mismo mes.

CAPITULO 2: EXPORTACIÓN DE BANANO EN LA PROVINCIA DE EL ORO

El Oro constituye una de las 24 provincias del Ecuador, ubicada en la costa sur del país, su capital es Machala, conocida como la “capital bananera del mundo” y fue fundada el 23 de abril de 1884, esta provincia se caracteriza por la riqueza de sus suelos, la biodiversidad en su flora y fauna y demás condiciones agroecológicas que facilitan a la producción y exportación de productos primarios como el banano, café, cacao, entre otros.

La provincia de El Oro se ha visto relacionada directamente con la producción del banano, actividad significativa que aporta el treinta por ciento del movimiento económico local, cerca de 2375 haciendas productivas se ubican en esta zona y representan mayor incidencia de banano que otras localidades.

El Ministerio de Agricultura menciona que la provincia ocupa los primeros lugares en la producción total de banano, aproximadamente 39% de los productores bananeros se encuentran en El Oro y más de la mitad tiene entre 0 y 5 hectáreas sembradas.

El banano es un producto de gran importancia dentro de la balanza comercial del país y aporta en gran mayoría en los ingresos por productos no petroleros, el país se consolida como el principal exportador a escala mundial pues acapara grandes demandas por los países receptores tales como Rusia, la Unión Europea, Estados Unidos y finalmente China y Turquía donde se registra un crecimiento sostenido, finalmente este producto constituye una fuente de divisas a través de la exportación del mismo.

En el Ecuador, existe gran variedad de plantas de banano, entre las que se menciona: Musa Paradisiaca, Cavendish², Gros Michel, entre otras.

Es importante destacar que las empresas constituidas en El Oro han evolucionado y han llegado a participar activamente en el mercado internacional gracias a la producción y comercialización de los productos primarios; es así que, la Asociación de Exportadores de banano del Ecuador (AEBE), encargada de

² Los plátanos Cavendish son los frutos de uno de varios cultivares de bananos que pertenecen al subgrupo Cavendish del grupo de cultivares de banano AAA.

propender el desarrollo integral del sector bananero, señaló con énfasis el gran trabajo de las empresas orenses, pues en el primer semestre del 2018, lograron vender 36,4 millones de cajas de banano de 43 libras, alcanzando gran participación en las exportaciones totales.

Una de las empresas que se destaca es Asoguabo, ubicada en el cantón El Guabo, está constituida por pequeños productores y alcanzó exportaciones de 1 millón de cajas de banano durante el 2017, el ochenta por ciento fue enviado a la Unión Europea.

2.1 Empresas Dedicadas a la Exportación

En la provincia de El Oro, el crecimiento empresarial ha sido notorio en el sector primario, a consecuencia de esto, ha aumentado la capacidad productiva por pequeños y grandes productores, desarrollo de las actividades agrícolas y se ha generado mayores ingresos que permiten aportar al progreso económico del país. En la actualidad, el sector primario³ es considerado el más dinámico debido a las actividades de producción como agricultura, ganadería y acuicultura, que han sobresalido por generar fuentes de trabajo, productos de excelente calidad y aportaciones monetarias al país.

En la provincia, varias empresas han apostado por el cultivo de banano para comercializarlo en mercados locales e internacionales, cada una con el propósito de cumplir los requerimientos de los países compradores, obteniendo mayores ganancias y a su vez promoviendo el desarrollo de este sector, existen 52 empresas exportadoras, distribuidas en las diferentes ciudades de la provincia de El Oro.

³ Sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

Tabla 2 EMPRESAS EXPORTADORAS DE LA PROVINCIA DE EL ORO

PROVINCIA	NUMERO DE EMPRESAS
MACHALA	38
PASAJE	7
EL GUABO	6
SANTA ROSA	1

FUENTE: Asociación de Exportadores de banano del Ecuador (AEBE)

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

En la ciudad de Machala se encuentra la mayoría de empresas exportadoras con un total de 38, seguido del cantón Pasaje con 7 y El Guabo con 6 empresas, finalmente en la ciudad de Santa Rosa se encuentra 1 empresa, todas ellas contribuyen cerca del 24% de la producción nacional.

Tabla 3 PARTICIPACIÓN DE LA PROVINCIA DE EL ORO EN LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE BANANO

PROVINCIA	PRODUCCIÓN 2017	PRODUCCIÓN 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL
El Oro	1.484.078 t	1.562.203 t	5%

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Ganadería

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

La provincia de El Oro ha sido participe con grandes cantidades de cajas de banano en las exportaciones nacionales, para el año 2018 hubo un incremento del 5% en la producción de banano respecto al año 2017, la labor de las haciendas y empresas exportadoras ha sido notoria que se refleja en el crecimiento de la oferta y los países demandantes han adquirido el banano ecuatoriano con mayor interés.

En el caso que nos ocupa, la Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo”, motivo de investigación en esta Tesis, está ubicada en el cantón el Guabo, es una organización con altos estándares de calidad en sus productos, maneja sistemas de exportación directa y promueve buenas prácticas agrícolas, todas estas características son adoptadas por la mayoría de las empresas oreenses y

a su vez han puesto en práctica estrategias para mejorar la calidad de sus productos y promocionarlos en diferentes países del mundo.

2.1.1 De La Empresa en Análisis

La Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo” es una organización que inició sus actividades por un grupo de 14 productores, se encuentra ubicada en el cantón el Guabo. Dirigida por la asamblea general, junta directiva, junta de vigilancia, presidente y administrador.

La empresa cuenta con dos áreas las cuales son: Unidad de comercio exterior exportación y programa de mejoramiento social ambiental asistencia técnica y organizativa.

Unidad de comercio exterior exportación se divide en:

- Administración.
- Secretaria
- Contabilidad
- Operaciones
- Calidad

Programa de mejoramiento social, ambiental, asistencia técnica y organizativa en:

- Administración
- Contabilidad
- Base de datos
- Programa ambiental
- UANCJ
- Programa social

Esta organización se ha creado, en base a principios de seriedad, compromiso y transparencia, es una entidad con carácter gremial, tiene el propósito de dar apoyo a productores y asociaciones dedicadas a la producción de banano y demás temas relacionados al desarrollo sostenible desde la actividad agrícola, promueve valores como la equidad, transparencia, compromiso, democracia y lealtad.

Su misión es satisfacer las exigencias de sus clientes brindando una alta calidad, bajo el sistema de comercio justo buscando el mejoramiento de las condiciones de los socios y el mejoramiento del entorno en términos sociales, ambientales y laborales.

La Asociación tiene como visión ser una organización líder a nivel mundial en la exportación de banano en el comercio justo, controlando la logística, diversificando su gama con otros productos tropicales, siendo un modelo de organización socio-empresarial con participación en las decisiones de políticas agrarias nacionales.

La Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo” se ha implantado objetivos como:

- Capacitación integral y asistencia técnica a sus socios, socias.
- Mejora e Incremento de la productividad.
- Adquisición de insumos agrícolas para sus socios, socias.
- Comercialización y exportación directa, desarrollando nuevas alternativas de mercado.
- Adquisición de créditos para los socios, socias, para mejorar de productividad e infraestructura.
- Cuenta con personal altamente capacitado que vivan plenamente los valores de la equidad y la solidaridad.
- Cuenta con infraestructura social y productiva propia.

2.2 Producción y Comercialización de Banano

El sector bananero se rige a leyes y reformas que determinan si el banano es apto y cumple con los estándares de calidad, los productores y exportadores deben de cumplir con los requisitos establecidos por Agro calidad, entidad encargada del control y regulación para la protección y el mejoramiento de productos agropecuarios del país.

Dentro de la producción de banano se debe emplear minuciosamente materia prima e insumos que se encuentren en buenas condiciones y no alteren el

crecimiento del producto, proveer el tratamiento adecuado a la plantación y procurar la infesta de plagas.

Varias son las etapas que intervienen en la producción del banano, por ejemplo la preparación del suelo requiere ciertas condiciones como lo determina el Ministerio de agricultura, ganadería y pesca y la Agencia Ecuatoriana de aseguramiento de la calidad del Agro, en el artículo 8 de la resolución DAJ-201413A-0201.0040, emitida el 14 de marzo del 2014, establece bajo qué condiciones se debe encontrar el suelo:

- a) Textura: los suelos aptos para el desarrollo del cultivo de banano son los aluviales y volcánicos, y aquellos que presentan una textura que puede ubicarse entre franco-arenosa y franco-arcillosa, deben poseer un buen drenaje interno, alta fertilidad y buenas propiedades de retención de agua.
- b) Profundidad efectiva: el suelo debe tener una profundidad mínima de 1m, siendo óptimas las superiores a 1,5m, sin nivel freático o capas endurecidas a esta profundidad.
- c) pH: el pH ideal es de 6,5, pero el cultivo tolera pH de 5,6 hasta 7,4. Los suelos no deben ser ni muy ácidos ni muy alcalinos porque esto limita el desarrollo y predispone al cultivo al ataque de ciertas enfermedades.
- d) Topografía: se debe utilizar suelos planos para facilitar la infraestructura como cables vías, riego, drenaje y empacadora.
- e) Salinidad: el cultivo de banano es sensible a la salinidad, la conductividad eléctrica (CE) no debe superar 1 dS/m.

La preparación del terreno varía entre los cultivadores, puede realizarse con tractores o de forma manual con las herramientas adecuadas, posterior a ello se debe realizar una desinfección en el suelo con productos químicos autorizados y obtener un registro por parte de un profesional calificado.

Parte fundamental para los cultivos de banano es el riego, el agua destinada a esta actividad debe de cumplir parámetros microbiológicos, realizar registros de consumo y verificar la calidad mediante análisis en laboratorios.

Diferente son los componentes que intervienen en la producción de banano, la construcción de un eficiente sistema de riego, red de drenajes, y cable vía. Una vez construida toda la estructura que implica el cultivo, se debe de seleccionar el tipo de semilla, “cormos” o “hijos” originados de los brotes de la planta madre.

La planta es sometida a varios controles de malezas, el uso de plaguicidas es la opción dispuesta por Agro calidad, continuando con el proceso, se realiza el ⁴deshije y se continua con la actividad de ⁵deshojar, luego se realiza la labor de apuntalar a la planta y evitar la caída de los racimos y perdida de la fruta. La práctica de enfundar es el siguiente paso, pues permitirá la protección de los racimos contra insectos y productos químicos, pasado las dos o tres semanas se realiza el deschive y cirugía para después ⁶destallar la planta. En la etapa de cosecha, se corta y arruma los racimos, luego se amarra en la garrucha para ser transportado a la empacadora, el área de desmane y gajeo recibe a la fruta para proceder al correspondiente lavado y empacado, finalmente se pesa y se realiza el último tratamiento químico contra patógenos y se procede al embalaje de las cajas para ser cargadas en contenedores hasta los diferentes puertos de las Provincias de Guayas y El Oro, o en otros casos salen de las fincas en camiones hasta el puerto, donde son paletizadas, y revisadas por una empresa verificadora de calidad. Si la fruta cumple las exigencias de los compradores es recibida y trasladada a las bodegas de las embarcaciones para su destino final.

2.2.1 Comercialización: Proceso de Exportación

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, determina el proceso que conlleva la exportación de productos, de manera que se inicia con una transmisión electrónica de una Declaración Aduanera de Exportación (DAE) en el nuevo sistema de ECUAPASS, adicional a esto, se debe presentar documentos como la

⁴ Técnica de seleccionar o regular el número de hijos por unidad de producción (DP) eliminando aquellos no deseados.

⁵ Caída de los pétalos de una flor o de las hojas de una planta.

factura comercial original, lista de empaque, autorizaciones previas, entre otras. La DAE incluye datos como: información del exportador, descripción de mercancía por ítem, datos del consignante, destino de la carga, cantidades y peso y demás criterios que presente la mercadería.

Una vez aceptada la declaración aduanera, la mercancía ingresa a Zona Primaria del distrito en donde se embarca, luego se registra y se almacena previo a su exportación.

Al exportar se notificará el canal de aforo asignado, que pueden ser: Aforo Automático, documental o físico intrusivo.

Si la DAE tiene canal de Aforo Automático, la autorización de salida de la mercancía, será automática al momento del ingreso de la carga a los depósitos temporales o zonas primarias.

Cuando la DAE tenga canal de Aforo Documental se designará al funcionario a cargo del trámite, previo al ingreso de la carga al depósito temporal o zona primaria, luego se realizara la revisión de los datos electrónicos y demás documentos; finalmente se concluye con el cierre, si no existieren novedades. Una vez cerrada la DAE cambiará su estado a salida autorizada y la carga podrá ser embarcada

Si la DAE tiene canal de Aforo Físico Intrusivo se procede según lo descrito en el punto anterior y adicionalmente se realiza una inspección física de la carga corroborándola con la documentación electrónica y digitalizada enviada en la DAE.

2.2.1.2 Precios de Banano para Exportación

Las empresas exportadoras, deben de regirse a resoluciones administrativas y acuerdos ministeriales que el estado ecuatoriano impone, en el caso del banano, se establece cada año un precio mínimo a todos los tipos de cajas que contienen la fruta.

Según acuerdo ministerial Nro. 265, emitido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca el 29 de Noviembre del 2016 establece que:

Artículo 1.- Establecer el precio mínimo de sustentación al pie del barco de los diferentes tipos de cajas de banano y otras musáceas destinadas a la exportación, en dólares de los Estados Unidos de América, que deberá regir entre el 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017, para el tipo de cajas de 41,5 a 43 libras, el valor de seis dólares con 26 centavos de dólar de los Estados Unidos de América \$ 6,26 que corresponde a la caja 22XU.

TABLA 4 PRECIOS MÍNIMOS DE SUSTENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CAJA DE BANANO 2017

TIPO DE CAJA	TIPO DE FRUTA	PESO/CAJA LIBRAS	PRECIO MÍNIMO	
			DE SUSTENTACIÓN USD/CAJA	USD/LIBRA
22XU	Banano			
208	Banano	41.5 – 43	6.2600	0.1508
2527	Banano	31	4.6747	0.1508
22XUCSS	Banano	28	4.2225	0.1508
STARBUCK22	Banano	46	3.4686	0.0754
BB	Orito	10	1.6290	0.1629
BM	Morado	15	4.4420	0.2961
		15	4.4420	0.2961

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Ganadería

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

De mismo modo, para el año 2018, se estableció el acuerdo ministerial Nro. 227, que presenta la tabla con el precio mínimo de las cajas de banano, además de diferentes modalidades de pago y el precio referencial FOB en las exportaciones.

TABLA 5 PRECIOS MÍNIMOS DE SUSTENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CAJA DE BANANO 2018

TIPO DE CAJA	TIPO DE FRUTA	PESO/CAJA LIBRAS	PRECIO MÍNIMO DE SUSTENTACIÓN USD/CAJA	GASTO EXPORTADOR USD\$ / CAJA	PRECIO MÍNIMO REFERENCIAL FOB USD\$/CAJA
22XU	Banano	41.5 – 43	6.2000	\$ 1.810	\$ 8.010
208	Banano	45	6.723	\$ 1.810	\$ 8.010
2527	Banano	31	4.631	\$ 1.390	\$ 6.021
22XUCSS	Banano	28	4.183	\$ 1.390	\$ 5.573
STARBUCK22	Banano	45	3.357	\$ 1.660	\$ 5.017
BB	Orito	15	4.3890	\$ 1.33	\$ 5.719
BM	Morado	15	4.3890	\$ 1.33	\$ 5.719

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Ganadería

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, encargado de fijar los valores para las diferentes cajas de banano, estableció el precio de \$ 6,20 para el año 2018, monto que presento una disminución de \$ 0,06 centavos respecto al 2017, este suceso marco un desacuerdo por parte de los productores, pues aludieron que el costo de producción cada vez es mayor, por lo que el precio debería ser aumentado para compensar los costos, bajo disposiciones generales, se les comunico el permiso de presentar denuncias al Ministerio, en caso de sentirse perjudicados.

La disminución o incremento de los precios encierra una problemática entre productores y exportadores, principalmente un desacuerdo, al considerar el costo de producción y la competitividad en el exterior, pues existe la presión por países receptores que solicitan precios mucho más bajos.

2.3 Tarifas y Tributos

En las exportaciones se generan varios costos y gastos relevantes, para comercializar un producto en el exterior, es necesario importar materia prima o insumos que complementen en la fabricación de los productos nacionales, lo que provoca el pago de aranceles, tarifas por servicios aduaneros y demás impuestos que intervienen en la importación, para ello el gobierno ecuatoriano ha decidido ser parte de varios acuerdos comerciales con demás países, con el fin de obtener un beneficio en las tarifas arancelarias y tener mayor facilidad comercial, cabe recalcar la inclusión de ciertos incentivos y beneficios para el sector exportador, uno de ellos es la devolución condicionada o *drawback*, que consiste en el reintegro automática total o parcial de los tributos al comercio exterior pagados por la importación de materia prima, insumos, envases o acondicionamientos que sean incorporados en productos nacionales destinados a ser exportados, sin embargo solo para ciertos casos se tiene este beneficio, cuando los bienes importados sean utilizados en el país en un proceso de transformación, sean incorporadas a la mercancía o aquellos que sirvan como envases o acondicionamientos al producto nacional.

2.2.3.1 Costos y Gastos por Importación

Importar productos conlleva todo un proceso en el que se considera varios factores desde quien importa, persona natural o jurídica que este registrado como importador en el sistema de Ecuapass, así como el proveedor, la calidad y el precio del bien, con el propósito de ingresar productos destinados al consumo de la población.

La mercadería que es importada pasa por ciertas etapas para llegar a su país destino, en el caso de Ecuador, se estipula realizar la des-aduanización de la mercancía mediante la asesoría de un Agente de aduanas que se encuentre acreditado por el Servicio Nacional de Aduana, además de emitir una Declaración Aduanera de Importación en el sistema informático del SENA, junto a otros documentos como transporte, factura comercial, certificado de origen y demás.

Es necesario determinar el valor a pagar por tributos al comercio exterior, para ello la SENA establece la tarifa arancelaria para cada sub-partida específica del

producto a importar. Las tarifas arancelarias, se podrán expresar en mecanismos tales como:

AD-VALOREM: Términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía.

Arancel Específico: Términos monetarios por unidad de medida.

Arancel Mixto: Un arancel expresado como la combinación de un derecho “ad-valorem” y de derecho “específico” según las condiciones, mediante la aplicación de uno de ellos por debajo de un límite y la aplicación del otro por encima de ese límite.

Arancel Compuesto: Un arancel expresado como la combinación de un derecho “ad-valorem” y de un derecho “específico”, sumando, o restado uno del otro.

2.2.3.2 Otros Tributos

FODINFA: Se aplica el 0.5% sobre la base imponible de la importación.

ICE: Impuesto a los consumos especiales, constituye un porcentaje variable según los bienes y servicios que se importen.

IVA: Corresponde al 12% sobre: Base imponible + AD VALOREM + FODINFA + ICE.

2.2.3.3 Costos: Precio del Producto en Origen.

Al contactarse con el proveedor, se solicita una cotización por los productos que se desea importar y lo más habitual es obtener un precio FOB, que consiste en el valor de la mercancía puesta a bordo del barco, que incluye tres conceptos, costo de la mercancía en el país de origen, transporte de los bienes y derechos de exportación. Existen varias normas acerca de las condiciones para importar y exportar mercadería, esta se las denomina Incoterms, utilizadas para dividir los costos de las transacciones comerciales, delimitando las responsabilidades entre comprador y vendedor. Los Incoterms que son utilizados con más frecuencia son:

EXW (En fábrica): El comprador asume prácticamente todos los costos y los riesgos del proceso de envío, mientras que el vendedor se asegura de que el comprador pueda acceder a las mercancías. Una vez que el comprador tiene acceso, todo depende de él (incluida la carga de las mercancías).

DAP (Entregado en un punto): El vendedor cubre los costos y asume los riesgos de transportar las mercancías a la dirección acordada, estas se consideran entregadas cuando se encuentran en la dirección, listas para la descarga.

DDP (Aranceles de entrega pagados): El vendedor asume prácticamente toda la responsabilidad a lo largo del proceso de envío, cubre todos los costos y asume todos los riesgos de transportar las mercancías a la dirección acordada. El vendedor también garantiza que las mercancías estén listas para la descarga, asume las responsabilidades de exportación e importación y paga todos los aranceles.

2.2.3.4 Costos por Transporte y Seguro

Existen varios tipos de transporte, sin embargo el más común es el terrestre, por ende este tipo de transporte agrupa tanto costos fijos como variables, se puede destacar seguros, amortizaciones, salarios del conductor y depreciación mientras que en los variables se toma en consideración el combustible, peajes, llantas entre otros.

2.2.3.5 Aranceles e Impuestos Aduaneros

Los aranceles son impuestos que actúan sobre los bienes que son objeto de exportación o importación, trae consigo ciertos beneficios como la entrada de ingresos al país y promoción del comercio internacional, son establecidos en acuerdos entre distintos países para promover un comercio justo e igualitario.

Los aranceles en las exportaciones pueden ser:

2.2.3.6 Costos en Destino

Se pueden definir como aquellos costos que incluyen todos los cargos asociados a una buena transferencia, el importador debe de tener en claro cuánto cuesta el producto que solicito al proveedor y posteriormente establecer un precio de venta para el mercado interno que compita de forma justa con demás productos locales. El costo de destino puede incluir costo del producto, costo de envío, valor en aduana y el costo por el riesgo, aunque todos estos componentes podrían no ser

aplicables en cada despacho, se toma como referencia pues son relevantes al determinar este tipo de costo.

2.2.3.7 Costos y Gastos por Exportación

Existen varios costos que deben de ser considerados al cotizar y presentar una oferta de exportación, los productos que son llevados al puerto requieren de servicios especiales como son embalaje, transporte y carga entre otros, además de los tramites que implica la salida de la mercancía, existen más servicios aduaneros como son:

Embarque Directo: Consiste en descargar camiones en el Muelle y Embarcar las cajas al granel directo al Buque. (Oroestiba, 2018)

Embarque Semipaletizado: Consiste en bajar la fruta en Bodega recibiendo en Pallets, posteriormente trasladarlas de las Bodegas al Muelle, embarcarlas y estibarlas dentro de las Bodegas del Buque, contando para ello con toda la Infraestructura necesaria para realizar esta operación y de Bodegas para recibir la Fruta dentro del recinto de AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR. (Oroestiba, 2018)

Acopio de contenedores: Consiste en mantener la Fruta 2,3 y 4... Días en Refrigeración para garantizar el buen estado de la fruta. (Oroestiba, 2018)

2.4 Servicios Únicamente para Exportadores de Banano.

Una vez llegada la mercadería al puerto, el exportador tendrá la obligación de pagar ciertos servicios que implica la estancia de los productos en la Aduana. En el caso de exportadores de banano, la entidad ofrece servicios básicos como:

2.4.1 Consolidación de Contenedores

Consiste en recibir la fruta en bodega, armar pallets, colocar esquineros, enzunchar, engrapar y llenar de los pallets en el Contenedor para ser trasladados. (Oroestiba, 2018)

2.4.2 Conexión y Energía

Servicio que paga el exportador para la conexión y desconexión de los contenedores refrigerados a una fuente de energía, que sirve para que la fruta llegue en buen estado a su país de destino.

2.4.3 Operación Aforo/Inspección de Contenedores

Consiste en un conjunto de actividades que sirven para inspeccionar la carga de los contenedores, y verificar que la carga esté cumpliendo requisitos y sellos establecidos por la SENAE o la PNA.

2.4.4 Porteo de Contenedores

Consiste en la carga y traslado de contenedores que están listos para desembarcarlos.

2.4.5 Recepción de Contenedores

Consiste en el traslado y colocación de los contenedores a su lugar de almacenamiento o centro de acopio correspondiente, se hará su recepción cuando se haya verificado que los documentos estén en regla.

2.4.6 Transferencia de Carga de Banano

Consiste en pasar la Fruta de camiones pequeños a otros más grandes para embarcar al Puerto de Guayaquil, si lo requiere la Exportadora. (Oroestiba, 2018)

Además se debe cancelar impuestos adicionales por certificados los cuales son:

Origen: Certificado que se emite y verifica por origen preferencial y no preferencial, que se debe realizar al momento de que cualquier producto haya sido fabricado o transformado en el Ecuador, con la finalidad de poder regirse a las preferencias arancelarias, contingentes, regímenes aduaneros especiales o de otra

medida que este establecida en los acuerdos bilaterales o multilaterales. El costo de este trámite no grava IVA y está en aproximadamente en \$10,00.

Sanitario: Documento que sirve para poder certificar productos de uso y consumo humano que son fabricados en el Ecuador y serán únicamente para exportación cumpliendo con los requisitos establecidos; que sean fabricados en establecimiento que puedan certificar calidad, seguridad de los productos.

Fitosanitario: Se realizan para certificar que plantas, productos vegetales u otros productos cumplen con los requisitos fitosanitarios dependiendo de cada producto, también se podrán avalar para apoyar la certificación de reexportación a otros países. En el caso del banano su partida presupuestaria es 130111 teniendo un valor de \$4,72 el cual se calcula por unidad.

Estos certificados son necesarios en la verificación de la calidad de la fruta y son considerados como gastos para el exportador por que el producto debe cumplir con estos requisitos previo al envío; dentro del proceso de devolución del IVA, se incluirán solamente aquellos bienes y servicios que estén directamente relacionados con la fabricación y comercialización del producto a exportar, en base a esto los certificados son empleados para la comercialización pero al no gravar IVA no existe un valor que pueda ser solicitado para el reintegro.

2.5 Principales Destinos de Exportación

Varios son los países productores de frutas, sin embargo el Ecuador ha sobresalido por la excelente calidad que presenta en ellas, el banano es el principal ejemplar y la fruta con más acogida en los mercados internacionales.

La Unión Europea es considerada como el mayor importador mundial con una participación estimada del 31% a nivel mundial, demás países como Estados Unidos, Japón, Rusia, son grandes receptores de productos como el banano, en el año 2018 Banano Market Review, publico los resultados anuales por importaciones y exportaciones realizadas por los diferentes países, Ecuador y Filipinas principales ofertantes de banano, con suficientes suministro, provocaron

un crecimiento estimado del 4.4% en la exportaciones mundiales. (Banano Market Review, 2018).

Ecuador junto a Colombia y Costa Rica son los países de Latinoamérica que dominan el mercado, en el año 2018, proporcionaron alrededor del 80% de todas las importaciones de la Unión Europea, los volúmenes de los tres países exportadores se han beneficiado de las reducciones arancelarias introducidas en enero del 2018, envíos acumulados en ese año superaron los niveles observados en el mismo periodo en 2017. (Banano Market Review, 2018).

Otros de los datos que menciona el MAGAP, es el gran aporte que tiene la Unión Europea en la exportaciones que ha realizado el Ecuador, en el 2017 el aporte fue del 34% de los USD FOB 2,705 millones, seguido de Rusia con el 23%, Estados Unidos con 9%, Argentina 5% y demás países que forman parte de la demanda. En el mismo año, el banano salió por los distritos de Guayaquil (76%) y Puerto Bolívar (24%). (MAGAP, 2018)

El mercado de la Asociación en análisis son países europeos como: Holanda, Suiza, Italia, Bélgica, Austria, Finlandia, Inglaterra, Francia y Estados Unidos, exportando así banano convencional y orgánico.

TABLA 6 EXPORTACIONES DE BANANO ECUADOR

EXPORTACIONES	AÑO 2017	Año 2018
Banano	2,757,464,597 USD	3,053,49,529 USD

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Ganadería

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

En el año 2018, las exportaciones presentaron un aumento de \$ 296.030,70 en relación al 2017, esta variación pudo ser causada por los bajos precios y el volumen de la demanda, en este año el Ministerio de Agricultura y Ganadería, estableció el valor de \$6,20 la caja de banano, precio que se vio disminuido en \$0,06 con el del 2017, países como Estados Unidos y la Unión Europea, fueron los principales en importar el banano ecuatoriano, pues el precio fue unos de los más bajos en comparación con otros países exportadores, la demanda fue mayor al año anterior y se pudo obtener mayores ingresos al país.

2.6 Insumos y Servicios Empleados en la Fabricación de Banano.

En la producción del banano, varios son los insumos y servicios que intervienen en el proceso, el productor emplea materia prima, maquinaria y mano de obra que imparten costos y aumentan el valor de producción, se detallan a continuación:

2.6.1 Preparación del Suelo:

El suelo debe encontrarse en óptimas condiciones para la siembra y cosecha de banano, se emplea varios herbicidas para eliminar todo tipo de maleza, estos productos gravan tarifa 0% y pueden ser: ametrina, dalapon, diuron, glufosinato, glifosato, paraquat, simazina. Finalmente se utilizan maquinarias y demás instrumentos como palas.

2.6.1.1 Construcción de la Red de Drenaje:

Técnica que se utiliza para eliminar el agua que está saturando el suelo de lo contrario la planta no podrá desarrollar un buen sistema radicular.

2.6.1.2 Riego

Técnica que consiste en instalar y aplicar agua a las plantaciones de banano, en su estructura intervienen materiales como: tubos, bombas, productos que grava tarifa 12% de IVA y mano de obra por parte de jornaleros con tarifa 0% de IVA

2.6.1.3 Semilla, Trazado, Ahoyado, Siembra Semilla

Se selecciona el clon a sembrar que puede ser Válery o Gran enano. Generalmente la semilla se obtiene de las mismas plantaciones maduras, sin embargo otra opción son los meristemos de banano que se encuentran en laboratorios. Y como ya es de conocimientos la semilla grava tarifa de IVA 0%.

2.6.1.4 Ahoyado

Se debe realizar hoyos en base al tamaño de la semilla y utilizar abonos que faciliten su crecimiento, se recomienda usar aquellos que contengan nutrientes como el nitrógeno y potasio para aportar un beneficio a la planta, estos productos gravan tarifa 0% de IVA.

2.6.1.5 Control de Plagas y Enfermedades

Se contrata el personal calificado para el manejo y control de las plantaciones, con el fin de evitar la contaminación de plagas y demás insectos, para ello los encargados deberán aplicar fungicidas que ayude a la recuperación de la planta, estos productos gravan tarifa 0% y pueden ser: mimic, ácido fosfórico, creolina, malathion, dipel.

2.6.1.6 Fertilización

Actividad de mayor importancia en el cultivo de banano, tiene como propósito aportar los nutrientes necesarios para tener un producto de calidad. Los elementos principales que se obtiene del banano son el potasio, nitrógeno, fósforo, calcio, magnesio, azufre, hierro, cobre, manganeso y zinc.

Los fertilizantes gravan tarifa 0% IVA y pueden ser: sulfato de magnesio, sulfato de potasio, fernical, fernitrok-ca, fertiboro y fertiquel.

2.6.1.7 Deshije

Es la actividad de eliminar los hijos no productivos ubicados al pie de cada planta y obtener una producción más uniforme. Para esta actividad se necesita mano de obra que grava tarifa 0% IVA.

2.6.1.8 Deshoje

Se elimina las hojas viejas y enfermas para evitar el deterioro en la calidad del racimo. Para esta actividad se necesita mano de obra que grava tarifa 0% IVA.

2.6.1.9 Deschante

Es la labor de limpiar el pseudotallo para extraer las vainas secas. Para esta actividad se necesita mano de obra que grava tarifa 0% IVA.

2.7 Bienes y Servicios Sujetos a Devolución del IVA

Las empresas exportadoras incluyen altos costos al enviar su mercadería a países extranjeros, en el proceso pueden incluir bienes y servicios que son pagados por el

exportador, con el propósito de cumplir con el cliente y ofrecer la garantía de un producto sin fallas y con las características adecuadas.

Se puede mencionar varios servicios y bienes que se incluyen en la exportación del banano y son sujetos a devolución del IVA.

2.7.1 Servicios

2.7.1.1 Recepción y Porteo

Servicio que se cancela al momento en que las cajas de banano tienen que ser traspasadas al contenedor el que será medio para poder ser exportadas.

2.7.1.2 Gastos Manejo Exportación

Servicio que brinda la aduana por el uso del contenedor, qué servirá para llevar la fruta a su destino de exportación.

2.7.1.3 Evaluación de Fruta en Puerto

Servicio que se debe cancelar, cuando la fruta debe pasar por el proceso de calidad para ser certificada y así confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos y pueda llegar al puerto destino sin ningún rechazo.

2.7.1.4 Inspección Antinarcóptico

Revisión que realiza la CONSEP para verificar que la carga no reporte ninguna sustancia estupefaciente que promueva el tráfico de drogas.

2.7.1.5 Inspección de Carga

Es un servicio que se da al instante en que llega la carga al puerto para luego ser verificada en base a los requisitos establecidos.

2.7.1.6 Alquiler de Bodega para Almacenaje

Servicio que presta la aduana para que los exportadores de banano almacenen mercadería que sirve para la producción.

2.7.1.7 Consolidación de Carga

Consiste en la combinación de distintas frutas en un solo contenedor y al momento que llegan a su puerto destino serán separadas; ayuda a reducir costos para los exportadores debido a que se dividen gastos.

2.7.1.8 Etiquetado de Cajas

Sirve para identificar los distintos tipos de cajas que se envían al exterior para lograr un manejo adecuado, y así los compradores sepan su país de origen, puedan comparar los estándares de calidad de cada producto.

2.7.1.9 Elaboración de Documentos Exportación

La empresa a cargo elaborará documentos que sirven para la verificación del producto exportado el cual será revisado por la administración aduanera y así permita la liberación del mismo.

2.7.2 Bienes

2.7.2.1 Paletizado

Carga que se dispone a ser transportada a pallets para conseguir uniformidad y fácil manipulación en los contenedores de exportación.

2.7.2.2 Cartón y Materiales de Empaque

Bienes que son utilizados para la producción y comercialización del banano.

2.7.2.3 Estiba

Traslado de cajas de banano a los contenedores, qué luego se dirigen hacia el destino final.

CAPÍTULO 3: DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS “EL GUABO” DEDICADA A LA EXPORTACIÓN DE BANANO

3.1 Análisis de las Políticas Tributarias Empleadas en la Empresa

La empresa debe aplicar políticas tributarias para el buen manejo, control y administración de la misma, estas políticas intervienen a la hora de tomar decisiones, como declarar los valores correctos por concepto de distintos impuestos y poder evitar sanciones tributarias, además las leyes y reglamentos ayudan en el conocimiento de trámites, derechos y obligaciones que tiene la persona jurídica con el estado. En conclusión la entidad debe buscar su desarrollo sostenible apoyándose en políticas que ayudarán a su crecimiento siempre y cuando que se empleen correctamente.

La Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo, es una entidad que ha sabido sobrellevar una cultura tributaria acorde a lo establecido, adoptando políticas que giran en torno al sector bananero, como es el caso del impuesto a la renta único, que indica el pago del 2% sobre los ingresos provenientes de la producción, cultivo, exportación y venta local de banano, tanto productores como exportadores pagan este impuesto considerando el volumen de cajas vendidas y el valor real facturado. Por otro lado esta asociación se rige a las políticas establecidas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria SEPS, adoptando la participación de los miembros en el control y toma de decisiones dentro de sus organizaciones, la aplicación del Código de Ética y código orgánico monetario y financiero de la SEPS.

3.2 Análisis del Procedimiento de Devolución del IVA

La entidad administrativa imparte todos los requisitos y mecanismos que intervienen en el proceso de devolución del IVA, con el fin de simplificar y optimizar el proceso para los contribuyentes, además ha procedido en implementar el uso de medios electrónicos que permitan la compensación con retenciones efectuadas y la devolución automática de valores, varios son los

sujetos pasivos que se suman para solicitar el reintegro de su IVA pagado, tal es el caso de los exportadores de bienes, quienes pueden presentar las solicitudes de reembolso de forma mensual y acogerse a varios mecanismos de devolución.

Para iniciar el análisis de la devolución del IVA en la Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo”, es importante mencionar que llevan a cabo la devolución provisional automática y cumple con todos los requisitos que intervienen en el proceso, como primer punto la asociación se encuentra inscrita en el régimen único del contribuyente, bajo el # 0790101006001 con estado ACTIVO, desempeñando la actividad de ventas de frutas al por mayor y considerada como contribuyente especial obligado a llevar contabilidad, se rige a las políticas de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria SEPS.

Ilustración 1 REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE

RUC

0790101006001

Razón social

ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL GUABO

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Nombre comercial

Representante legal

Nombre:

ZOETWEIJ CORNELIA

Cédula/RUC:

0951604230

Actividad económica principal

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS.

Tipo contribuyente

SOCIEDAD

Subtipo contribuyente

SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

Clase contribuyente

ESPECIAL

Obligado a llevar contabilidad

SI

Fecha inicio actividades

27/11/1997

Fecha actualización

30/11/2015

Fecha cese actividades

FUENTE: Servicio de Rentas Internas

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

Además cuenta con el Registro de Catastro de Exportadores Habituales de Bienes

Ilustración 2 REGISTRO DE CATASTRO DE EXPORTADORES HABITUALES DE BIENES

RUC	RAZÓN SOCIAL	JURISDICCIÓN	OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
0790042727001	MARISCOS DEL ECUADOR MARECUADOR CIA LTDA	EL ORO	S
0790049055001	HACIENDA CELIA MARIA C.A.	GUAYAS	S
0790060288001	INDUSTRIAS BORJA INBORJA S A	EL ORO	S
0790096606001	CORPORACION REGIONAL DE BANANEROS ECUATORIANOS AGROBAN	GUAYAS	S
0790099915001	DIANA-FOOD ECUADOR S A	EL ORO	S
0790101006001	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL GUABO	EL ORO	S
0790101316001	EXPORTADORA DE PRODUCTOS DEL OCEANO OCEANPRODUCT CIA. LTDA.	EL ORO	S
0790102312001	COLBANANO S A	EL ORO	S
0790150015001	INDUSTRIAL FRUTERA ECUATORIANA S.A. INFRUES	EL ORO	S
0790150074001	AGRORGANICA S A	EL ORO	S
0790151372001	SAMAYACU C LTDA	EL ORO	S
0790151380001	PREDIFAL C LTDA	EL ORO	S
0790151399001	AGRICOLA J X CIA LTDA	EL ORO	S
0791702496001	FRUTA RICA FRUTARIC S.A.	EL ORO	S
0791714508001	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROARTESANALES Y ORGANICOS TIERRA NUEVA	EL ORO	S
0791715096001	CEINIAE DIT C A	EL ORO	S

FUENTE: Servicio de Rentas Internas

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

Tanto en el periodo 2017 y 2018, la asociación presentó la solicitud de devolución de IVA a exportadores según el formato determinado por la ley.

Presentó la cedula de identidad y certificado de votación del representante legal de la asociación, además del nombramiento del mismo en el registro mercantil.

Mediante formato excel, se detalló el listado de todos los comprobantes de ventas que sustentaron los costos de producción y comercialización adquiridos de forma local o importados durante aquellos periodos.

Un ejemplo de costo de producción, fue la compra de servicios a Servitrara S.A, empresa dedicada al control de calidad y constatación de cantidades al banano de exportación, cada servicio gravo tarifa 12% y comprendió a la evaluación en puerto e inspección de cajas empacadas.

Tabla 7 COMPRA DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL BANANO

19 CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES					
FECHA	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
28/12/2017	51	COSTO DE PRODUCCIÓN			
	511	COMPRAS NETAS			
	51102	COMPRAS DE SERVICIOS			
	5110213	EVALUACIÓN DE PUERTO	CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN EMBARQUE	\$ 1.410,56	

5110214	INSPECCIÓN EMPACADORAS		\$ 698,86	
11	ACTIVOS CORRIENTES			
114	OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
11404	IMPUESTOS AL SRI POR COBRAR			
1140405	CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA			
11404050001	CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA 12%	CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN EMBARQUE	\$ 253,13	
21	CORRIENTE			
211	CUENTAS POR PAGAR			
21103	OBLIGACIONES POR PAGAR AL SRI			
2110301	RET.EN LA FTE DEL IMP A LA RENTA			
21103010012	2% OTRAS RETENCIONES APLICABLES	CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN EMBARQUE	\$ 42,19	
2110302	RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA			
21103020003	RETENCIONES DEL 100%		\$ 253,13	
21101	PROVEEDORES/PRODUCTORES			
2110102	PROVEEDORES DE SERVICIOS			
21101020001	SERVITRARA CIA LTDA		\$ 2.067,23	
TOTALES			\$ 2.362,55	\$ 2.362,55

FUENTE: Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo”

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

Otro ejemplo, fue la adquisicion de cajas paletizadas, compra que fue registrada dentro de la cuenta materia prima, por ser un bien directamente relacionado el proceso de produccion, aquellas cajas fueron ingresadas a bodega y formaron parte del inventario, genero IVA 12%, retenciones del 1% de la renta y el 100% por IVA, el valor agregado de esta compra formo parte del anexo para la solicitud de la devolucion del IVA.

Tabla 8 COMPRA DE MATERIALES PARA PRODUCCIÓN DE BANANO

19 CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES					
FECHA	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
29/12/2017	11	ACTIVOS CORRIENTES			
	113	INVENTARIOS			
	11301	MATERIA PRIMA			
	1130103	PALETIZADO	FACT-001-001-000000443	\$ 1.530,00	
	1130103	PALETIZADO		\$ 1.220,00	
	114	OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
	11404	IMPUESTOS AL SRI POR COBRAR			
	1140405	CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA			
	11404050001	CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA 12%	FACT-001-001-000000443	\$ 330,00	
	21	CORRIENTE			
	211	CUENTAS POR PAGAR			
		OBLIGACIONES POR PAGAR AL			
	21103	SRI			
		RET.EN LA FTE DEL IMP A LA			
	2110301	RENTA			

21103010002	1% TRANS.BIENES MUEBLES DE NAT.CORP RETENCIONES EN LA FUENTE DEL		\$ 27,50
2110302	IVA		
21103020003	RETENCIONES DEL 100%		\$ 330,00
21101	PROVEEDORES/PRODUCTORES		
2110101	PROVEEDORES DE BIENES		
21101010031	BARZOLA CALLE JORGE UVALDO	FACT-001-001- 000000443	\$ 2.722,50
TOTAL			\$ 3.080,00
			\$ 3.080,00

FUENTE: Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo”

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

La exportadora tambien señaló lo siguiente:

Junto al anexo de facturas, se adjunto los valores de las exportaciones, mismos que fueron constatados y aprobados por el gerente y contador.

Se presento un documento donde se detallo los medios de pago a proveedores (giros, transferencias de fondos, tarjetas de credito/debito y cheques) generados por medio de una entidad financiera para transacciones superiores a mil dolares.

En caso de olvidar alguna factura, el encargado de enviar la documentacion, vuelve a generar un anexo y señala a cual de los dos se va a regir para el proceso.

Finalmente, la exportadora indico lo siguiente: “Siempre nos enfocamos en llevar un arduo control sobre estos documentos, pues el SRI en ciertos casos suele comunicar el rechazo de facturas que no cumplan con el principal objeto, durante el 2016 tuvimos ciertos percances por facturas que no correspondian al costo de las cajas de banano, sin embargo en el transcurso del tiempo hemos mejorado y a partir del año 2017 no hemos sido parte de las empresas a las cuales se le comunique un rechazo, ya que solicitamos solo los valores pertinentes a bienes y servicios para la produccion y exportacion de nuestro banano”. (Cornelia Zoetewij, 2020)

El SRI, ha devuelto a la asociacion cerca del 90% del IVA, dejando como residual un 10% que fue reembolsado en los siguientes 3 meses.

3.3 Análisis de los Montos Solicitados y Devueltos en el Periodo 2017-2018

El Servicio de Rentas Internas es el encargado de la recaudación de varios impuestos como la renta y el IVA, los contribuyentes realizan sus declaraciones con el fin de cumplir obligaciones tributarias con el estado, además de aportar en los ingresos del país y evitar las respectivas sanciones impuestas por el gobierno, en el año 2017, la entidad administrativa logro recaudar por concepto de IVA el valor de \$6.317.103 y en el año 2018 fue de \$6.736.149.

Tabla 9 MONTOS SOLICITADOS VS DEVUELTOS

MESES	2017		2018	
	MONTOS SOLICITADOS	MONTOS DEVUELTOS	MONTOS SOLICITADOS	MONTOS DEVUELTOS
ENERO	\$ 12.394,60	\$ 11.155,13	\$ 11.943,23	\$ 11.756,37
FEBRERO	\$ 9.177,47	\$ 8.217,59	\$ 10.782,30	\$ 10.483,50
MARZO	\$ 10.570,74	\$ 10.570,69	\$ 12.041,21	\$ 10.837,09
ABRIL	\$ 11.130,58	\$ 9.933,37	\$ 13.602,93	\$ 13.580,61
MAYO	\$ 8.386,96	\$ 7.258,41	\$ 18.428,51	\$ 16.585,66
JUNIO	\$ 8.850,75	\$ 7.950,54	\$ 10.258,27	\$ 9.232,44
JULIO	\$ 8.925,80	\$ 8.904,38	\$ 10.232,61	\$ 9.209,35
AGOSTO	\$ 9.358,18	\$ 8.422,36	\$ 13.172,63	\$ 11.855,37
SEPTIEMBRE	\$ 7.552,09	\$ 7.510,94	\$ 10.527,55	\$ 9.464,75
OCTUBRE	\$ 7.836,98	\$ 7.053,28	\$ 10.223,04	\$ 9.209,74
NOVIEMBRE	\$ 8.453,18	\$ 8.446,32	\$ 9.363,48	\$ 8.427,13
DICIEMBRE	\$ 10.586,43	\$ 9.326,42	\$ 9.694,85	\$ 9.669,84
TOTALES	\$ 113.223,76	\$ 104.749,43	\$ 140.270,61	\$ 130.311,85

FUENTE: Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo”

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

En el período 2017, Aso guabo solicito un total de \$ 113.223,76 por concepto de IVA que comprendió servicios netamente para la exportación, en el 2018 se solicitó \$140.270,61, debido a que en ese año el volumen de cajas exportadas fue mayor al año anterior y por ende aumento la adquisición de servicios como inspección, paletizado de cajas, transporte de contenedores entre otros, se puede notar que en el año 2018 los montos que fueron devueltos fue mayor al 2017 y se obtuvo una diferencia de \$25.562.42, saldo favorable para la asociación, cabe recalcar que el ente regulador ha devuelto de forma inmediata, cerca del 90% de los montos.

Los valores devueltos son acreditados mediante notas desmaterializadas, título valor que el SRI otorga con el fin de emitir un saldo a favor del contribuyente y puede ser utilizado para el pago de impuestos a través del respectivo formulario, la Asociación en los dos años que solicito el IVA se le fue devuelto en las condiciones anteriormente mencionadas.

Para mayor constancia, la Asociación registro la acreditación de la nota desmaterializada, afectando la cuenta Impuestos al SRI por cobrar, estableciendo el valor en la sub cuenta notas de crédito por devolución del IVA 12% y dando de baja el crédito tributario del IVA 12% con el valor total de acreditado

Tabla 10 REGISTRO CONTABLE POR DEVOLUCIÓN DEL IVA MES DE ENERO 2017

22 ASIENTOS VARIOS				
FECHA	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
26/09/2018	11	ACTIVO CORRIENTE		
	114	OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
	11404	IMPUESTOS AL SRI POR COBRAR		
	1140405	CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA		
	1140405000	NOTAS DE CRÉDITO POR		
	3	DEVOLUCIÓN DE IVA 12%	\$ 11.155,13	
	1140405000			
	1	CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA 12%		\$11.155,13
TOTAL			\$ 11.155,13	\$11.155,13

FUENTE: Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo”

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

Tabla 11 REGISTRO CONTABLE POR DEVOLUCIÓN DEL IVA MES DE ENERO 2018

22 ASIENTOS VARIOS				
FECHA	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
26/09/2018	11	ACTIVO CORRIENTE		
	114	OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
	11404	IMPUESTOS AL SRI POR COBRAR		
	1140405	CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA		
	114040500	NOTAS DE CRÉDITO POR		
	03	DEVOLUCIÓN DE IVA 12%	\$ 11.756,37	
	114040500	CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA		
	01	12%		\$11.756,37
TOTAL			\$ 11.756,37	\$11.756,37

FUENTE: Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo”

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

3.3.1 Comparación con Empresas del Sector Agrícola en la Provincia.

Ecuador en el año 2017 se posicionó como el mayor productor de banano, alcanzando así alrededor de un tercio de la exportación, este crecimiento se dio por la superficie plantada que cada año aumenta. A pesar de varias limitaciones que existen en el sector agropecuario se ha encontrado la forma para poder sobrellevarlas y seguir con el desarrollo de la actividad. Es por eso que las empresas exportadoras han tomado medidas para lograr ser competitivas en el mercado una de esas es reducir el precio de venta.

La Provincia de El Oro se destaca gracias a que la producción de banano es la actividad más significativa, debido a que cuenta con gran cantidad de haciendas a nivel nacional. Registrándose así 46056 hectáreas de banano y aproximadamente el 39% de productores se encuentra en la provincia.

Según informa la Asociación de Exportadores de banano del Ecuador (AEBE) en los meses de Enero a Agosto del 2017 y 2018 en la provincia se exportó un promedio mensual de 27.758,723 y 29.385,716 respectivamente, estos valores corresponden a cajas de 18,14 Kg.

TABLA 12 EXPORTACIONES MENSUALES DE BANANO

MES	CAJAS		CRE/DECRE
	2017	2018	
ENERO	32,648,734	32,528,428	-
FEBRERO	27,588,366	28,317,920	-12,94
MARZO	28,771,243	32,492,798	14,74
ABRIL	28,251,629	33,200,024	2,18
MAYO	27,105,059	29,615,292	-10,8
JUNIO	25,124,395	24,994,391	-15,6
JULIO	27,812,550	27,091,898	8,39
AGOSTO	24,767,805	26,844,976	-0,91
TOTAL	222,069,781	235,085,727	

FUENTE: Asociación de Exportadores de banano del Ecuador (AEBE)

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

En el mes de Enero, el volumen de cajas exportadas disminuyo levemente, sin embargo en Marzo a Mayo la exportación creció en mayor consideración debido a varios factores, el clima templado es un gran causante en el buen

desarrollo del banano, las plantaciones logran tener mayor grosor y sus racimos crecen favorablemente, el suelo de las plantaciones es muy fértil por lo que reduce el uso de químicos que se incluye en los costos de producción, el volumen de cajas se multiplica y genera mayores ingresos al país, las exportadoras buscan nuevos mercados y acaparan más importadores por los precios, garantía en los acuerdos y la calidad que se maneja en esta fruta.

Las exportadoras de la Provincia de El Oro de Enero a Marzo 2018 el volumen de exportaciones acumuladas son las siguientes:

TABLA 13 EXPORTACIONES EN VOLUMEN DE EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE EL ORO

COMPAÑÍA	VOLUMEN	%
ASOAGRIBAL	4,372,820	4,68
FRUTICAL	1,976,256	2,12
GINAFRUIT	1,375,980	1,47
CABAQUI SA	964,585	1,03
OROBANANA	2,560,383	1,09
ASOPROAGRORO	815,957	0,87
FRUTA RICA	929,422	1
OTRAS	27,954,508	29,95

FUENTE: Asociación de Exportadores de banano del Ecuador (AEBE)

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

Asoagribal se destacó en exportaciones tanto en volumen como en FOB. Consiguiendo así exportar en cajas de banano un total de 4.372,820 ya que cuentan con más de 5100 hectáreas de cultivo, lo cual favorece a su producción que cada año va en crecimiento; además todos sus productores están certificados con sellos de calidad lo cual hace más confiable su fruta. Así mismo, logró obtener ingresos de \$112464,70 en el año 2017 y \$122810,99 en el año 2018. Siguiéndole la empresa Oro banana en volumen con un total de 2, 560,383 cajas de banano de 18,14 Kg y en FOB Frutical con ingresos de 57.769,86 en el año 2017.

TABLA 14 EXPORTACIONES EN FOB DE EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE EL ORO

COMPAÑÍA	2017	2018
ASOAGRIBAL	\$ 112.464,70	\$ 122.810,99
ASOGUABO	\$ 14.546,89	\$ 19.224,55
ASOPROAGRORO	\$ 3.075,01	\$ 27.275,68
CABAQUI SA	\$ 39.098,55	\$ 38.309,48
FRUTA RICA	\$ 36.023,82	\$ 32.493,27
FRUTICAL	\$ 57.769,86	\$ 31.117,92
GINAFRUIT	\$ 42.181,70	\$ 23.566,59
OROBANANA	\$ 40.181,91	\$ 25.410,03

FUENTE: Veritrade

ELABORADO POR: Emily Chango, Samanta Quimi

Cada empresa maneja diferentes estrategias en la exportación del banano, el precio acordado entre el productor y exportadora debe ser el determinado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el año 2017 el precio fue de \$ 6.20 y en el año 2018 este aumento a \$6.26, la Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo”, considera pagar a sus productores asociados el precio justo y designado por la ley, cabe mencionar que las demás exportadoras de la provincia de El Oro, han aportado con grandes toneladas de cajas de banano, Asoagribal genero \$ 112464,70 dólares, cantidad que se vio incrementada en el 2018 con \$122810,99. Siguiéndole la empresa Oro banana en volumen con un total de 2, 560,383 cajas de banano de 18,14 Kg y en FOB Frutical con ingresos de 57.769,86 en el año 2017.

3.4 Análisis de los Cambios en la Situación Financiera de la Empresa

En el año 2017 y 2018 la Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo” exporto grandes toneladas de banano, ventas gravadas con tarifa 0% y sin derecho a crédito tributario, sin embargo, por ser una exportadora, decidió acogerse al beneficio de la devolución del IVA, por ello se obtuvo un ingreso que cubrió obligaciones por impuestos al Servicio de Rentas Interna.

Es preciso mencionar que la devolución de IVA cuando es aceptada afecta directamente a la cuenta de crédito tributario y si el SRI rechaza la solicitud por

inconsistencias, ese IVA pagado se lo reconoce como gasto y tiende a reducir la utilidad.

A continuación adjuntamos el Estado de Situación Financiera de la asociación de los años 2017-2018. Para realizar el análisis horizontal y vertical y definir qué impacto tributario tuvo la cuenta a la cual se cargaron las devoluciones de IVA y como eso afectó al resultado final del Estado Financiero.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS "EL GUABO"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTES

DISPONIBLE

CAJA CHICA \$ 150,00

TOTAL CAJA \$ 150,00

COOP DE AHORRO Y CRÉDITO "JARDÍN AZUAYO" \$ 856,27

TOTAL COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO \$ 856,27

BANCOS \$ 44.191,50

TOTAL BANCOS Y OTRAS INST.FINANCIERAS \$ 44.191,50

INVERSIONES FINANCIERAS FONDO ADMINISTRATIVO \$ 25.812,06

INV EN COOP DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SECTOR \$ -

TOTAL INVERSIONES \$ 25.812,06

TOTAL DISPONIBLE \$ 71.009,83

ACTIVOS FINANCIEROS

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES \$ 389.880,33

AGROFAIR OTRAS CTAS POR COBRAR \$ 2.132,95

GD LOGISTICS BV \$ 59.551,20

SOCIOS(PRODUCTORES) \$ 18.575,78

EMPLEADOS Y ADMINISTRADORES \$ 427,98

TOTAL CTAS POR COBRAR \$ 451.564,48

DOCUMENTOS POR COBRAR

CLIENTES \$ 9.660,39

TOTAL DCTOS POR COBRAR \$ 9.660,39

ANTICIPO A PROVEEDORES \$ 10.538,80

PROVEEDORES DE BIENES \$ -

PROVEEDORES DE SERVICIOS \$ -

TOTAL ANTICIPO PROVEEDORES \$ 10.538,80

PROVISIÓN INCOBRABLES CTAS Y DCTOS POR COBRAR

PROVISIÓN INCOBRABLES \$ (5.878,88)

SOCIOS \$ -

CLIENTES \$ -

OTRAS CUENTAS Y DCTOS POR COBRAR \$ 63,97

TOTAL PROVISIÓN INCOBRABLES CTAS Y DCTOS POR COBRAR \$ 63,97

TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS \$ 465.948,76

INVENTARIOS

MATERIA PRIMA

CARTONES \$ 84.399,31

EMPAQUE \$ 70.673,27

PALETIZADO \$ 22.571,26

INSUMOS	\$ 2.107,67
MATERIAL PARA CONTENEDORES	\$ -
TOTAL MATERIA PRIMA	\$ 179.751,51
SUMINISTROS DE OFICINA	\$ -
TOTAL CONSUMO INTERNO	\$ -
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	
ANTICIPO IMP A LA RENTA	\$ 8.484,99
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ -
RETENCIONES DEL IVA	\$ -
CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA	\$ 160.875,14
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 905.073,99
NO CORRIENTES	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
TERRENOS	\$ 682.835,24
EDIFICIOS	\$ 1.518.000,84
INSTALACIONES	\$ 3.710,46
MUEBLES Y ENSERES	\$ 9.664,12
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	\$ 69.391,56
EQUIPOS DE OFICINA	\$ 33.011,02
EQUIPOS ESPECIALIZADOS	
EQUIPO AGRICOLA	\$ 102.695,40
EQUIPO MÉDICO	\$ 6.479,12
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 4.963,36
TOTAL EQUIPOS ESPECIALIZADOS	\$ -
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$ 10.072,58
VEHÍCULO	\$ 1,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
EDIFICIOS	\$ (153.464,68)
INSTALACIONES	\$ (1.560,88)
MUEBLES Y ENSERES	\$ (6.343,03)
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	\$ (30.233,82)
EQUIPOS DE OFICINA	\$ (17.293,44)
EQUIPOS ESPECIALIZADOS	\$ -
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$ (4.181,68)
EQUIPO MÉDICO	\$ (5.900,58)
EQUIPO AGRICOLA	\$ (87.745,83)
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ (3.867,86)
TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (310.591,80)
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 1.757.989,46
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 2.130.232,90
GASTOS DIFERIDOS	
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 1,00
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN(LICENCIAS Y SOFTWARE)	\$ 1,00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ -
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN(LICENCIAS Y SOFTWARE)	\$ -
TOTAL (-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	\$ 2,00
OTROS ACTIVOS DE LARGO PLAZO	
INVERSIONES LARGO PLAZO	
ACCIONES	\$ -
TOTAL INVERSIONES LARGO PLAZO	\$ -
TOTAL NO CORRIENTES	\$ 2.130.234,90
TOTAL ACTIVO	\$ 3.035.308,89

PASIVO

CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR

PROVEEDORES/PRODUCTORES

PROVEEDORES DE BIENES	\$ 789.305,38
-----------------------	---------------

PROVEEDORES DE SERVICIOS	\$ -
--------------------------	------

SOCIOS/PRODUCTORES	\$ 26.714,98
--------------------	--------------

CUENTAS POR ACRED. PRODUCTORES	\$ 250.505,85
--------------------------------	---------------

TOTAL CUENTAS POR ACRED.	\$ 250.505,85
--------------------------	---------------

TOTAL PROVEEDORES PRODUCTORES	\$ 816.020,36
--------------------------------------	----------------------

OBLIGACIONES PATRONALES

REMUNERACIONES	\$ -
----------------	------

BENEFICIOS SOCIALES	\$ -
---------------------	------

APORTE AL IESS	\$ 18.423,32
----------------	--------------

FONDO DE RESERVA AL IESS	\$ -
--------------------------	------

PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	\$ -
--------------------------	------

TOTAL OBLIGACIONES PATRONALES	\$ 18.423,32
--------------------------------------	---------------------

OBLIGACIONES POR PAGAR SRI

RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMP A LA RENTA	\$ 27.222,18
--	--------------

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA	\$ 14.709,48
----------------------------------	--------------

TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR SRI	\$ 41.931,66
---	---------------------

RETENCIONES JUDICIALES	\$ -
------------------------	------

TOTAL OTRAS RETENCIONES	\$ -
--------------------------------	-------------

ANTICIPO A CLIENTES

BIENES	\$ -
--------	------

TOTAL ANTICIPO A CLIENTES	\$ -
----------------------------------	-------------

CUENTAS POR PAGAR VARIOS

FONDOS ROTATIVOS	\$ -
------------------	------

CORNELIA ZOETEWELJ	\$ 24.180,89
--------------------	--------------

COOP DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGICA "El Guabo"	\$ 73,54
---	----------

LAURA ROQUE	\$ 288,83
-------------	-----------

IESS	\$ 7.602,48
------	-------------

Corporación Promesa El Guabo	\$ -
------------------------------	------

Fondo Estimulo Empleados	\$ -
--------------------------	------

PROYECTO COOPERACIÓN TÉCNICA BELGA	\$ 36.864,21
Proyectos	\$ -
Valle Chira	\$ -
TOTAL CUENTAS POR VARIOS	\$ 69.009,95
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 1.195.891,14
NO CORRIENTES	
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	
OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	
AGROFAIR	\$ 39.984,72
TOTAL OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	\$ 39.984,72
OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	
PROVISIONES POR BENEFICIOS EMPLEADOS(INDEMN-DESA)	\$ 3.218,39
PARTICIPACIÓN UTILIDADES	\$ 28,49
ROLES POR ACREDITAR	\$ 1.712,08
TOTAL OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	\$ 4.958,96
TOTAL OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	\$ 44.943,68
TOTAL PASIVO	\$ 1.240.834,82
PATRIMONIO NETO	
CAPITAL	
RESERVAS	
RESERVA LEGAL IRREPARTIBLE	\$ 511.837,55
TOTAL LEGALES	\$ 511.837,55
OTRAS RESERVAS ESTATUTARIAS	
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	\$ -
TOTAL OTRAS RESERVAS ESTATUTARIAS	\$ -
TOTAL RESERVAS	\$ -
OTROS APORTES PATRIMONIALES	
RESULTADOS	
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$ -
RESULTADOS ACUMULADOS	\$ 88.650,96
PÉRDIDA/UTILIDAD 2017	\$ (106.129,25)
TOTAL RESULTADOS	\$ (17.478,29)
REVALUACIONES	
SUPERAVIT/DEFICIT POR REVALUACIONES DE PROPIEDAD,PLANTA,EQUIPO	\$ 1.300.114,81
TOTAL REVALUACIONES	\$ 1.300.114,81
TOTAL OTROS APORTES PATRIMONIALES	\$ 1.282.636,52
TOTAL CAPITAL	\$ 1.794.474,07
TOTAL PATRIMONIO NETO	\$ 1.794.474,07
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 3.035.308,89

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS “EL GUABO”
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTES

DISPONIBLE

CAJA CHICA \$ 150,00

TOTAL CAJA \$ 150,00

COOP DE AHORRO Y CRÉDITO "JARDÍN AZUAYO" \$ 1.246,51

TOTAL COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO \$ 1.246,51

BANCOS \$ 50.377,11

TOTAL BANCOS Y OTRAS INST.FINANCIERAS \$ 50.377,11

INVERSIONES FINANCIERAS FONDO ADMINISTRATIVO \$ -

INV EN COOP DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SECTOR \$ 20.756,98

TOTAL INVERSIONES \$ 20.756,98

TOTAL DISPONIBLE \$ 72.530,60

ACTIVOS FINANCIEROS

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES \$ 458.744,49

AGROFAIR OTRAS CTAS POR COBRAR \$ -

GD LOGISTICS BV \$ -

SOCIOS(PRODUCTORES) \$ 80.251,95

EMPLEADOS Y ADMINISTRADORES \$ 764,52

TOTAL CTAS POR COBRAR \$ 539.760,96

DOCUMENTOS POR COBRAR

CLIENTES \$ 87.525,64

TOTAL DCTOS POR COBRAR \$ 87.525,64

ANTICIPO A PROVEEDORES \$ -

PROVEEDORES DE BIENES \$ 2.971,59

PROVEEDORES DE SERVICIOS \$ 2.649,57

TOTAL ANTICIPO PROVEEDORES \$ 5.621,16

PROVISIÓN INCOBRABLES CTAS Y DCTOS POR COBRAR

PROVISIÓN INCOBRABLES \$ -

SOCIOS \$ (95,48)

CLIENTES \$ (6.244,93)

OTRAS CUENTAS Y DCTOS POR COBRAR \$ (421,51)

TOTAL PROVISIÓN INCOBRABLES CTAS Y DCTOS POR COBRAR \$ (6.761,92)

TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS \$ 626.145,84

INVENTARIOS

MATERIA PRIMA

CARTONES \$ 84.332,93

EMPAQUE \$ 42.545,65

PALETIZADO \$ 10.138,97

INSUMOS	\$ 1.784,90
MATERIAL PARA CONTENEDORES	\$ 1.199,84
TOTAL MATERIA PRIMA	\$ 140.002,29
SUMINISTROS DE OFICINA	\$ 199,18
TOTAL CONSUMO INTERNO	\$ 199,18
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	
ANTICIPO IMP A LA RENTA	\$ 23,90
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 7.224,94
RETENCIONES DEL IVA	\$ 1.260,05
CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA	\$ 132.045,72
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 979.432,52
NO CORRIENTES	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
TERRENOS	\$ 682.835,24
EDIFICIOS	\$ 1.518.000,84
INSTALACIONES	\$ -
MUEBLES Y ENSERES	\$ 13.524,69
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	\$ 69.391,56
EQUIPOS DE OFICINA	\$ 29.161,82
EQUIPOS ESPECIALIZADOS	
EQUIPO AGRICOLA	\$ 145,00
EQUIPO MÉDICO	\$ 365,94
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 6,00
TOTAL EQUIPOS ESPECIALIZADOS	\$ 516,94
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$ 13.974,42
VEHÍCULO	\$ 1,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
EDIFICIOS	\$ (236.932,13)
INSTALACIONES	\$ -
MUEBLES Y ENSERES	\$ (9.571,23)
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	\$ (41.870,47)
EQUIPOS DE OFICINA	\$ (16.869,60)
EQUIPOS ESPECIALIZADOS	\$ (497,69)
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$ (8.258,19)
EQUIPO MÉDICO	\$ -
EQUIPO AGRICOLA	\$ -
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ -
TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (313.999,31)
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 2.013.407,20
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 2.382.243,13
GASTOS DIFERIDOS	
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 6.272,00
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN(LICENCIAS Y SOFTWARE)	\$ 60.648,00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ (6.272,00)
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN(LICENCIAS Y SOFTWARE)	\$ (60.648,00)
TOTAL (-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	\$ (66.920,00)
OTROS ACTIVOS DE LARGO PLAZO	
INVERSIONES LARGO PLAZO	
ACCIONES	\$ 324.000,00
TOTAL INVERSIONES LARGO PLAZO	\$ 324.000,00
TOTAL NO CORRIENTES	\$ 2.337.407,20
TOTAL ACTIVO	\$ 3.316.839,72

PASIVO

CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR

PROVEEDORES/PRODUCTORES

PROVEEDORES DE BIENES \$ 716.877,53

PROVEEDORES DE SERVICIOS \$ 301.419,63

SOCIOS/PRODUCTORES \$ 24.845,92

CUENTAS POR ACRED. PRODUCTORES \$ 313.558,79

TOTAL CUENTAS POR ACRED. **\$ 313.558,79**

TOTAL PROVEEDORES PRODUCTORES \$ 1.356.701,87

OBLIGACIONES PATRONALES

REMUNERACIONES \$ 2.685,41

BENEFICIOS SOCIALES \$ 13.602,89

APORTE AL IESS \$ 3.458,76

FONDO DE RESERVA AL IESS \$ 1.077,79

PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS \$ 2.600,65

TOTAL OBLIGACIONES PATRONALES \$ 23.425,50

OBLIGACIONES POR PAGAR SRI

RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMP A LA RENTA \$ 50.026,78

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA \$ 24.753,87

TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR SRI \$ 74.780,65

RETENCIONES JUDICIALES \$ 270,94

TOTAL OTRAS RETENCIONES \$ 270,94

ANTICIPO A CLIENTES

BIENES \$ 16.399,80

TOTAL ANTICIPO A CLIENTES \$ 16.399,80

CUENTAS POR PAGAR VARIOS

FONDOS ROTATIVOS \$ 83,41

CORNELIA ZOETEWELJ \$ 21.689,49

COOP DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGICA "El Guabo" \$ 73,54

LAURA ROQUE \$ -

IESS \$ -

Corporación Promesa El Guabo \$ 89,29

Fondo Estimulo Empleados \$ 41,22

PROYECTO COOPERACIÓN TÉCNICA BELGA	\$ -
Proyectos	\$ 2.619,60
Valle Chira	\$ 3.907,86
TOTAL CUENTAS POR VARIOS	\$ 28.504,41
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 1.500.083,17
NO CORRIENTES	
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	
OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	
AGROFAIR	\$ 7.962,84
TOTAL OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	\$ 7.962,84
OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	
PROVISIONES POR BENEFICIOS EMPLEADOS(INDEMN-DESA)	\$ 3.218,39
PARTICIPACIÓN UTILIDADES	\$ -
ROLES POR ACREDITAR	\$ -
TOTAL OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	\$ 3.218,39
TOTAL OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	\$ 11.181,23
TOTAL PASIVO	\$ 1.511.264,40
PATRIMONIO NETO	
CAPITAL	
RESERVAS	
RESERVA LEGAL IRREPARTIBLE	\$ 511.837,55
TOTAL LEGALES	\$ 511.837,55
OTRAS RESERVAS ESTATUTARIAS	
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	\$ 324.000,00
TOTAL OTRAS RESERVAS ESTATUTARIAS	\$ 324.000,00
TOTAL RESERVAS	\$ 835.837,55
OTROS APORTES PATRIMONIALES	
RESULTADOS	
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$ (312.898,75)
RESULTADOS ACUMULADOS	\$ 88.650,96
PÉRDIDA/UTILIDAD 2017	\$ (106.129,25)
TOTAL RESULTADOS	\$ (330.377,04)
REVALUACIONES	
SUPERAVIT/DEFICIT POR REVALUACIONES DE PROPIEDAD,PLANTA,EQUIPO	\$ 1.300.114,81
TOTAL REVALUACIONES	\$ 1.300.114,81
TOTAL OTROS APORTES PATRIMONIALES	\$ 969.737,77
TOTAL CAPITAL	\$ 1.805.575,32
TOTAL PATRIMONIO NETO	\$ 1.805.575,32
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 3.316.839,72

ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS "EL GUABO"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017-2018

	2018	2017	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTES				
DISPONIBLE				
CAJA CHICA	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ -	0,00%
TOTAL CAJA	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ -	
COOP DE AHORRO Y CRÉDITO "JARDÍN AZUAYO"	\$ 1.246,51	\$ 856,27	\$ 390,24	45,57%
TOTAL COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO	\$ 1.246,51	\$ 856,27		
BANCOS	\$ 50.377,11	\$ 44.191,50	\$ 6.185,61	14,00%
TOTAL BANCOS Y OTRAS INST.FINANCIERAS	\$ 50.377,11	\$ 44.191,50		
INVERSIONES FINANCIERAS FONDO ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 25.812,06	\$ (25.812,06)	-100,00%
INV EN COOP DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SECTOR	\$ 20.756,98	\$ -	\$ 20.756,98	
TOTAL INVERSIONES	\$ 20.756,98	\$ 25.812,06		
TOTAL DISPONIBLE	\$ 72.530,60	\$ 71.009,83		
ACTIVOS FINANCIEROS				
CUENTAS POR COBRAR				
CLIENTES	\$ 458.744,49	\$ 389.880,33	\$ 68.864,16	17,66%
AGROFAIR OTRAS CTAS POR COBRAR	\$ -	\$ 2.132,95	\$ (2.132,95)	-100,00%
GD LOGISTICS BV	\$ -	\$ 59.551,20	\$ (59.551,20)	-100,00%
SOCIOS(PRODUCTORES)	\$ 80.251,95	\$ 18.575,78	\$ 61.676,17	332,02%
EMPLEADOS Y ADMINISTRADORES	\$ 764,52	\$ 427,98	\$ 336,54	78,63%

TOTAL CTAS POR COBRAR	\$ 539.760,96	\$ 451.564,48		
DOCUMENTOS POR COBRAR				
CLIENTES	\$ 87.525,64	\$ 9.660,39	\$ 77.865,25	806,03%
TOTAL DCTOS POR COBRAR	\$ 87.525,64	\$ 9.660,39		
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ 10.538,80	\$ (10.538,80)	-100,00%
PROVEEDORES DE BIENES	\$ 2.971,59	\$ -	\$ 2.971,59	
PROVEEDORES DE SERVICIOS	\$ 2.649,57	\$ -	\$ 2.649,57	
TOTAL ANTICIPO PROVEEDORES	\$ 5.621,16	\$ 10.538,80		
PROVISIÓN INCOBRABLES CTAS Y DCTOS POR COBRAR				
PROVISIÓN INCOBRABLES	\$ -	\$ (5.878,88)	\$ 5.878,88	-100,00%
SOCIOS	\$ (95,48)	\$ -	\$ (95,48)	
CLIENTES	\$ (6.244,93)	\$ -	\$ (6.244,93)	
OTRAS CUENTAS Y DCTOS POR COBRAR	\$ (421,51)	\$ 63,97	\$ (485,48)	-758,92%
TOTAL PROVISIÓN INCOBRABLES CTAS Y DCTOS POR COBRAR	\$ (6.761,92)	\$ 63,97		
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 626.145,84	\$ 465.948,76		
INVENTARIOS				
MATERIA PRIMA				
CARTONES	\$ 84.332,93	\$ 84.399,31	\$ (66,38)	-0,08%
EMPAQUE	\$ 42.545,65	\$ 70.673,27	\$ (28.127,62)	-39,80%
PALETIZADO	\$ 10.138,97	\$ 22.571,26	\$ (12.432,29)	-55,08%
INSUMOS	\$ 1.784,90	\$ 2.107,67	\$ (322,77)	-15,31%
MATERIAL PARA CONTENEDORES	\$ 1.199,84	\$ -	\$ 1.199,84	
TOTAL MATERIA PRIMA	\$ 140.002,29	\$ 179.751,51	\$ (39.749,22)	
SUMINISTROS DE OFICINA	\$ 199,18	\$ -	\$ 199,18	
TOTAL CONSUMO INTERNO	\$ 199,18	\$ -		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES				

ANTICIPO IMP A LA RENTA	\$	23,90	\$	8.484,99	\$	(8.461,09)	-99,72%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$	7.224,94	\$	-	\$	7.224,94	
RETENCIONES DEL IVA	\$	1.260,05	\$	-	\$	1.260,05	
CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA	\$	132.045,72	\$	160.875,14	\$	(28.829,42)	-17,92%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$	979.432,52	\$	905.073,99			
NO CORRIENTES							
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO							
TERRENOS	\$	682.835,24	\$	682.835,24	\$	-	0,00%
EDIFICIOS	\$	1.518.000,84	\$	1.518.000,84	\$	-	0,00%
INSTALACIONES	\$	-	\$	3.710,46	\$	(3.710,46)	-100,00%
MUEBLES Y ENSERES	\$	13.524,69	\$	9.664,12	\$	3.860,57	39,95%
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	\$	69.391,56	\$	69.391,56	\$	-	0,00%
EQUIPOS DE OFICINA	\$	29.161,82	\$	33.011,02	\$	(3.849,20)	-11,66%
EQUIPOS ESPECIALIZADOS							
EQUIPO AGRÍCOLA	\$	145,00	\$	102.695,40	\$	(102.550,40)	-99,86%
EQUIPO MÉDICO	\$	365,94	\$	6.479,12	\$	(6.113,18)	-94,35%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$	6,00	\$	4.963,36	\$	(4.957,36)	-99,88%
TOTAL EQUIPOS ESPECIALIZADOS	\$	516,94	\$	-	\$	516,94	
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$	13.974,42	\$	10.072,58	\$	3.901,84	38,74%
VEHÍCULO	\$	1,00	\$	1,00	\$	-	0,00%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA							
EDIFICIOS	\$	(236.932,13)	\$	(153.464,68)	\$	(83.467,45)	54,39%
INSTALACIONES	\$	-	\$	(1.560,88)	\$	1.560,88	-100,00%
MUEBLES Y ENSERES	\$	(9.571,23)	\$	(6.343,03)	\$	(3.228,20)	50,89%
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	\$	(41.870,47)	\$	(30.233,82)	\$	(11.636,65)	38,49%
EQUIPOS DE OFICINA	\$	(16.869,60)	\$	(17.293,44)	\$	423,84	-2,45%

EQUIPOS ESPECIALIZADOS	\$ (497,69)	\$ -	\$ (497,69)	
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$ (8.258,19)	\$ (4.181,68)	\$ (4.076,51)	97,48%
EQUIPO MÉDICO	\$ -	\$ (5.900,58)	\$ 5.900,58	-100,00%
EQUIPO AGRICOLA	\$ -	\$ (87.745,83)	\$ 87.745,83	-100,00%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ -	\$ (3.867,86)	\$ 3.867,86	-100,00%
TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (313.999,31)	\$ (310.591,80)		
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 2.013.407,20	\$ 1.757.989,46		
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 2.382.243,13	\$ 2.130.232,90	\$ 252.010,23	
GASTOS DIFERIDOS				
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 6.272,00	\$ 1,00	\$ 6.271,00	627100%
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN(LICENCIAS Y SOFTWARE)	\$ 60.648,00	\$ 1,00	\$ 60.647,00	6064700%
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA				
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ (6.272,00)	\$ -	\$ (6.272,00)	
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN(LICENCIAS Y SOFTWARE)	\$ (60.648,00)	\$ -	\$ (60.648,00)	
TOTAL (-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	\$ (66.920,00)	\$ 2,00		
OTROS ACTIVOS DE LARGO PLAZO				
INVERSIONES LARGO PLAZO				
ACCIONES	\$ 324.000,00	\$ -	\$ 324.000,00	
TOTAL INVERSIONES LARGO PLAZO	\$ 324.000,00	\$ -	\$ 324.000,00	
TOTAL NO CORRIENTES	\$ 2.337.407,20	\$ 2.130.234,90		
TOTAL ACTIVO	\$ 3.316.839,72	\$ 3.035.308,89		
PASIVO				
CORRIENTE				
CUENTAS POR PAGAR				
PROVEEDORES/PRODUCTORES				

PROVEEDORES DE BIENES	\$ 716.877,53	\$ 789.305,38	\$ (72.427,85)	-9,18%
PROVEEDORES DE SERVICIOS	\$ 301.419,63	\$ -	\$ 301.419,63	
SOCIOS/PRODUCTORES	\$ 24.845,92	\$ 26.714,98	\$ (1.869,06)	-7,00%
CUENTAS POR ACRED. PRODUCTORES	\$ 313.558,79	\$ 250.505,85	\$ 63.052,94	25,17%
TOTAL CUENTAS POR ACRED.	\$ 313.558,79	\$ 250.505,85		
TOTAL PROVEEDORES PRODUCTORES	\$ 1.356.701,87	\$ 816.020,36		
OBLIGACIONES PATRONALES				
REMUNERACIONES	\$ 2.685,41	\$ -	\$ 2.685,41	
BENEFICIOS SOCIALES	\$ 13.602,89	\$ -	\$ 13.602,89	
APORTE AL IESS	\$ 3.458,76	\$ 18.423,32	\$ (14.964,56)	-81,23%
FONDO DE RESERVA AL IESS	\$ 1.077,79	\$ -	\$ 1.077,79	
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	\$ 2.600,65	\$ -	\$ 2.600,65	
TOTAL OBLIGACIONES PATRONALES	\$ 23.425,50	\$ 18.423,32		
OBLIGACIONES POR PAGAR SRI				
RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMP A LA RENTA	\$ 50.026,78	\$ 27.222,18	\$ 22.804,60	83,77%
RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA	\$ 24.753,87	\$ 14.709,48	\$ 10.044,39	68,29%
TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR SRI	\$ 74.780,65	\$ 41.931,66		
RETENCIONES JUDICIALES	\$ 270,94	\$ -	\$ 270,94	
TOTAL OTRAS RETENCIONES	\$ 270,94	\$ -	\$ 270,94	
ANTICIPO A CLIENTES				
BIENES	\$ 16.399,80	\$ -	\$ 16.399,80	
TOTAL ANTICIPO A CLIENTES	\$ 16.399,80	\$ -		
CUENTAS POR PAGAR VARIOS				
FONDOS ROTATIVOS	\$ 83,41	\$ -	\$ 83,41	
CORNELIA ZOETWEIJ	\$ 21.689,49	\$ 24.180,89	\$ (2.491,40)	-10,30%
COOP DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGICA "El Guabo"	\$ 73,54	\$ 73,54	\$ -	

LAURA ROQUE	\$	-	\$	288,83	\$	(288,83)	-100,00%
IESS	\$	-	\$	7.602,48	\$	(7.602,48)	-100,00%
Corporación Promesa El Guabo	\$	89,29	\$	-	\$	89,29	
Fondo Estimulo Empleados	\$	41,22	\$	-	\$	41,22	
PROYECTO COOPERACIÓN TÉCNICA BELGA	\$	-	\$	36.864,21	\$	(36.864,21)	-100,00%
Proyectos	\$	2.619,60	\$	-	\$	2.619,60	
Valle Chira	\$	3.907,86	\$	-	\$	3.907,86	
TOTAL CUENTAS POR VARIOS	\$	28.504,41	\$	69.009,95			
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$	1.500.083,17	\$	1.195.891,14			
NO CORRIENTES							
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO							
OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO							
AGROFAIR	\$	7.962,84	\$	39.984,72	\$	(32.021,88)	-80,09%
TOTAL OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	\$	7.962,84	\$	39.984,72			
OBLIGACIONES CON EMPLEADOS							
PROVISIONES POR BENEFICIOS EMPLEADOS(INDEMN-DESA)	\$	3.218,39	\$	3.218,39	\$	-	0,00%
PARTICIPACIÓN UTILIDADES	\$	-	\$	28,49	\$	(28,49)	-100,00%
ROLES POR ACREDITAR	\$	-	\$	1.712,08	\$	(1.712,08)	-100,00%
TOTAL OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	\$	3.218,39	\$	4.958,96			
TOTAL OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	\$	11.181,23	\$	44.943,68			
TOTAL PASIVO	\$	1.511.264,40	\$	1.240.834,82			
PATRIMONIO NETO							
CAPITAL							
RESERVAS							
RESERVA LEGAL IRREPARTIBLE	\$	511.837,55	\$	511.837,55	\$	-	0,00%
TOTAL LEGALES	\$	511.837,55	\$	511.837,55			

OTRAS RESERVAS ESTATUTARIAS					
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	\$	324.000,00	\$	-	\$ 324.000,00
TOTAL OTRAS RESERVAS ESTATUTARIAS	\$	324.000,00	\$	-	
TOTAL RESERVAS	\$	835.837,55	\$	-	
OTROS APORTES PATRIMONIALES					
RESULTADOS					
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$	(312.898,75)	\$	-	\$ (312.898,75)
RESULTADOS ACUMULADOS	\$	88.650,96	\$	88.650,96	\$ - 0,00%
PÉRDIDA/UTILIDAD 2017	\$	(106.129,25)	\$	(106.129,25)	\$ - 0,00%
TOTAL RESULTADOS	\$	(330.377,04)	\$	(17.478,29)	
REVALUACIONES					
SUPERAVIT/DEFICIT POR REVALUACIONES DE PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO	\$	1.300.114,81	\$	1.300.114,81	\$ - 0,00%
TOTAL REVALUACIONES	\$	1.300.114,81	\$	1.300.114,81	\$ - 0,00%
TOTAL OTROS APORTES PATRIMONIALES	\$	969.737,77	\$	1.282.636,52	
TOTAL CAPITAL	\$	1.805.575,32	\$	1.794.474,07	0,00%
TOTAL PATRIMONIO NETO	\$	1.805.575,32	\$	1.794.474,07	0,00%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$	3.316.839,72	\$	3.035.308,89	

Para realizar el análisis tanto horizontal como vertical, se consideró los valores de los años 2017 y 2018 de los estados de situación financiera, además se estimó la diferencia y por ende la variación porcentual de ambos años, para mayor comprensión, se determinó lo siguiente:

En el año 2017, el valor de crédito tributario fue de \$160.875,14, esta cuenta arrastra un saldo del periodo 2016 por el valor de \$ 56.125.71, sin embargo, durante el periodo, se solicitó la devolución del IVA, montos mensuales que sumaron un total \$104.749,43, dichos valores fueron sumados, obteniendo \$ 160.875,14, dinero que ayudo para el pago de las obligaciones por Impuesto a la Renta e IVA (\$ 41.931,66) durante el 2017, finalmente se obtuvo como resultado \$118.943.48, saldo que paso a formar parte del nuevo periodo, por otro lado analizando el año 2018, el monto del crédito tributario fue de \$132.045,72, cifra que disminuyo cerca del 17,92% en relación al año 2017, sin embargo se solicitó la devolución del IVA pagado, logrando obtener un reembolso de \$130.311,85, por ello se determinó un incremento del 19.62 % en base a lo que se pidió el año anterior, cabe indicar que en ese año el valor por impuestos a pagar fue de \$74.780,65, mismos que fueron cancelados del valor total del crédito tributario que se tenía a favor, quedando como resultado \$ 57.265.07

La entidad en el año 2018 en el total de activos fijos invirtió más que el 2017 con un valor de \$2'382.243,13 y 2'130.232,90 respectivamente, teniendo así una variación absoluta de \$ 252.010,23 y relativa del 11,83% ése rubro no ayudo mucho a que se incremente el valor por devolución de IVA; debido a que había costos de activos que no tenían derecho a la devolución.

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS “EL GUABO”

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017-2018

	2018	2017	VARIACIÓN 2018	VARIACIÓN 2017	TENDENCIA GENERAL PROMEDIO SIMPLE	TENDENCIA GENERAL PROMEDIO PONDERADO
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTES						
DISPONIBLE						
CAJA CHICA	\$ 150,00	\$ 150,00	0,00%	0,005%	0,005%	0,00%
TOTAL CAJA	\$ 150,00	\$ 150,00				
COOP DE AHORRO Y CRÉDITO "JARDÍN AZUAYO"	\$ 1.246,51	\$ 856,27	0,038%	0,028%	0,033%	0,03%
TOTAL COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO	\$ 1.246,51	\$ 856,27				
BANCOS	\$ 50.377,11	\$ 44.191,50	1,519%	1,456%	1,487%	1,49%
TOTAL BANCOS Y OTRAS INST.FINANCIERAS	\$ 50.377,11	\$ 44.191,50				
INVERSIONES FINANCIERAS FONDO ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 25.812,06	0,000%	0,850%	0,425%	0,85%
INV EN COOP DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SECTOR	\$ 20.756,98	\$ -	0,626%	0,000%	0,313%	0,63%
TOTAL INVERSIONES	\$ 20.756,98	\$ 25.812,06	0,626%		0,313%	0,28%
TOTAL DISPONIBLE	\$ 72.530,60	\$ 71.009,83	2,187%		1,093%	1,10%
ACTIVOS FINANCIEROS						
CUENTAS POR COBRAR						
CLIENTES	\$ 458.744,49	\$ 389.880,33	13,831%	12,845%	13,338%	13,38%
AGROFAIR OTRAS CTAS POR COBRAR	\$ -	\$ 2.132,95	0,000%	0,070%	0,035%	0,07%
GD LOGISTICS BV	\$ -	\$ 59.551,20	0,000%	1,962%	0,981%	1,96%

SOCIOS(PRODUCTORES)	\$	80.251,95	\$	18.575,78	2,420%	0,612%	1,516%	2,08%
EMPLEADOS Y ADMINISTRADORES	\$	764,52	\$	427,98	0,023%	0,014%	0,019%	0,02%
TOTAL CTAS POR COBRAR	\$	539.760,96	\$	451.564,48				
DOCUMENTOS POR COBRAR								
CLIENTES	\$	87.525,64	\$	9.660,39	2,639%	0,318%	1,479%	2,41%
TOTAL DCTOS POR COBRAR	\$	87.525,64	\$	9.660,39				
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$	-	\$	10.538,80	0,000%	0,347%	0,174%	0,35%
PROVEEDORES DE BIENES	\$	2.971,59	\$	-	0,090%	0,000%	0,045%	0,09%
PROVEEDORES DE SERVICIOS	\$	2.649,57	\$	-	0,080%	0,000%	0,040%	0,08%
TOTAL ANTICIPO PROVEEDORES	\$	5.621,16	\$	10.538,80				
PROVISIÓN INCOBRABLES CTAS Y DCTOS POR COBRAR								
PROVISIÓN INCOBRABLES	\$	-	\$	(5.878,88)	0,000%	-0,194%	-0,097%	-0,19%
SOCIOS	\$	(95,48)	\$	-	-0,003%	0,000%	-0,001%	0,00%
CLIENTES	\$	(6.244,93)	\$	-	-0,188%	0,000%	-0,094%	-0,19%
OTRAS CUENTAS Y DCTOS POR COBRAR	\$	(421,51)	\$	63,97	-0,013%	0,002%	-0,005%	-0,02%
TOTAL PROVISIÓN INCOBRABLES CTAS Y DCTOS POR COBRAR	\$	(6.761,92)	\$	63,97				
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	\$	626.145,84	\$	465.948,76				
INVENTARIOS								
MATERIA PRIMA								
CARTONES	\$	84.332,93	\$	84.399,31	2,543%	2,781%	2,662%	2,66%
EMPAQUE	\$	42.545,65	\$	70.673,27	1,283%	2,328%	1,806%	1,94%
PALETIZADO	\$	10.138,97	\$	22.571,26	0,306%	0,744%	0,525%	0,61%
INSUMOS	\$	1.784,90	\$	2.107,67	0,054%	0,069%	0,062%	0,06%
MATERIAL PARA CONTENEDORES	\$	1.199,84	\$	-	0,036%	0,000%	0,018%	0,04%

TOTAL MATERIA PRIMA	\$ 140.002,29	\$ 179.751,51				
SUMINISTROS DE OFICINA	\$ 199,18	\$ -	0,006%	0,000%	0,003%	0,01%
TOTAL CONSUMO INTERNO	\$ 199,18					
OTROS ACTIVOS CORRIENTES						
ANTICIPO IMP A LA RENTA	\$ 23,90	\$ 8484,99	0,001%	0,280%	0,140%	0,28%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 7.224,94	\$ -	0,218%	0,000%	0,109%	0,22%
RETENCIONES DEL IVA	\$ 1.260,05	\$ -	0,038%	0,000%	0,019%	0,04%
CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA	\$ 132.045,72	160875,14	3,981%	5,300%	4,641%	4,71%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 979.432,52	\$ 905.073,99				
NO CORRIENTES						
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO						
TERRENOS	\$ 682.835,24	\$ 682.835,24	20,587%	22,496%	21,542%	21,54%
EDIFICIOS	\$ 1.518.000,84	\$ 1.518.000,84	45,766%	50,011%	47,889%	47,89%
INSTALACIONES	\$ -	\$ 3.710,46	0,000%	0,122%	0,061%	0,12%
MUEBLES Y ENSERES	\$ 13.524,69	9664,12	0,408%	0,318%	0,363%	0,37%
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	\$ 69.391,56	\$ 69.391,56	2,092%	2,286%	2,189%	2,19%
EQUIPOS DE OFICINA	\$ 29.161,82	33011,02	0,879%	1,088%	0,983%	0,99%
EQUIPOS ESPECIALIZADOS						
EQUIPO AGRÍCOLA	\$ 145,00	102695,4	0,004%	3,383%	1,694%	3,38%
EQUIPO MÉDICO	\$ 365,94	6479,12	0,011%	0,213%	0,112%	0,20%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 6,00	4963,36	0,000%	0,164%	0,082%	0,16%
TOTAL EQUIPOS ESPECIALIZADOS	\$ 516,94	\$ -	0,016%	0,000%	0,008%	0,02%
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$ 13.974,42	\$ 10.072,58	0,421%	0,332%	0,377%	0,38%
VEHÍCULO	\$ 1,00	\$ 1,00	0,000%	0,000%	0,000%	0,00%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA						
EDIFICIOS	\$ (236.932,13)	\$ (153.464,68)	-7,143%	-5,056%	-6,100%	-6,32%

INSTALACIONES	\$ -	\$ (1.560,88)	0,000%	-0,051%	-0,026%	-0,05%
MUEBLES Y ENSERES	\$ (9.571,23)	\$ (6.343,03)	-0,289%	-0,209%	-0,249%	-0,26%
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	\$ (41.870,47)	\$ (30.233,82)	-1,262%	-0,996%	-1,129%	-1,15%
EQUIPOS DE OFICINA	\$ (16.869,60)	\$ (17.293,44)	-0,509%	-0,570%	-0,539%	-0,54%
EQUIPOS ESPECIALIZADOS	\$ (497,69)	\$ -	-0,015%	0,000%	-0,008%	-0,02%
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$ (8.258,19)	\$ (4.181,68)	-0,249%	-0,138%	-0,193%	-0,21%
EQUIPO MÉDICO	\$ -	\$ (5.900,58)	0,000%	-0,194%	-0,097%	-0,19%
EQUIPO AGRÍCOLA	\$ -	\$ (87.745,83)	0,000%	-2,891%	-1,445%	-2,89%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ -	\$ (3.867,86)	0,000%	-0,127%	-0,064%	-0,13%
TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (313.999,31)	\$ (310.591,80)				
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 2.013.407,20	\$ 1.757.989,46				
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 2.382.243,13	\$ 2.130.232,90				
GASTOS DIFERIDOS						
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 6.272,00	\$ 1,00	0,189%	0,000%	0,095%	0,19%
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN(LICENCIAS Y SOFTWARE)	\$ 60.648,00	\$ 1,00	1,828%	0,000%	0,914%	1,83%
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA						
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ (6.272,00)	\$ -	-0,189%	0,000%	-0,095%	-0,19%
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN(LICENCIAS Y SOFTWARE)	\$ (60.648,00)	\$ -	-1,828%	0,000%	-0,914%	-1,83%
TOTAL (-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	\$ (66.920,00)	\$ 2,00				
OTROS ACTIVOS DE LARGO PLAZO						
INVERSIONES LARGO PLAZO						
ACCIONES	\$ 324.000,00	\$ -	9,768%	0,000%	4,884%	9,77%
TOTAL INVERSIONES LARGO PLAZO	\$ 324.000,00	\$ -	9,768%	0,000%	4,884%	9,77%
TOTAL NO CORRIENTES	\$ 2.337.407,20	\$ 2.130.234,90				

TOTAL ACTIVO	\$ 3.316.839,72	\$ 3.035.308,89					
PASIVO							
CORRIENTE							
CUENTAS POR PAGAR							
PROVEEDORES/PRODUCTORES							
PROVEEDORES DE BIENES	\$ 716.877,53	\$ 789.305,38	21,613%	26,004%	23,809%	23,91%	
PROVEEDORES DE SERVICIOS	\$ 301.419,63	\$ -	9,088%	0,000%	4,544%	9,09%	
SOCIOS/PRODUCTORES	\$ 24.845,92	\$ 26.714,98	0,749%	0,880%	0,815%	0,82%	
CUENTAS POR ACRED. PRODUCTORES	\$ 313.558,79	\$ 250.505,85	9,454%	8,253%	8,853%	8,92%	
TOTAL CUENTAS POR ACRED.	\$ 313.558,79	\$ 250.505,85					
TOTAL PROVEEDORES PRODUCTORES	\$ 1.356.701,87	\$ 816.020,36					
OBLIGACIONES PATRONALES							
REMUNERACIONES	\$ 2.685,41	\$ -	0,081%	0,000%	0,040%	0,08%	
BENEFICIOS SOCIALES	\$ 13.602,89	\$ -	0,410%	0,000%	0,205%	0,41%	
APORTE AL IESS	\$ 3.458,76	\$ 18.423,32	0,104%	0,607%	0,356%	0,53%	
FONDO DE RESERVA AL IESS	\$ 1.077,79	\$ -	0,032%	0,000%	0,016%	0,03%	
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	\$ 2.600,65	\$ -	0,078%	0,000%	0,039%	0,08%	
TOTAL OBLIGACIONES PATRONALES	\$ 23.425,50	\$ 18.423,32					
OBLIGACIONES POR PAGAR SRI							
RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMP A LA RENTA	\$ 50.026,78	\$ 27.222,18	1,508%	0,897%	1,203%	1,29%	
RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA	\$ 24.753,87	\$ 14.709,48	0,746%	0,485%	0,615%	0,65%	
TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR SRI	\$ 74.780,65	\$ 41.931,66					
RETENCIONES JUDICIALES	\$ 270,94	\$ -	0,008%	0,000%	0,004%	0,01%	
TOTAL OTRAS RETENCIONES	\$ 270,94	\$ -		0,000%	0,000%	0,00%	
ANTICIPO A CLIENTES							

BIENES	\$	16.399,80	\$	-	0,494%	0,000%		
TOTAL ANTICIPO A CLIENTES	\$	16.399,80	\$	-				
CUENTAS POR PAGAR VARIOS								
FONDOS ROTATIVOS	\$	83,41	\$	-	0,003%	0,000%	0,001%	0,003%
CORNELIA ZOETEWELJ	\$	21.689,49	\$	24.180,89	0,654%	0,797%	0,725%	0,729%
COOP DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGICA "El Guabo"	\$	73,54	\$	73,54	0,002%	0,002%	0,002%	0,002%
LAURA ROQUE	\$	-	\$	288,83	0,000%	0,010%	0,005%	0,010%
IESS	\$	-	\$	7.602,48	0,000%	0,250%	0,125%	0,250%
Corporación Promesa El Guabo	\$	89,29	\$	-	0,003%	0,000%	0,001%	0,003%
Fondo Estimulo Empleados	\$	41,22	\$	-	0,001%	0,000%	0,001%	0,001%
PROYECTO COOPERACIÓN TÉCNICA BELGA	\$	-	\$	36.864,21	0,000%	1,215%	0,607%	1,215%
Proyectos	\$	2.619,60	\$	-	0,079%	0,000%	0,039%	0,079%
Valle Chira	\$	3.907,86	\$	-	0,118%	0,000%	0,059%	0,118%
TOTAL CUENTAS POR VARIOS	\$	28.504,41	\$	69.009,95				
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$	1.500.083,17	\$	1.195.891,14				
NO CORRIENTES								
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO								
OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO								
AGROFAIR	\$	7.962,84	\$	39.984,72	0,240%	1,317%	0,779%	1,138%
TOTAL OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	\$	7.962,84	\$	39.984,72				
OBLIGACIONES CON EMPLEADOS								
PROVISIONES POR BENEFICIOS EMPLEADOS(INDEMN-DESA)	\$	3.218,39	\$	3.218,39	0,097%	0,106%	0,102%	0,102%
PARTICIPACIÓN UTILIDADES	\$	-	\$	28,49	0,000%	0,001%	0,000%	0,001%
ROLES POR ACREDITAR	\$	-	\$	1.712,08	0,000%	0,056%	0,028%	0,056%
TOTAL OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	\$	3.218,39	\$	4.958,96				

TOTAL OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	\$ 11.181,23	\$ 44.943,68				
TOTAL PASIVO	\$ 1.511.264,40	\$ 1.240.834,82				
PATRIMONIO NETO						
CAPITAL						
RESERVAS						
RESERVA LEGAL IRREPARTIBLE	\$ 511.837,55	\$ 511.837,55	15,431%	16,863%	16,147%	16,147%
TOTAL LEGALES	\$ 511.837,55	\$ 511.837,55				
OTRAS RESERVAS ESTATUTARIAS						
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	\$ 324.000,00	\$ -	9,768%	0,000%	4,884%	9,768%
TOTAL OTRAS RESERVAS ESTATUTARIAS	\$ 324.000,00	\$ -				
TOTAL RESERVAS	\$ 835.837,55	\$ -				
OTROS APORTES PATRIMONIALES						
RESULTADOS						
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$ (312.898,75)	\$ -	-9,434%	0,000%	-4,717%	-9,434%
RESULTADOS ACUMULADOS	\$ 88.650,96	\$ 88.650,96	2,673%	2,921%	2,797%	2,797%
PÉRDIDA/UTILIDAD 2017	\$ (106.129,25)	\$ (106.129,25)	-3,200%	-3,496%	-3,348%	-3,348%
TOTAL RESULTADOS	\$ (330.377,04)	\$ (17.478,29)				
REVALUACIONES						
SUPERAVIT/DEFICIT POR REVALUACIONES DE PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO	\$ 1.300.114,81	\$ 1.300.114,81	39,197%	42,833%	41,015%	41,015%
TOTAL REVALUACIONES	\$ 1.300.114,81	\$ 1.300.114,81				
TOTAL OTROS APORTES PATRIMONIALES	\$ 969.737,77	\$ 1.282.636,52				
TOTAL CAPITAL	\$ 1.805.575,32	\$ 1.794.474,07				
TOTAL PATRIMONIO NETO	\$ 1.805.575,32	\$ 1.794.474,07				
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 3.316.839,72	\$ 3.035.308,89				

El total de activos en el año 2018 fue de \$3'316.839,72, valor que representa la inversión de varios activos fijos, como equipos de computación con un total de \$ 13.974,42, muebles y enseres por \$13.524,69, cuentas por cobrar a clientes por \$87.525,64, debido a que la Asociación no solo es exportadora de banano, además vende insumos agrícolas lo cual es un ingreso extra que le ayuda a incrementar sus utilidades. La cuenta de activos fijos se destaca por tener una participación de 71.82% en el 2018 y 70,18% en el 2017 sobre el total de activos, de modo que es una cuenta significativa en comparación a otros rubros que conforman el total de activos.

En el 2018, la cuenta bancos reflejo un valor de \$50.377,11 mientras que en el 2017 arrojó un saldo de \$ 44.191,50, se puede deducir que, en el 2017, los desembolsos fueron mayores y comprendieron a pagos de productores y de bienes o servicios adquiridos para las actividades del negocio, por ende, al contar con suficiente dinero en la cuenta, no se necesitó de terceros para cubrir las obligaciones y estar al día con las deudas.

Analizando las cuentas por cobrar se dedujo: en el 2018 la empresa tuvo en la cuenta clientes un total de \$ \$458.744,49 la empresa para obtener ingresos extras vendió insumos agrícolas; por esa razón la cuenta se vio incrementada, ya que, la asociación en el periodo ofreció a sus clientes mejores condiciones de crédito para que puedan adquirir los productos, en el 2017 tuvo un valor de \$389.880,33 menor que el año 2018, teniendo una participación sobre el total de activos en el 2018 de 13,83% y 2017 12,84% . La contadora supo comunicar que en el 2017 la entidad cobraba de forma inmediata sus productos por lo que la cuenta por cobrar a clientes tenía un valor elevado.

Además, en la cuenta de socios y productores en el 2017 tuvo un porcentaje menor con un total de \$18.575,78 con una participación del 0,61% y el 2018 \$80.251,95 con 2,42% de participación sobre el total de activo. En el 2017, la asociación descontaba un porcentaje elevado de las liquidaciones de sus productores por lo que la cuenta no se vio afectada, y no tuvo que cobrar una cantidad elevada; al contrario del 2018 donde se elevó significativamente, por razones como: la entidad daba más tiempo a sus productores para que puedan cancelar los materiales o recursos humanos que implicaba la producción del banano.

Además, por concepto de materia prima cuenta que se encuentra entre los rubros para solicitar devolución de IVA, el año más significativo fue el 2017 con una participación del 5,92% con un valor en dólares de \$ 179.751,51. Total que ayudó a la entidad para acceder al beneficio y solicitar un monto elevado de IVA.

Adicional:

- La devolución de impuestos es un beneficio para la entidad, porque permite que el IVA pagado pueda ser devuelto y no ser considerado como un gasto, afecta a la realidad financiera cuando el SRI rechaza facturas de las que se solicitó la devolución, ya que la asociación deberá considerar ese IVA pagado como gasto afectando a la liquidez de la entidad
- Cuando el SRI acepta las facturas de las que se solicitó la devolución de IVA, se obtiene un saldo a favor del contribuyente, que se ve reflejado mediante una nota de crédito desmaterializada, permite el pago de impuestos por cualquier concepto, sea impuesto a la renta o IVA.
- El SRI en ocasiones rechaza facturas que contempla a gastos inherentes a la producción y comercialización de banano, de manera que se afecta al crédito tributario y la entidad no contara con suficiente dinero para el pago de sus impuestos.
- En sí, en el año 2017 no tuvo una afectación mayor, ya que los montos devueltos sumaron una cantidad significativa, de la cual se pagó los impuestos de ese año y se obtuvo un sobrante que paso a formar parte del nuevo periodo contable.
- La contadora comento lo siguiente: en el 2016 el SRI si demoraba en realizar las verificaciones de las facturas y demás documentos que se enviaban, por ende todo el proceso tardaba y la acreditación se realizaba en un periodo que comprendía de 4 a 6 meses, sin embargo a partir de marzo del 2017, las acreditaciones se otorgaba del 50% a 90% de los montos totales y el sobrante lo realizaban en los 3 meses siguientes, aquel plazo no fue de mucha afectación, considerando que el IVA devuelto es de ayuda para cubrir los impuestos por pagar.

CONCLUSIÓN

La devolución de IVA es un beneficio que las exportadoras de banano tienen derecho a solicitar, siempre y cuando se rijan al Art. 172 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno en donde establece que serán sujetos a devolución de IVA por adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, utilizados en la producción y comercialización del producto a exportar. Si la exportadora pide devolución por bienes o servicios que no están sujetos a la misma, deberá devolver el valor de la factura más intereses por multa y mora.

Ya realizada y culminada la investigación en la Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo”, se pudo determinar lo siguiente:

Como antecedentes, en el año 2016 se presentó un rechazo de la solicitud de devolución del IVA, por haber incluido facturas por servicios no relacionados, se pudo deducir la inadecuada clasificación de este desembolso ya que procedieron a colocarlo como crédito tributario cuando en realidad no representa parte del costo inherente a la producción de una caja de banano en todas sus etapas.

El proceso de devolución del IVA, es complejo por varios requisitos que establece el SRI, sin embargo, la Asociación, en el año 2017 y 2018 emitió todos los documentos pertinentes y el anexo con todos los comprobantes de venta, cada uno sustentando el gasto por bienes y servicios relacionados directamente al costo de producción del banano. Cabe recalcar que en el año 2017 se presentó 2 anexos para la devolución del mes de octubre, a causa del olvido de varias facturas.

El SRI, acredita del 50% al 90% el valor del IVA mediante notas desmaterializadas y lo hacen de forma inmediata, sin embargo el 10% residual, es acreditado en un tiempo máximo de 3 meses.

En gran mayoría los montos que solicitaron si fueron devueltos en su totalidad. En el año 2016 y a principios del 2017, la Asociación solicitaba el IVA pagado al SRI, la entidad aprobaba la solicitud de forma tardía y realizaba la acreditación en los cuatro meses siguientes.

Por otro lado, la devolución del IVA en los años analizados benefició a la asociación, gracias a lo devuelto pudieron cancelar impuestos que tenían valores elevados como: retenciones en la fuente de impuesto a la renta y retenciones en la fuente del IVA.

Verificando que no existió un impacto tributario significativo en el Estado de Situación Financiera de los periodos analizados, debido a que, los montos solicitados con los devueltos no tenían mucha diferencia, ayudando a que la asociación no tenga un porcentaje mayor de gastos, lo que afectaría a su flujo de efectivo.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la entidad realizar el trámite para la devolución de IVA estrictamente por materia prima, servicios y demás conceptos establecidos en el Art.172.

Llevar un mejor control sobre las facturas que ingresan, con el fin de determinar cuáles forman parte del costo por producción y comercialización del banano, cada comprobante de venta debe cumplir los parámetros pre establecidos para evitar el rechazo por parte del SRI al presentar la solicitud por devolución del IVA.

Instar al Servicio de Rentas Internas a realizar inducción a las empresas solicitantes de la devolución del IVA para que todo el personal encargado pueda tener el conocimiento sobre este proceso y les permita realizar la solicitud de la mejor manera posible.

Se recomienda pedir mensual las devoluciones y así al final puedan tener un crédito tributario significativo para compensar con los impuestos a pagar y la entidad no tenga que cancelar de sus ingresos y no exista un impacto tributario sobre las utilidades a percibir, es decir no se disminuyan por tener más gastos.

BIBLIOGRAFÍA

Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador. (2019). Estadísticas Bananeras. Obtenido de:

http://www.aebe.com.ec/wp-content/uploads/2019/12/AE_EstadisticasPublicas_Agosto19.pdf

Asociación de Pequeños Productores Bananeros “El Guabo”. Obtenido de: <http://www.asoguabo.com.ec/espanol/presentacion.html>

Clúster Banano JM (20 de Febrero de 2018) Obtenido de: <http://banano.ebizar.com/banano-organico-ecuador-donde-estamos/>

Fertisa (2018) Portafolio Banano. Obtenido de: https://www.fertisa.com/pdf/portafolio_6.pdf

Food and Agriculture Organization of the United Nations (2018) Banana Market Review. Obtenido de: http://www.fao.org/fileadmin/templates/est/COMM_MARKETS_MONITORING/Bananas/Documents/Banana_Review_Update_December_2018.pdf

Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial Suplemento No.463. 21 de agosto de 2018.

Mesías, C (2015). Devolución del Impuesto al Valor Agregado a Empresas Bananeras de la Provincia del Guayas en el período 2010-2012. Universidad de Guayaquil. Guayaquil-Ecuador.

Ministerio de Agricultura y Ganadería (2017) Obtenido de: <http://sipa.agricultura.gob.ec/index.php/bananos/boletines-situacionales-banano-ecuador>

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2018) Manual de Aplicabilidad de Buenas Prácticas Agrícolas de Banano. Obtenido de: <http://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/pdf/inocuidad/manuales-aplicabilidad/manual-banano.pdf>

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial No.448. Publicado el 28 de febrero de 2015.

Servicio de Rentas Internas (2019). Obtenido de:
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-impuestos>

Servicio de Rentas Internas. Resolución NAC-DGERCGC13-00383. Registro Oficial No.62. Publicado el 30 de julio de 2013.

Servicio de Rentas Internas. Resolución NAC-DGERCGC13-00451. Registro Oficial No. 65. Publicado el 09 de agosto de 2013.

Veritrade Corporation (2018) Exportaciones Empresas. Obtenido de:
<https://www.veritradecorp.com/es/buscar-empresas/20100>

ANEXOS

ENTREVISTA REALIZADA A LA CONTADORA ING. MARLENE DE LA CRUZ
DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS “EL
GUABO”

1.- ¿A qué cuenta afecta directamente la devolución del IVA?

A la Cuenta de Activo

2.- ¿Qué repercusión tiene el valor devuelto en los estados financieros?

Ayuda a solventar pagos a proveedores.

3.- ¿Cuál es el uso que le dan a las notas desmaterializadas?

Las utilizamos al momento que se tiene que pagar declaraciones de impuestos mensuales, como son Retenciones en la fuente del impuesto a la renta y retenciones en la fuente del IVA.

4.- ¿Manejan alguna cuenta transitoria?

No

5.- ¿Bajo qué cuenta se ingresa la diferencia de precio? Spot y oficial

Se maneja el precio oficial, y se contabiliza en la compra (Costo).

6.- ¿Cuál es el punto de vista de la situación financiera actual de la Asociación?

Actualmente, es solvente debido a que cada año va teniendo un número mayor de ingresos lo que ayuda a estar al día en las obligaciones con terceros.

7.- ¿Se han realizado auditorias en la asociación? ¿Cuáles fueron los resultados de la misma?

Si. Fueron aceptables, debido a que la entidad para realizar su trabajo se rige en las Normas establecidas por la Ley.

9.- ¿Bajo qué mecanismo hacen la devolución?

Cuando se realizó por primera vez se hizo en ventanilla luego de eso vía internet.

13.- Ejemplo de bien o servicio que hayan pedido devolución

Bien: Pallets

Servicio: Evaluación de cajas.



FORMULARIO DE REGISTRO EN EL CATASTRO DE EXPORTADORES

1. Seleccione el mecanismo por el cual desea realizar el registro en el catastro.

Mecanismo de devolución	Selección
Devolución provisional automática / compensación automática.	☐
Devolución por coeficientes técnicos.	☐

2. Identificación del Sujeto Pasivo

RUC	Razón o denominación social
*	*

3. Identificación del Representante Legal o Apoderado

Cédula de identidad o pasaporte	Apellidos y nombres
*	*

Identificación del Contador

RUC	Apellidos y nombres
*	*

Exportaciones

Tipo de bien exportado	*
(Enumerar los bienes / productos exportados por su tipo, por ejemplo: flores, banano, mariscos, etc.)	

Ventas locales

Tipo de producto que vende localmente	*
---------------------------------------	---

(Enumerar los bienes / productos de venta local por su tipo, por ejemplo: flores, banano, mariscos, etc. Se puede enumerar nuevamente los productos detallados en el ítem anterior.)
Para el mecanismo de devolución por coeficientes técnicos enliste las exportaciones realizadas en seis períodos diferentes correspondientes al ejercicio fiscal anterior.

Período fiscal	Valor de exportación
*	*
*	*
*	*

Dirección para notificación

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gob.ec:

En caso de no poder ser notificado electrónicamente, solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Casillero Judicial No. _____ del Palacio de Justicia de la Ciudad de _____ ☐
Dirección domiciliaria o tributaria ☐

Dirección domiciliaria o tributaria			
Provincia	Cantón	Ciudad	
*	*	*	
Calle Principal	No.	Intersección	
*	*	*	
Edificio	Piso	Oficina	Referencia de ubicación
*	*	*	*

Correo Electrónico para notificación

E - mail	*
----------	---

Números telefónicos de contacto:

Teléfono 1	Extensión
*	
Teléfono 2	Extensión
Fax	Extensión

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información que proporcionará en las solicitudes de devolución del IVA:

.....

Teléfonos:.....Fax:.....email:.....

* Campos obligatorios

Atentamente,

..... (Firma del Representante Legal o apoderado)
..... (Nombre del Representante Legal o apoderado)
..... (Número de cédula o pasaporte)

ANEXO EN FORMATO EXCEL PARA EL DETALLE DE LOS COMPROBANTES SUJETOS A DEVOLUCIÓN



LISTADO DE ADQUISICIONES PARA DEVOLUCIÓN DEL IVA A EXPORTADORES DE BIENES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:
NÚMERO DE RUC:
FECHA DE SOLICITUD:

DETALLE DE COMPROBANTES DE ADQUISICIONES LOCALES E IMPORTACIONES												
No.	RUC DEL PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN (a)	No. DEL COMPROBANTE DE VENTA		AUTORIZACIÓN (comprobantes físicos)	CLAVE DE ACCESO (comprobantes electrónicos)	BASE IMPONIBLE	IVA	CLAVE DE ACCESO COMPROBANTES DE RETENCIÓN ELECTRÓNICOS (c)	ESPECIFICAR SI SE TRATA DE ACTIVO FIJO	ESPECIFICAR SI SE TRATA DE REEMBOLSO DE GASTOS
				SERIE	SECUENCIA (b)							
TOTAL VALORES SOLICITADOS												

a) Las importaciones deben reportarse con fecha de pago.
b) Las importaciones deben reportarse con número de refrendo.
c) Los comprobantes de venta solicitados que en el reporte de Prevalidación se encuentren "no aprobados", deben incluir en el listado la clave de acceso del comprobante de retención emitido por dicha adquisición. Se excluyen los comprobantes no aprobados con motivos 19 y 31.

ANEXO EN FORMATO EXCEL PARA EL DETALLE DE LAS EXPORTACIONES



LISTADO DE EXPORTACIONES PARA DEVOLUCIÓN DEL IVA A EXPORTADORES DE BIENES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:

NÚMERO DE RUC:

FECHA DE SOLICITUD:

DETALLE DE COMPROBANTES DE FACTURAS Y DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN

No.	DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN (# de refrendo)	FECHA DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN	No. DE FACTURA				VALOR FACTURA USD	VALOR FOB USD
			SERIE	SECUENCIA	AUTORIZACIÓN (comprobantes físicos)	CLAVE DE ACCESO (comprobantes electrónicos)		
TOTAL VALORES DE EXPORTACIÓN								

19 CTAS. POR PAGAR PROVEEDOR No. 0004713

FECHA: EL GUABO miércoles, 27 de diciembre de 2017

BENEFICIARIO: SERVITRARA CIA. LTDA.

CONCEPTO: W/51.POR CONTROL CALIDAD Y EVALUAC.EMBARQ FAC # 001001000012765

PERIODO ACTUAL: 2020 Enero

MODULO: Cuentas Por Pagar

ESTADO: Procesado

FECHA INGRESO: 26/12/2017 08:47:59

OPERADOR:

No. RETENCIONES: 001002000007890

CUENTA	T.T.	NOMBRE DE CUENTA	G.G.	G.G.2	Contenedor	DESCRIPCION	DEBE	HABER
51		COSTO DE PRODUCCION						
511		COMPRAS NETAS						
51102		COMPRAS DE SERVICIOS						
5110213	13	Evaluacion en Puerto				W/51.POR CONTROL CALIDAD Y EVALUAC.EMBARQ; Cod. Prov: 0005 - IC:	1,410.56	
5110214	7	Inspeccion empaques				W/51.POR CONTROL CALIDAD Y EVALUAC.EMBARQ; Cod. Prov: 0005 - IC:	696.65	
11		ACTIVO CORRIENTES						
114		OTROS ACTIVOS CORRIENTES						
11404		IMPUESTOS AL SRI POR COBRAR						
1140405		CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA						
*11404050001	6	Crédito Tributario del IVA 12%				W/51.POR CONTROL CALIDAD Y EVALUAC.EMBARQ SERVITRARA CIA. LTDA. I.V.A. FAC FAC # 001001000012765	253.13	
21		CORRIENTE						
211		CUENTAS POR PAGAR						
21103		OBLIGACIONES POR PAGAR SRI						
2110301		RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPTO A LA RENTA						
21103010012	5	2% Otras retenciones aplicables				W/51.POR CONTROL CALIDAD Y EVALUAC.EMBARQ SERVITRARA CIA. LTDA. Ret. Fte. 344, FAC # 001001000012765		42.19
2110302		RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA						
21103020003	5	Retenciones del 100%				W/51.POR CONTROL CALIDAD Y EVALUAC.EMBARQ SERVITRARA CIA. LTDA. Ret. I.V.A. 100% FAC # 001001000012765		253.13
21101		PROVEEDORES / PRODUCTORES						
2110102		PROVEEDORES DE SERVICIOS						
21101020001	7	Servitara CIA. LTDA.				W/51.POR CONTROL CALIDAD Y EVALUAC.EMBARQ SERVITRARA CIA. LTDA. FAC # 001001000012765		2,067.23
TOTAL:							2,362.55	2,362.55

ELABORADO POR

MARLENE DE LA CRUZ
REVISADO

VISTO BUENO

APROBADO

DEFINI CONFORME

Sgi_co06

Máquina: STALIN-MONTESDE # smontesdecca

Usuario: SMONTESDECCA

(77)

ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL

R.U.C.: 0790101006001

Dirección: VIA PANAMERICANA SUR Y QUINTA OESTE

Ciudad: EL GUABO

Teléfono: 2950086

Páginas:

1 De 1

1.9 CTAS. POR PAGAR PROVEEDOR No. 0004748

FECHA: EL GUABO viernes, 29 de diciembre de 2017

BENEFICIARIO: BARZOLA CALLE JORGE UVALDO

CONCEPTO: FACTURA--001-001-000000443-- FAC # 001001000000443

PERIODO ACTUAL: 2020 Enero

MODULO: Inventario

ESTADO: Procesado

FECHA INGRESO: 29/12/2017 11:02:37

OPERADOR:

No. RETENCIONES: 001002000007915

CUENTA	T.J.	NOMBRE DE CUENTA	C.C.	C.C.2	Contenedor	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11		ACTIVO CORRIENTES						
113		INVENTARIOS						
11301		MATERIA PRIMA						
1130103	13	Paletizado				FACTURA--001-001-000000443--;	1,530.00	
						Cod. Prov: 2499 - IC: 0001269		
1130103	5	Paletizado				FACTURA--001-001-000000443--;	1,220.00	
						Cod. Prov: 2499 - IC: 0001269		
114		OTROS ACTIVOS CORRIENTES						
11404		IMPUESTOS AL SRI POR COBRAR						
1140405		CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA						
* 11404050001	6	Crédito Tributario del IVA 12%				FACTURA--001-001-000000443--	330.00	
						BARZOLA CALLE JORGE UVALDO		
						I.V.A. FAC # 001001000000443		
21		CORRIENTE						
211		CUENTAS POR PAGAR						
21103		OBLIGACIONES POR PAGAR SRI						
2110301		RETENCIONES EN LA FUENTE DE						
		IMP TO A LA RENTA						
21103010002	5	1%Transf. bienes muebles de naturaleza				FACTURA--001-001-000000443--		27.50
		cor				BARZOLA CALLE JORGE UVALDO		
						Ret. Fte. 312, FAC #		
						001001000000443		
2110302		RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA						
21103020003	5	Retenciones del 100%				FACTURA--001-001-000000443--		330.00
						BARZOLA CALLE JORGE UVALDO		
						Ret I.V.A. 100% FAC #		
						001001000000443		
21101		PROVEEDORES / PRODUCTORES						
2110101		PROVEEDORES DE BIENES						
21101010031	7	Barzola Calle Jorge Uvaldo				FACTURA--001-001-000000443--		2,722.50
						BARZOLA CALLE JORGE UVALDO		
						FAC # 001001000000443		
TOTAL:							3,080.00	3,080.00

ELABORADO POR

MARLENE DE LA CRUZ
REVISADO

VISTO BUENO

APROBADO

RECIBI CONFORME

Sgi_cc06

Máquina: STALIN-MONTESOE # smontesoeoca

Usuario: SMONTESOECCA

19 CTAS. POR PAGAR PROVEEDOR No. 0004743

FECHA: EL GUABO viernes, 29 de diciembre de 2017

BENEFICIARIO: OROESTIBA S.A.

CONCEPTO: W/52.POR CONSOLID.CNTRS-CAMIONES-DESC.CAMIONES-ESTIBA C/AS
PALET-REESTIBA PALET-COORD.EMBARQ-TRASTE0 FRUTA.PORTE0-CNTRS.
FAC # 001003000003590

PERIODO ACTUAL: 2030 Enero

MODULO: Cuentas Por Pagar

ESTADO: Procesado

FECHA INGRESO: 29/12/2017 10:15:29

OPERADOR:

No. RETENCIONES: 001002000007910

CUENTA	C.T.	NOMBRE DE CUENTA	C.C.	C.C.2	Contenedor	DESCRIPCION	DEBE	HABER
51		COSTO DE PRODUCCION						
511		COMPRAS NETAS						
51102		COMPRAS DE SERVICIOS						
5110201	13	Palletizado				W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA C/AS PALET-REESTIBA PALET-COORD.EMBARQ- TRASTE0 FRUTA.PORTE0- CNTRS; Cod. Prov: 0029 - IC:	1,741.63	
5110202	7	Consolidacion de contenedores				W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA C/AS PALET-REESTIBA PALET-COORD.EMBARQ- TRASTE0 FRUTA.PORTE0- CNTRS; Cod. Prov: 0029 - IC:	1,570.49	
5110203	7	desconsolidación de camiones				W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA C/AS PALET-REESTIBA PALET-COORD.EMBARQ- TRASTE0 FRUTA.PORTE0- CNTRS; Cod. Prov: 0029 - IC:	690.03	
514		GASTOS DE DISTRIBUCION						
51401		GASTOS DE TRANSPORTE						
5140103		FLETES TERRESTRES						
51401030001	7	Transporte de Contenedores y Traslado fruta				W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA C/AS PALET-REESTIBA PALET-COORD.EMBARQ- TRASTE0 FRUTA.PORTE0- CNTRS; Cod. Prov: 0029 - IC:	15.07	
5110209	7	Reestiba				W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA C/AS PALET-REESTIBA PALET-COORD.EMBARQ- TRASTE0 FRUTA.PORTE0- CNTRS; Cod. Prov: 0029 - IC:	105.14	
5110208	7	Control de Embarques				W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA C/AS PALET-REESTIBA PALET-COORD.EMBARQ- TRASTE0 FRUTA.PORTE0- CNTRS; Cod. Prov: 0029 - IC:	100.00	
5110205	7	Consolidación de camiones				W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA C/AS PALET-REESTIBA PALET-COORD.EMBARQ- TRASTE0 FRUTA.PORTE0- CNTRS; Cod. Prov: 0029 - IC:	42.64	
5140102		FLETES MARITIMOS Y FLUVIALES						
51401020007	7	Porteo de Contenedores				W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA C/AS PALET-REESTIBA PALET-COORD.EMBARQ- TRASTE0 FRUTA.PORTE0- CNTRS; Cod. Prov: 0029 - IC:	900.00	

R.U.C.: 0790101006001

Dirección: VIA PANAMERICANA SUR Y QUINTA OESTE

Ciudad: EL GUABO

Teléfono: 2930068

11	ACTIVO CORRIENTES			
114	OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
11404	IMPUESTOS AL SRI POR COSRAR			
1140405	CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA			
* 11404050001	6 Credito Tributario del IVA 12%	W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA CIAS OROESTIBA S.A. I.V.A. FAC FAC # 001003000003590	619.92	
21	CORRIENTE			
211	CUENTAS POR PAGAR			
21103	OBLIGACIONES POR PAGAR SRI			
2110301	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPTO A LA RENTA			
21103010012	5 2% Otras retenciones aplicables	W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA CIAS OROESTIBA S.A. Ret. Fte. 344, FAC # 001003000003590	103.32	
2110302	RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA			
21103020003	5 Retenciones del 100%	W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA CIAS OROESTIBA S.A. Ret. I.V.A. 100% FAC # 001003000003590	619.92	
21101	PROVEEDORES / PRODUCTORES			
2110102	PROVEEDORES DE SERVICIOS			
21101020005	7 Oroestiba S.A.	W/52.POR CONSOLID.CNTRS- CAMIONES-DESC.CAMIONES- ESTIBA CIAS OROESTIBA S.A. FAC # 001003000003590	5,062.68	
TOTAL :			5,785.92	5,785.92

ELABORADO POR

MARLENE DE LA CRUZ
REVISADO

VISTO BUENO

APROBADO

RECISI CONFORME

Sgi_co06

Máquina: STALIN-MONTESDE # smontesdesoca

Usuario: 3-MONTESDEBOCA


ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL

R.U.C.: 0790101005001

Dirección: VIA PANAMERICANA SUR Y QUINTA OESTE

Ciudad: EL GUABO

Teléfono: 2950088

Fecha: 17/01/2020 12:01

Página: 1 D

19 CTAS. POR PAGAR PROVEEDOR No. 0009743

FECHA: EL GUABO martes, 18 de diciembre de 2018
 BENEFICIARIO: YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A.
 CONCEPTO: W/49.POR
 MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INSPECC.AFOR.MANIP.CONEX.CNTRS;INSP.PRE
 BMB;DESAR ARM PAN;ABRIR CERRAR PAN;BUQ/VAISHNAV; Cod. Prov:
 001091000025843
 PERIODO ACTUAL: 2020 Enero
 MODULO: Cuentas Por Pagar
 ESTADO: Procesado
 FECHA.INGRESO: 20/12/2018 11:54:42
 OPERADOR: LROQUE
 No. RETENCIONES: 001092000011917

CUENTA	T.T.	NOMBRE DE CUENTA	G.G.	G.G.2	Contenedor	DESCRIPCION	DEBE	HABER
51		COSTO DE PRODUCCION						
514		GASTOS DE DISTRIBUCION						
51401		GASTOS DE TRANSPORTE						
5140102		FLETES MARITIMOS Y FLUVIALES						
51401020007	13	Porteo de Contenedores				W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.CNTRS ;INSP.PREBMB;DESAR ARM PAN;ABRIR CERRAR PAN;BUQ/VAISHNAV; Cod. Prov: 2523 - IC:	135.00	
511		COMPRAS NETAS						
51102		COMPRAS DE SERVICIOS						
5110217	7	Varios				W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.CNTRS ;INSP.PREBMB;DESAR ARM PAN;ABRIR CERRAR PAN;BUQ/VAISHNAV; Cod. Prov: 2523 - IC:	30.00	
51401020012	7	Manipulo de contenedores en terminal				W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.CNTRS ;INSP.PREBMB;DESAR ARM PAN;ABRIR CERRAR PAN;BUQ/VAISHNAV; Cod. Prov: 2523 - IC:	40.00	
51401020014	7	Inspección Antiterrorismo				W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.CNTRS ;INSP.PREBMB;DESAR ARM PAN;ABRIR CERRAR PAN;BUQ/VAISHNAV; Cod. Prov: 2523 - IC:	100.00	
51401020002	7	Monitoreo				W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.CNTRS ;INSP.PREBMB;DESAR ARM PAN;ABRIR CERRAR PAN;BUQ/VAISHNAV; Cod. Prov: 2523 - IC:	5.00	
51401020001	7	Energia				W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.CNTRS ;INSP.PREBMB;DESAR ARM PAN;ABRIR CERRAR PAN;BUQ/VAISHNAV; Cod. Prov: 2523 - IC:	4.00	
51401020008	7	Conexion				W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.CNTRS ;INSP.PREBMB;DESAR ARM PAN;ABRIR CERRAR PAN;BUQ/VAISHNAV; Cod. Prov: 2523 - IC:	4.00	

51401020009	7 Operación/Inspección	W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.CONTR.S ;INSP.PREEMB;DESAR.ARM * PAN;ABRIR CERRAR PAN;BUQ/VAISHNAV; Cod. Prov: 2523 - IC:	100.00
51401020006	7 Recepción de Contenedores	W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.CONTR.S ;INSP.PREEMB;DESAR.ARM PAN;ABRIR CERRAR PAN;BUQ/VAISHNAV; Cod. Prov: 2523 - IC:	130.00
51401020013	7 Servi-costo-control de form	W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.CONTR.S ;INSP.PREEMB;DESAR.ARM PAN;ABRIR CERRAR PAN;BUQ/VAISHNAV; Cod. Prov: 2523 - IC:	15.00
11	ACTIVO CORRIENTES		
114	OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
11404	IMPUESTOS AL SRI POR COBRAR		
1140405	CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA		
X 11404050001	6 Crédito Tributario del IVA 12%	W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.C YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A. I.V.A. FAC FAC # 001091000025543	66.36
21	CORRIENTE		
211	CUENTAS POR PAGAR		
21103	OBLIGACIONES POR PAGAR SRI		
2110301	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPTO A LA RENTA		
21103010012	5 2% Otras retenciones aplicables	W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.C YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A. Ret. Fuz. 344, FAC # 001091000025543	11.06
2110302	RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA		
21103020003	5 Retenciones del 100%	W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.C YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A. Ret. I.V.A. 100% FAC # 001091000025543	66.36
21101	PROVEEDORES / PRODUCTORES		
2110102	PROVEEDORES DE SERVICIOS		
21101020076	7 YILPORT TERMINAL Operations (YILPORTECU) S.A.	W/49.POR MONIT.RECEPC.PORTEO.DESC.INS PECC.AFOR.MANIP.CONEX.C YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A. FAC # 001091000025543	541.94

TOTAL : 619.86 619.86

LAURA ROQUE
ELABORADO POR

MARLENE DE LA CRUZ
REVISADO

VISTO BUENO

APROBADO

RECIBI CONFORME

Sgi_c006

Máquina: STALIN-MONTESDE 91emontesdeoca

Usuario: SMONTESDEOCA



ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL

R.U.C.: 0790101006001

Dirección: VIA PANAMERICANA SUR Y QUINTA OESTE

Ciudad: B. GUABO

Teléfono: 2530088

Fecha: 17/01/2020 12:02:33

Página: 1 De 1

19 CTAS. POR PAGAR PROVEEDOR No. 0009593

FECHA: EL GUABO Lunes, 10 de diciembre de 2018

BENEFICIARIO: INARPI S.A.

CONCEPTO: W/49.POR INSPECC.ANTINARCOT.SELLO ;VAP/CARLOTTA STAR FAC # 001011000399339

PERIODO ACTUAL: 2020 Enero

MODULO: Cuentas Por Pagar

ESTADO: Procesado

FECHA INGRESO: 11/12/2018 15:59:40

OPERADOR: LROQUE

No. RETENCIONES: 001002000011815

CUENTA	C.T.	NOMBRE DE CUENTA	C.C.	C.C.E	Contenedor	DESCRIPCION	DEBE	HABER
51		COSTO DE PRODUCCION						
514		GASTOS DE DISTRIBUCION						
51401		GASTOS DE TRANSPORTE						
5140102		FLETES MARITIMOS Y FLUVIALES						
51401020014	13	Inspección Antinarcoóticos				W/49.POR INSPECC.ANTINARCOT.SELLO ;VAP/CARLOTTA STAR; Cod. Prov: 0850 - IC:	99.00	
51401020010	7	Colocacion Sello				W/49.POR INSPECC.ANTINARCOT.SELLO ;VAP/CARLOTTA STAR; Cod. Prov: 0850 - IC:	11.18	
11		ACTIVO CORRIENTES						
114		OTROS ACTIVOS CORRIENTES						
11404		IMPUESTOS AL SRI POR COBRAR						
1140405		CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA						
11404050001	6	Crédito Tributario del IVA 12%				W/49.POR INSPECC.ANTINARCOT.SELLO ;VAP/CARLOTTA STAR INARPI S.A. I.V.A. FAC FAC # 001011000399339	13.22	
21		CORRIENTE						
211		CUENTAS POR PAGAR						
21103		OBLIGACIONES POR PAGAR SRI						
2110301		RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPTO A LA RENTA						
21103010012	5	2% Otras retenciones aplicables				W/49.POR INSPECC.ANTINARCOT.SELLO ;VAP/CARLOTTA STAR INARPI S.A. Ret. Fte. 344, FAC # 001011000399339		2.20
2110302		RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA						
21103020003	5	Retenciones del 100%				W/49.POR INSPECC.ANTINARCOT.SELLO ;VAP/CARLOTTA STAR INARPI S.A. Ret. I.V.A. 100% FAC # 001011000399339		13.22
21101		PROVEEDORES / PRODUCTORES						
2110102		PROVEEDORES DE SERVICIOS						
21101020034	7	Inarpi S.A.				W/49.POR INSPECC.ANTINARCOT.SELLO ;VAP/CARLOTTA STAR INARPI S.A. FAC # 001011000399339		107.93
TOTAL:							123.40	123.40

LAURA ROQUE
ELABORADO PORMARLENE DE LA CRUZ
REVISADO

VISTO BUENO

APROBADO

RECIBI CONFORME

Sgl_co06

Máquina: SYALIN-MONTESDECA # smontesdeca

Usuario: SMONTESDECA

19 CTAS. POR PAGAR PROVEEDOR No. 0009655

FECHA: EL GUABO lunes, 10 de diciembre de 2018

BENEFICIARIO: CONTECON GUAYAQUIL S.A.

CONCEPTO: PROV.PERSON-MATER:COLOC.SELLOS; OPERAC.AFOR.INSPEC; BUQ/BF
LETICIA FAC # 001009000363151

PERIODO ACTUAL: 2020 Enero

MÓDULO: Cuentas Por Pagar

ESTADO: Procesado

FECHA INGRESO: 13/12/2018 11:56:51

OPERADOR: LROQUE

No. RETENCIONES: 001002000011847

CUENTA	T.T.	NOMBRE DE CUENTA	C.C.	C.C.2	Contenedor	DESCRIPCION	DEBE	HABER
51		COSTO DE PRODUCCION						
514		GASTOS DE DISTRIBUCION						
51401		GASTOS DE TRANSPORTE						
5140102		FLETES MARITIMOS Y FLUVIALES						
51401020009	13	Operacion/inspeccion				PROV.PERSON- MATER:COLOC.SELLOS; OPERAC.AFOR.INSPEC; BUQ/BF LETICIA; Cod. Prov: 0683 - 1C;	157.42	
51401020010	7	Colocacion Sellos				PROV.PERSON- MATER:COLOC.SELLOS; OPERAC.AFOR.INSPEC; BUQ/BF LETICIA; Cod. Prov: 0683 - 1C;	15.97	
11		ACTIVO CORRIENTES						
114		OTROS ACTIVOS CORRIENTES						
11404		IMPUESTOS AL SRI POR COBRAR						
1140405		CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA						
11404050001	5	Crédito Tributario del IVA 12%				PROV.PERSON- MATER:COLOC.SELLOS; OPERAC.AFOR.INSPEC; BUQ/BF L CONTECON GUAYAQUIL S.A. I.V.A. FAC FAC # 001009000363151	20.61	
21		CORRIENTE						
211		CUENTAS POR PAGAR						
21103		OBLIGACIONES POR PAGAR SRI						
2110301		RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPTO A LA RENTA						
21103010012	5	2% Otras retenciones aplicables				PROV.PERSON- MATER:COLOC.SELLOS; OPERAC.AFOR.INSPEC; BUQ/BF L CONTECON GUAYAQUIL S.A. Ret. Fic. 344, FAC # 001009000363151	3.47	
2110302		RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA						
21103020003	5	Retenciones del 100%				PROV.PERSON- MATER:COLOC.SELLOS; OPERAC.AFOR.INSPEC; BUQ/BF L CONTECON GUAYAQUIL S.A. Ret. I.V.A. 100% FAC # 001009000363151	20.61	
21101		PROVEEDORES / PRODUCTORES						
2110102		PROVEEDORES DE SERVICIOS						
21101020030	7	Contecon Guayaquil S.A.				PROV.PERSON- MATER:COLOC.SELLOS; OPERAC.AFOR.INSPEC; BUQ/BF L CONTECON GUAYAQUIL S.A. FAC # 001009000363151	169.92	

**ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL**

R.U.C.: 0790101006001

Dirección: VIA PANAMERICANA SUR Y QUINTA OESTE

Ciudad: EL GUABO

Teléfono: 2950098

Fecha: 17/01/2020 12:02:11

Página: 2 De 2

TOTAL :	194.20	194.20
---------	--------	--------

LAURA ROQUE ELABORADO POR	MARLENE DE LA CRUZ REVISADO	VISTO BUENO	APROBADO	RECIBI CONFORME
Sgl_c000		Máquina: STALIN-MONTEDECA # smontedecca		Usuario: MONTEDECCA

Talón de Devolución del IVA a través de Internet

Ruc: 0790101006001
 Razón Social: ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL GUABO
 Periodo Solicitado: DICIEMBRE
 Año Solicitado: 2017
 Valor FOB Exportaciones: USD 1522379.01
 Valor Solicitado: USD 10586.43
 Bien Exportado: BANANO
 Tipo de Acreditación: Nota de Crédito Desmaterializada
 Lugar Notificación: Oficinas SRI
 Oficina S.R.I.: LOJA: Bernardo Valdivieso entre 10 de Agosto y Rocafuerte

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 SECRETARÍA ZONAL 7
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

TRÁMITE: 107012018037585

PRESENTADO HOY 24 AGO. 2018

RECIBIDO POR: H. HORA: 0942

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISCOS	OTROS
SC1230	01	—	—	01	—

Estimado Contribuyente este es el valor que el Servicio de Rentas Internas le devolverá:

Valor aceptado de acuerdo a porcentaje vigente: USD 8393.78

Su solicitud ha sido asignada con el número de trámite 107012018037585 de acuerdo a su aceptación electrónica a la liquidación detallada el día 23 de Agosto del 2018 a las 00:34:04.

Recuerde lo siguiente:

Como contribuyente exportador de bienes asume la responsabilidad de la veracidad de la información presentada a fin de solicitar la devolución del IVA pagado y retenido (que no ha sido cargado como costo o gasto de Impuesto a la Renta) según lo dispuesto en los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno y tiene pleno conocimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño.

Acepta los valores y datos que se indican en esta liquidación previa y da por entendido que, de no acercarse a entregar en las oficinas del SRI los requisitos previstos en la resolución vigente que regula el procedimiento para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los exportadores de bienes.

Finalmente, certifica que en la solicitud de devolución del IVA no se incluyeron valores relacionados a la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y comercialización de petróleo crudo, ni a ninguna otra actividad relacionada con recursos no renovables.



Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Señores
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

EL GUABO 24 DE AGOSTO DEL 2018

De conformidad con lo establecido en la resolución NAC-DGERCGC16-00000152, por medio de la presente carta, yo, **Cornelia Zoetewij** con documento de identificación número **0951604230**, en mi calidad de representante legal de **Asociación De Pequeños Productores Bananeros El Guabo** con número de RUC **0790101006001**, cuyo domicilio es El Guabo Vía Panamericana Sur Y Quinta Oeste entrego información digital de soporte para revisión del Servicio de Rentas Internas. Esta entrega la realizo dentro de:

- El trámite o anexo de **DICIEMBRE 2017 - 107012018037585**

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en mis archivos, la misma que se lista a continuación:

Medio magnético

- Marca medio magnético: PRINCO
- Tipo medio magnético: CD
- Número/ código de serie medio magnético: _____

Información digital ingresada

- Cantidad de documentos digitales ingresados: 47

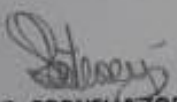
Nombre archivo	Código MD5
0790101006001_LISTADO_ADQUISICIONES_DEV_IVA_DICIEMBRE_2017.pdf	bc564c806b965dde63c08e5cd1a351fb
0790101006001_DOCUMENTOS_EXPORTACION_DEV_IVA_DICIEMBRE_2017.pdf	cd0f94f0ad013bf404a7bdd355f7eb7f
0791706432001_FACTURA_3590_DICIEMBRE_2017.pdf	24886fdce3a3ca24fb90407bf30a6ebd
0991337326001_FACTURA_71441_DICIEMBRE_2017.pdf	f01691c0e0ac708aa09b39e286fb1530
0991337326001_FACTURA_71799_440_553_DICIEMBRE_2017.pdf	45cd3806a47ba6f3fba13f95057871de
0790092147001_FACTURA_12699_DICIEMBRE_2017.pdf	3e28251ecd0eac528c7295be13f743c9
0790092147001_FACTURA_12663_DICIEMBRE_2017.pdf	70c5e1481cf4148ad7e2e95eda8339f3
0991337326001_FACTURA_1323_DICIEMBRE_2017.pdf	b9ea18ad0de8f5fbb0f95a1d8bb118951
0992247932001_FACTURA_256206_256975_256761_DICIEMBRE_2017.pdf	1b6e6a458fb54d22c14ce917f49b4eff
0992247932001_FACTURA_252542_252546_252549_252551_DICIEMBRE_2017.pdf	0049218e5a17cc8d84448ee7fab29779
0992247932001_FACTURA_256163_256210_256213_256215_256219_DICIEMBRE_2017.pdf	fedd4b34024235546cd49cfa635c600
0992247932001_FACTURA_262910_FACTURA_2017.pdf	0f846ea1e12889ee75e78c7828331f92
0992247932001_FACTURA_263572_263575_263594_DICIEMBRE_2017.pdf	c6133dbd72f2f019233a56990eed3a00
0992247932001_FACTURA_264990_NC_9873_DICIEMBRE_2017.pdf	86a286c17f57a35b02044f3fd822db48
0790092147001_FACTURA_12733_DICIEMBRE_2017.pdf	7b8400525e85e910987e44b9bee14342
0991337326001_FACTURA_1322_DICIEMBRE_2017.pdf	b162f7a6bacc0b76ede6add0a1b0b78e
0991337326001_FACTURA_1432_1433_DICIEMBRE_2017.pdf	fe8ef4b6ba5f2a361bcb640658a3d86d
0991337326001_FACTURA_1966_2121_2122_DICIEMBRE_2017.pdf	a5a67133a97a8c320bc85022e4eb235c
0790092147001_FACTURA_12765_DICIEMBRE_2017.pdf	cc079303c5b7550d21833840049148a0
0991403566001_FACTURA_13183_DICIEMBRE_2017.pdf	4c95de53288bee76656b22fe2af22c97
0991403566001_FACTURA_12962_DICIEMBRE_2017.pdf	01dc8853cf7c615f4e432519ac59ec6e
0791706432001_FACTURA_3575_3589_DICIEMBRE_2017.pdf	615e3fa2f1cca0b6d3187f53700350d6
0791706432001_FACTURA_3549_DICIEMBRE_2017.pdf	1f28119249c355adf8cf5f3382a3348c
0791706432001_FACTURA_3572_DICIEMBRE_2017.pdf	dec06857b544c1efb196743d531cb318

Se deberá incluir en el medio magnético en formato Excel u Open Office Calc, el listado de documentos que consta en esta carta acorde al formato "Listado y código documentos digitales"



0991337326001_FACTURA_2520_DICIEMBRE_2017.pdf	0bfa11f0da79a77d7aa27926ec52f430
0991337326001_FACTURA_2211_DICIEMBRE_2017.pdf	8ee99b439562c5e520bd06f0f2052f39
0991337326001_FACTURA_2518_DICIEMBRE_2017.pdf	e931137f4f471b7eb265b88f5bd0b035
0992982047001_FACTURA_10629_10747_10748_DICIEMBRE_2017.pdf	7674a497de3374e6e52affd86afa67db
0992982047001_FACTURA_10817_DICIEMBRE_2017.pdf	6344d0148dc5c9e73e7962706c7c3ca9
0992982047001_FACTURA_10876_10974_11013_11014_DICIEMBRE_2017.pdf	470ffb876d7e52832c3defe7f9ca8d2
0992982047001_FACTURA_10142_10143_10218_10425_10456_DICIEMBRE_2017.pdf	15dccb46b14d9d786f73618f8a789e8
0706655396001_FACTURA_428_DICIEMBRE_2017.pdf	95d0df19376de21f8009594d8431c23d
0706655396001_FACTURA_443_DICIEMBRE_2017.pdf	ae4e60e0dc1364d44e0d437bf6cf5817
0706655396001_FACTURA_435_DICIEMBRE_2017.pdf	fe1f5eaf5cd7c0a5151a5b09c20c964e
0992247932001_FACTURA_264769_264775_265632_265630_265636_DICIEMBRE_2017.pdf	449919feff2226b12e3aa8d5346d258e
0992247932001_FACTURA_265027_273831_267616_269830_DICIEMBRE_2017.pdf	b43e44df1beb4f637584bcd60854b7dd
0992247932001_FACTURA_259504_259508_259512_259514_259518_259526_DICIEMBRE_2017.pdf	33bd95e3108e5b79ae5ff94cac5adb17
0992247932001_FACTURA_260114_262367_262376_262789_DICIEMBRE_2017.pdf	b2ae37851dcaa7bca1bf5077c8aaa24c
0992247932001_FACTURA_24251_DICIEMBRE_2017.pdf	2e2e2c23b61e1e6419b85d9236dab475
0790101006001_PREVALIDACION_ATS_DEV_IVA_DICIEMBRE_2017.pdf	4aa10ed3fa661f072045c60f0999745
0790101006001_TALON_RESUMEN_ATS_DICIEMBRE_2017.pdf	cc73b5d47c61741e387d0b120839cfe8
0790101006001_RESULTADO_PREVALIDACION_DEV_IVA_DICIEMBRE_2017.pdf	8352be49f4c67925d575d0e87adb3a01
0790101006001_RESUMEN_LISTADO_TRANSACCIONES_DICIEMBRE_2017.pdf	bedc1a109cdf50fa95cc40d0ac531320
0790101006001_SOLICITUD_APLICACION_DEV_IVA_DICIEMBRE_2017.pdf	5000d3b1af2d85ecd192bb29e22d12db
0790101006001_TALON_DEVOLUCION_IVA_DICIEMBRE_2017.pdf	3bc8bcb9bdf584342803a7819907f67a
0790101006001_LISTADO_ADQUISICIONES_DEV_IVA_DICIEMBRE_2017.xls	5ff50af74c9ece169b0921a405682452
0790101006001_DOCUMENTOS_EXPORTACION_DEV_IVA_DICIEMBRE_2017.xls	832b66857c8d3580e2e1137ad4092a9f

Atentamente,


ING. CORNELIA ZOETEWIJ

Representante legal de Asoc. Peq. Prod. Bnaneros El Guabo

Nota: En caso que el SII requiera información al contribuyente y este entregue archivos con información parcial, en blanco o que no sea pertinente, se considerará contravención tributaria de conformidad con el artículo 348 del Código Tributario; la Administración Tributaria podrá sancionar dicho comportamiento de conformidad con sus competencias.

**SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A EXPORTADORES DE BIENES
DEVOLUCION DEL IVA EXCEPCIONAL**

El Guabo, 22 De Agosto del 2018

Eco.

Regina Elizabeth Cárdenas Luzuriaga
DIRECTORA PROVINCIAL EL ORO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Presente.

Yo, **Cornelia Zoetewij**, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No **0951604230**, en mi calidad de representante legal de **Asociación De Pequeños Productores Bananeros El Guabo**, con RUC No. **0790101006001**, domicilio tributario en la ciudad de **El Guabo, Vía Panamericana Sur Y Quinta Oeste**, (que es ciclo productivo de la empresa desde las compras hasta la exportación), realicé compras e importaciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos necesarios para la producción de bienes exportables, que me conceden el derecho a la devolución del IVA, de conformidad con los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno; los cuales no han sido ni serán utilizados como crédito tributario y están contenidos en la declaración de IVA y anexos siguientes:

Adhesivo Declaración de IVA No: **991642314730**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No: **42428486**

Los valores sobre los cuales solicito se liquide el IVA a ser devuelto corresponden a los informados en los listados de adquisiciones (base imponible e IVA) y exportaciones (Valor factura y valor FOB) adjuntos a la presente solicitud.

Bien exportado:

BANANO

Con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, declaro que todos los valores aquí detallados, así como la declaración de IVA, anexo transaccional y demás documentos que adjunto, están debidamente sustentados en libros contables.

Con estos antecedentes solicito se realice la devolución a través de:

1) Nota de crédito desmaterializada





ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL
 R.U.C.: 0790101006001
 Dirección: VIA PANAMERICANA SUR Y QUINTA OESTE
 Ciudad: EL GUABO
 Teléfono: 2950062

Fecha: 06/01/2019 12:05:
 Página: 1 De

22 ASIENTOS VARIOS No. 0000531

FECHA: EL GUABO jueves, 06 de septiembre de 2018 PERIODO ACTUAL: 2018 Enero
 BENEFICIARIO: MODULO: Contabilidad
 CONCEPTO: A/D Para registrar devolución de IVA por parte de SRI correspondiente al mes de diciembre 2017 (parcial) ESTADO: Procesado
 FECHA INGRESO: 26/09/2018 08:22:25
 OPERADOR: MDELACRUZ
 No. RETENCIONES:

CUENTA	T.Y.	NOMBRE DE CUENTA	C.G.	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11		ACTIVO CORRIENTES				
114		OTROS ACTIVOS CORRIENTES				
11404		IMPUESTOS AL SRI POR COBRAR				
1140405		CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA				
11404050003	5	Notas de Credito a Dev.IVA 12%			8,393.78	
11404050001	5	Crédito Tributario del IVA 12%				8,393.
TOTAL:					8,393.78	8,393.

MARLENE DE LA CRUZ
ELABORADO POR

MARLENE DE LA CRUZ
REVISADO

VISTO BUENO

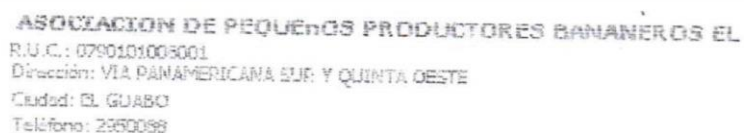
APROBADO

RECIBI CONFORME

5gl_co06

ISSQUEMONTESDE # smontesdeoca

Usuario: SMONTESDEOCA



Página: 10

FECHA: EL GUABO miércoles, 12 de diciembre de 2018

BENEFICIARIO : 591

CONCEPTO: A/D POR REGISTRO DE VALOR RESIDUAL EN DEV. IVA DE DICIEMBRE 2017

PERIODO ACTUAL : 2019 Enero

MODULO 1	Contabilidad
----------	--------------

ESTADO	Procesado
--------	-----------

FECHA INGRESO : 08/01/2019 13:23:26

OPERADOR : SMONTEDEOCA

No. RETENCIONES:

CUENTA	T.T.	NOMBRE DE CUENTA	C.C.	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11		ACTIVO CORRIENTES				
114		OTROS ACTIVOS CORRIENTES				
11401		IMPUESTOS AL SRI POR COBRAR				
1140405		CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA				
1140405003	5	Notas de Credito a Dev. IVA 12%			932.64	
11404050001	5	Crédito Tributario del IVA 12%				932
TOTAL :					932.64	932

EST. LA MONTEDECCA
ELABORADO POR

MARLENE DE LA CRUZ
REVISADO

VISTO BUENO

APROBADO

RECISI CONFORME

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

TRÁMITE No. 107012018037585

ASUNTO: Se atiende solicitud de devolución de impuesto al valor agregado (IVA) a exportadores de bienes

CONTRIBUYENTE: ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL GUABO

RUC: 0790101006001

REPRESENTANTE LEGAL: ZOETWEIJ CORNELIA

RESOLUCIÓN No. 107012018RDEV047539

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.
2. Que a través de la Resolución No. **NAC-DGERCGC14-00313**, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas.
3. Que Mediante Resolución No. **NAC-DGERCGC16-00000383**, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 de septiembre de 2016, el Director General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales del Servicio de Rentas Internas las facultades para conocer y resolver los reclamos que se formularen ante ésta Administración Tributaria.
4. Que mediante Resolución No. **NAC-DNHRSGE18-00001866-E** de 11 de julio del 2018 se otorgó nombramiento dentro de la escala de Nivel Jerárquico Superior a la Eco. Regina Elizabeth Cárdenas Luzuriaga, para desempeñar el cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE EL ORO, del Servicio de Rentas Internas, desde el 10 de julio de 2018.
1. Que, la Resolución No. **NAC-DGERCGC16-00000155** del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.
2. Que, mediante Resolución No. 1065 publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre de 2002, reformada por las resoluciones NAC-DGER2006-0410 (publicada en el Registro Oficial No. 296 de 21 de junio de 2006 y NAC-DGERCGC10-00494 publicada en el Registro Oficial No. 276 de 10 de septiembre de 2010, el Servicio de Rentas Internas estableció las normas para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la internet.
3. Que, por medio de la Resolución No. 0010 publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero de 2003 reformada por la resolución NAC-DGERCGC10-00494 (R.O. 276 de 10 de septiembre de 2010) el Servicio de Rentas Internas estableció las condiciones generales de responsabilidad y uso de medios electrónicos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la Internet.

4. Que mediante Resolución No. NAC-DGER2005-0178 publicada en el Registro Oficial No. 569 de 20 de abril de 2005 el Servicio de Rentas Internas emitió las "Normas para la Regulación de los Servicios Electrónicos Puestos a Disposición por el Servicio de Rentas Internas a los Sujetos Pasivos y Otros Usuarios."
5. Que el primer inciso del artículo 57 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece: "Las personas naturales y sociedades exportadoras que hayan pagado y retenido el IVA en la adquisición de bienes que exporten, tienen derecho a crédito tributario por dichos pagos. Igual derecho tendrán por el impuesto pagado en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados en los productos elaborados y exportados por el fabricante".
6. Que el primer inciso del artículo 72 del cuerpo legal antes citado ordena: "Las personas naturales y las sociedades que hubiesen pagado el impuesto al valor agregado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios ... empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, tienen derecho a que ese impuesto les sea reintegrado, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado. El exportador deberá registrarse, previa a su solicitud de devolución, en el Servicio de Rentas Internas y éste deberá devolver lo pagado contra la presentación formal de la declaración del representante legal del sujeto pasivo".
7. Que el tercer inciso del artículo 172 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone: "Una vez realizada la exportación y presentada la declaración y los anexos en los medios, forma y contenido que defina el Servicio de Rentas Internas, los exportadores de bienes podrán presentar la solicitud a la que acompañarán los documentos o información que el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución, requiera para verificar el derecho a la devolución, de conformidad con la ley".
8. Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 987, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 608 de 30 de diciembre de 2011, agregó luego del tercer inciso del artículo 172 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno el siguiente párrafo: "El Servicio de Rentas Internas podrá acreditar al exportador, de forma previa a la resolución de devolución de impuesto al valor agregado, un porcentaje provisional de lo solicitado, el mismo que se imputará a los resultados que se obtuvieren en la resolución que establezca el valor total a devolver".
9. Que el artículo 37 del Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 407 de 31 de diciembre de 2014, agregó un inciso al final del artículo 172 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que señala: "El valor a devolver por efectos del derecho al crédito tributario por el IVA pagado y retenido se considerará tomando en cuenta el factor de proporcionalidad que represente la totalidad de exportaciones realizadas frente a las ventas efectuadas en los términos que el Servicio de Rentas Internas señale mediante Resolución de carácter general".
10. Que el artículo 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 407 de 31 de diciembre de 2014, agregó un artículo innumerado posterior al artículo 172 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que señala: "Mecanismo de reintegro o compensación de IVA para exportadores de bienes.- El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general, podrá establecer un procedimiento para el reintegro automático del IVA pagado y retenido por los exportadores o la compensación del crédito tributario por el cual tiene derecho a la devolución del IVA con los valores pagados o generados por el IVA resultante de su actividad".

11. Que con el objeto de modernizar la gestión de la Administración Tributaria en los procedimientos relacionados con la tramitación de las solicitudes de devolución de impuesto al valor agregado presentadas por los exportadores de bienes, así como establecer procedimientos administrativos dinámicos, eficaces y oportunos, el día 24 de enero de 2018, el Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000012 relativa a las normas que regulan el procedimiento para la devolución del impuesto al valor agregado (IVA), incluyendo la devolución automática, la compensación con retenciones del IVA efectuadas y la devolución excepcional a los exportadores de bienes, misma que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 176 de 06 de febrero de 2018.
12. Que el sujeto pasivo suscribió el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos" sometiéndose al mismo y a lo dispuesto en las resoluciones 1065, 0010 y NAC-DGER2005-0178 antes citadas; obteniendo así su respectiva clave de usuario para el uso de los sistemas informáticos que el Servicio de Rentas Internas pone a disposición de los sujetos pasivos por medio de Internet.
13. Que a fin de ingresar a un mecanismo por medio del cual pueda acceder a una liquidación provisional de compensación con retenciones efectuadas y/o de devolución automática, previa a la emisión y notificación de la respectiva resolución de devolución de impuesto al valor agregado a exportadores de bienes; el sujeto pasivo **ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL GUABO**, con número de registro único de contribuyentes **0790101006001**, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad o engaño, en señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, aceptó el "Acuerdo sobre liquidación provisional de compensación con retenciones efectuadas y/o de devolución automática previa a la resolución de devolución de impuesto al valor agregado (IVA) a exportadores de bienes", declarando así su voluntad de someterse y sujetarse al régimen establecido en las cláusulas del prenombrado acuerdo, a las normas jurídicas aplicables y a las obligaciones que se deriven del acuerdo, mismo que tendrá la calidad de vinculante, convirtiéndose en prueba suficiente y sustento de las condiciones establecidas.
14. Que, dentro de este marco jurídico, el sujeto pasivo utilizando su nombre de usuario y contraseña, mismas que son de su exclusivo uso y responsabilidad, accedió al Sistema automático de devoluciones de IVA por internet, generándose el número de trámite **107012018037585**, que corresponde al de la solicitud de devolución de IVA del sujeto pasivo **ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL GUABO**, por el ejercicio fiscal **DICIEMBRE DE 2017**; registrándose como fecha de ingreso de la misma el día **23 de agosto de 2018**.
15. Que, el día **24 de agosto de 2018**, el sujeto pasivo ingresó al Servicio de Rentas Internas, el anexo al trámite de devolución de impuesto al valor agregado del ejercicio fiscal **DICIEMBRE DE 2017**, signado con el número de trámite **107012018037585**, adjuntando de entre otros documentos los mencionados a continuación:
- Solicitud de Devolución de IVA
 - Copia de la cedula de identidad y certificado de votación del Representante Legal.
 - Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital.
 - Reporte impreso y en medio magnético de Prevalidación de Solicitudes del periodo solicitado.
 - Talón Resumen del Anexo Transaccional Simplificado del periodo solicitado.
 - Listado impreso y en medio magnético de los documentos que sustentan las adquisiciones del periodo solicitado (archivo xml).
 - Listado impreso y en medio magnético de exportaciones.

A continuación, el detalle de los valores objeto de solicitud de devolución de IVA del período **DICIEMBRE DE 2017.**

Concepto	Valor en aduanas exportaciones USD	COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES IVA 12%	
		Valor base imponible IVA 12% USD	Valor IVA USD
Según solicitud	1,522,379.01	88,220.25	10,586.43
Según declaración	1,522,379.01	88,220.58	10,586.47
Según Anexo	1,522,379.01	120,584.62	14,469.97
Según comprobantes considerados	1,522,379.01	88,220.58	10,586.43
Según listado de comprobantes de venta	1,522,379.01	88,220.58	10,586.43

16. Que en atención a lo establecido en el tercer inciso del artículo 172 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 7 de la Resolución NAC-DGERCGC18-00000012 y en el Acuerdo sobre Liquidación Provisional de Compensación con retenciones efectuadas y/o de Devolución automática Previa a la Resolución de Devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Exportadores de Bienes suscrito por el sujeto pasivo, se generó, según la información, datos proporcionados y registrados por el sujeto pasivo, la Liquidación Automática Provisional No. **107012018RDEV032982**, notificada al sujeto pasivo el día **29 de agosto de 2018**, por el monto de **(OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 78/100) dólares de los Estados Unidos de América (USD 8,393.78)**, valor que será acreditado mediante **Nota de Crédito Desmaterializada**
17. Que, atendiendo las directrices legales antes descritas, los valores mencionados en el párrafo anterior fueron notificados, pero no acreditados y condicionado al resultado que se obtuviere en la correspondiente resolución de devolución de impuesto al valor agregado, misma que finaliza la tramitación de la solicitud de devolución de IVA y constituye el acto administrativo que producirá efectos con respecto al sujeto pasivo.
18. Que la Liquidación Automática Provisional No. **107012018RDEV032982**, no ha reconocido directa o indirectamente el derecho del sujeto pasivo a la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) ni el importe del mismo.
19. Que la Administración Tributaria, en relación a la solicitud de devolución de IVA, a los documentos que constan en el expediente administrativo, a la información que dispone esta Administración, a los fundamentos de hecho y de derecho, a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes y aplicables para la presente solicitud, efectúa las siguientes consideraciones:

1. RESPECTO DEL ANÁLISIS DE LAS EXPORTACIONES - LIQUIDACIÓN DE EXPORTACIONES

De conformidad a lo establecido en los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en los artículos 153 y 172 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y la resolución NAC-DGERCGC18-00000012 (S.R.O. 176 de 06/02/2018), en el caso de exportadores de bienes, el derecho a la devolución del impuesto al valor agregado pagado en las compras de bienes, insumos o materias primas surge con ocasión de la exportación de los respectivos bienes, por lo tanto a efectos de obtener una devolución de IVA, los exportadores deben haber cumplido con todas las formalidades aduaneras relacionadas al perfeccionamiento de la exportación definitiva.

Trámite No. 107012018037585

Resolución: 107012018RDEV047539

Página 4 de 9

¡Estamos en remisión! Beneficiarse del 100% de intereses, multas y recargos
Para mayor información visite: www.SRI.gob.ec

2. RESPECTO DEL IVA SUJETO A DEVOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN SEGÚN DECLARACIÓN DEL IVA.

El artículo 68 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, dispone que los sujetos pasivos del IVA obligado a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de la misma Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, la diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. Cabe señalar que en el caso de que la declaración arroje saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Del análisis de los valores solicitados en el trámite No. **107012018037585**, sobre el crédito tributario generado por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios, y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, es oportuno que, previo al reconocimiento de los valores solicitados, se constate en las declaraciones del IVA respectivas, si de manera parcial o total, este crédito tributario ha sido compensado, conforme con las reglas previstas en el artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario vigente.

La Liquidación Automática Provisional Previa No. **107012018RDEV032982**, citada en el numeral **16** de la presente, así como la pre-validación efectuada por el Sistema Automático de Devoluciones de IVA por Internet no reconocen directa o indirectamente el derecho a la devolución de IVA y el importe del mismo al sujeto pasivo por el periodo solicitado, así como tampoco inciden en la decisión del asunto.

En razón de lo expuesto, la Administración Tributaria analizó la solicitud de devolución signada con el número **107012018037585**, correspondiente al periodo **DICIEMBRE DE 2017**, misma que se encuentra sustentada en la declaración del IVA con número de formulario **155187926**, motivo por el cual se detalla a continuación la siguiente liquidación:

Trámite No. 107012018037585

Resolución: 107012018RDEV047539

Página 5 de 9

¡Estamos en remisión! Benefíciense del 100% de intereses, multas y recargos
Para mayor información visite: www.SRI.gob.ec

COMPROBANTES NO CONSIDERADOS EN LA LIQUIDACIÓN	Referenda PT	BASE IMPONIBLE	Referenda PT	IVA
COMPROBANTES QUE NO CORRESPONDEN A COSTOS DE PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN	DIVA-EXP2/a	\$0.00	DIVA-EXP2/b	\$0.00
(-) NOTAS DE CRÉDITO POR COMPROBANTES QUE NO CORRESPONDEN A COSTOS DE PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN		\$0.00		\$0.00
1) TOTAL COMPROBANTES NO CONSIDERADOS EN LA LIQUIDACIÓN (NO COSTO DE PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN, NO CONSIDERADOS Y NO SOLICITADOS)		\$0.00		\$0.00
COMPROBANTES NO CONSIDERADOS Y NO SOLICITADOS	DIVA-EXP2/m	\$32,518.19	DIVA-EXP2/n	\$3,902.05
(-) NOTAS DE CRÉDITO POR COMPROBANTES NO CONSIDERADOS Y NO SOLICITADOS		\$0.00		\$0.00
TOTAL COMPROBANTES NO CONSIDERADOS EN LA LIQUIDACIÓN (NO COSTO DE PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN, NO CONSIDERADOS Y NO SOLICITADOS)		\$32,518.19		\$3,902.05

LIQUIDACIÓN DE IVA SEGUN COMPROBANTES	Referenda PT	A) QUE SUSTENTAN COSTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Referenda PT	B) QUE SUSTENTAN ACTIVOS FIJOS
COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS Y QUE CONSTAN EN ANEXO (IVA)		\$10,586.43		\$0.00
(-) NOTAS DE CRÉDITO POR DEVOLUCIÓN EN COMPRAS (IVA)		\$18.51		\$0.00
(-) COMPROBANTES RECHAZADOS (IVA)		\$0.00		\$0.00
2) = COMPROBANTES ACEPTADOS (IVA)		\$10,567.92		\$0.00
3) (-) IVA NO RETENIDO EN COMPROBANTES (NO INCLUYE EXCEPCIONES)	DIVA-EXP4/c	\$0.00	DIVA-EXP4/d	\$0.00
4) = IVA PAGADO Y RETENIDO SUJETO A DEVOLUCIÓN		\$10,567.92		\$0.00
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD AJUSTADO EXPORTACIONES	g	99.31%	h	0.00%
5) IVA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN SEGUN COMPROBANTES DESPUÉS DE FACTOR DE PROPORCIONALIDAD AJUSTADO EXPORTACIONES		\$10,495.00		\$0.00
6) TOTAL IVA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN SEGUN COMPROBANTES (5A + 5B)				\$10,495.00
7) IVA SEGUN SOLICITUD				\$10,586.43
8) IVA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN SEGUN COMPROBANTES, el menor entre 6) y 7)				\$10,495.00

LIQUIDACIÓN DE IVA SEGUN DECLARACIÓN: VERIFICACIÓN DE CRÉDITO TRIBUTARIO DISPONIBLE PARA DEVOLUCIÓN	Referenda PT	IVA
TOTAL IVA COMPRAS + IMPORTACIONES - NOTAS DE CRÉDITO O CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL AL QUE TIENE DERECHO EL CONTRIBUYENTE	i	\$10,586.47
(-) IVA DE COMPROBANTES RECHAZADOS	DIVA-EXP2/(d + f)	\$0.00
(-) IVA NO RETENIDO (NO INCLUYE EXCEPCIONES)	DIVA-EXP4/e	\$0.00
= IVA EN COMPRAS NETO (I)		\$10,586.47
(-) IVA EN COMPRAS, PROPORCIONAL EN TARIFA CERO	$i \times ((c + d) / e)$	\$0.00
9) (-) IVA EN VENTAS COMPENSADO CON CRÉDITO TRIBUTARIO	j	\$1,260.05
(+) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO		\$0.00
(+) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD		\$0.00
(-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO		\$0.00
(-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD		\$0.00
10) (-) DIFERENCIA DE IVA COMPROBANTES QUE NO HAN SIDO CONSIDERADOS EN LA LIQUIDACIÓN CUANDO EL VALOR DE LOS MISMOS ES MAYOR AL IVA EN VENTAS COMPENSADO CON CRÉDITO TRIBUTARIO: si 1) es mayor a 9), establecer diferencia entre: (1 - 9)		\$0.00
11) = IVA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN SEGUN DECLARACIÓN		\$9,326.42

CRÉDITO TRIBUTARIO ACUMULADO	Referenda PT	IVA
12) CRÉDITO TRIBUTARIO ACUMULADO DE IVA: dic-17 Y dic-17	DIVA-EXP5.2/a	\$9,326.42

13) IVA A DEVOLVER POR ESTE MES, el menor entre 8), 11) y 12)	\$9,326.42
---	------------

LIQUIDACIÓN DE EXPORTACIONES	Referenda PT	Exportaciones
14) EXPORTACIONES DECLARADAS	f	\$1,522,379.01
VALOR EXPORTACIONES SEGUN FACTURAS PRESENTADAS QUE CONSTAN EN ANEXO DE IVA	DIVA-EXP3/a	\$1,522,379.01
(-) VALOR FACTURAS RECHAZADAS	DIVA-EXP3/b	\$0.00
= VALOR FACTURAS ACEPTADAS		\$1,522,379.01
(-) DIFERENCIA EN FACTURAS ACEPTADAS, ENTRE VALOR DE VENTA Y VALOR FOB	DIVA-EXP3/c	\$0.00
15) = VALOR FOB FACTURAS DE EXPORTACIÓN ACEPTADAS		\$1,522,379.01
16) VALOR EXPORTACIONES SEGUN SOLICITUD		\$1,522,379.01
VALOR FOB EXPORTACIÓN ACEPTADAS, el menor entre 14), 15) y 16) m)		\$1,522,379.01
17) VALOR NETO 12% / 14% FOB EXPORTACIONES ACEPTADAS		\$182,685.48

18) IVA QUE SE DEVUELVE POR ESTE MES, el menor entre 13) y 17)	\$9,326.42
--	------------

LIQUIDACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IVA CON FUTURAS EXPORTACIONES		
SALDO IVA MES PARA DEVOLVER CON FUTURAS EXPORTACIONES, diferencia entre 13) y 18), cuando 17) es menor que 13)		\$0.00
(+) SALDO ACUMULADO ANTERIOR IVA DEVOLUCIÓN CON FUTURAS EXPORTACIONES, SEGUN CONSTA EN LA ULTIMA RESOLUCIÓN DEL		\$0.00
19) TOTAL ACUMULADO		\$0.00
20) (-) IVA QUE SE DEVUELVE DEL TOTAL ACUMULADO, diferencia entre 17) y 13), si 17) es mayor y máximo el valor total de 19)		\$0.00
= NUEVO SALDO ACUMULADO PARA DEVOLVER CON FUTURAS EXPORTACIONES, diferencia entre 19) y 20)		\$0.00

TOTAL IVA QUE SE DEVUELVE, (18 + 20) n)	\$9,326.42
---	------------

VALOR DEVUELTO PREVIAMENTE MEDIANTE LIQUIDACIÓN AUTOMÁTICA PROVISIONAL No. 107012018RDEV032982	\$8,393.78
DIFERENCIA A DEVOLVER (n - o) ó (o - n)	\$932.64

Por otra parte, conforme al límite expresado en el último inciso del artículo 172 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, antes citado, el valor a devolver por concepto del IVA al sujeto pasivo se encuentra dentro del parámetro establecido, con lo que, es procedente el reintegro.

20. Que, la cláusula novena del Acuerdo sobre Liquidación Provisional de Compensación con retenciones efectuadas y/o de Devolución automática Previa a la Resolución de Devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Exportadores de Bienes, a cuyas cláusulas se sujetó el contribuyente ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL GUABO, de manera voluntaria, estatuye:

Trámite No. 107012018037585

Resolución: 107012018RDEV047539

Página 6 de 9

¡Estamos en remisión! Beneficiere del 100% de intereses, multas y recargos
Para mayor información visite: www.SRI.gob.ec

"Transcurrido el plazo de noventa (90) días desde la recepción de la solicitud, la Administración Tributaria efectuará el análisis correspondiente con relación al periodo solicitado, a efectos de emitir la respectiva resolución de devolución de IVA y acreditará, de ser el caso, el valor faltante. (...)

(...) La resolución antes mencionada finaliza la tramitación de la solicitud de devolución de IVA y constituye un acto administrativo susceptible de impugnación." (El énfasis es añadido).

21. Que, de acuerdo a lo señalado en clausula décima primera del Acuerdo sobre Liquidación Provisional de Compensación con retenciones efectuadas y/o de Devolución automática Previa a la Resolución de Devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Exportadores de Bienes, el sujeto pasivo es legalmente responsable de la veracidad, exactitud y consistencia de los datos presentados a fin de solicitar el reintegro del IVA pagado y asume la responsabilidad relacionada con lo establecido en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **RECONOCER** el derecho a la devolución del crédito tributario del impuesto al valor agregado pagado y retenido requerido por la señora ZOETEWEIJ CORNELIA, en su calidad de representante legal de **ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL GUABO**, mediante solicitud signada con el número **107012018037585**, y correspondiente al periodo de **DICIEMBRE DE 2017**, el valor reconocido por la Administración Tributaria asciende a **USD \$9,326.42 (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 42/100 dólares de los Estados Unidos de América)**.
2. **DISPONER** que el Departamento correspondiente del Servicio de Rentas Internas, emita la nota de crédito desmaterializada a favor de **ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL GUABO**, el valor reconocido por la Administración Tributaria asciende a **USD \$932.64 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100 dólares de los Estados Unidos de América)** valor que constituye la diferencia entre el valor establecido en el considerando resolutivo uno del presente acto administrativo y el valor devuelto provisionalmente según se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Valor Reconocido (1+2)	\$ 9,326.42
1) Valor devuelto previamente según Liquidación Automática Provisional Previa a la Resolución de Devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Exportadores de Bienes No. 107012018RDEV032982	\$ 8,393.78
2) Valor a devolver Según Resolución No. 107012018RDEV047539	\$ 932.64

3. **INFORMAR** al sujeto pasivo que:

- Los valores reintegrados por concepto de su petición de devolución del IVA por el monto de **USD \$9,326.42**, correspondiente al periodo **DICIEMBRE DE 2017**, deberán ser restados de su crédito tributario acumulado por adquisiciones en el casillero "Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes" del formulario 104 en la declaración del periodo en el que se le notifique con la presente resolución.

- El saldo al que tenga derecho y que no haya sido objeto de devolución, será recuperado por el sujeto pasivo en base a sus exportaciones futuras.
 - Si se creyere afectado en todo o en parte, por los efectos jurídicos de este acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.
 - La nota de crédito desmaterializada generada por el derecho a la devolución del IVA, se podrá emitir en 7 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución. En el mismo sentido, para consultas respecto a la devolución del IVA el contribuyente podrá comunicarse con la Administración Tributaria marcando el 1 700 SRI (1700 - 774 - 774).
 - De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 51 del Código Tributario, el Servicio de Rentas Internas se encuentra facultado para disponer la compensación de oficio de los valores a favor del sujeto pasivo reconocidos en esta resolución, con obligaciones tributarias firmes, sus intereses, multas o recargos que se encuentran pendientes de pago.
- 4. INDICAR** al sujeto pasivo beneficiario de la nota de crédito desmaterializada, que se encuentra impedido de hacer compensaciones por los mismos valores y por el concepto solicitado, en las declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado o impuesto a los consumos especiales; en el caso de haber realizado compensaciones, estará obligado a notificar por escrito a la Dirección Provincial El Oro del Servicio de Rentas Internas, dentro del término de ejecutoria de esta Resolución; caso contrario, de comprobar la existencia de compensaciones, y la aceptación de la nota de crédito desmaterializada, tal hecho será considerado para iniciar las acciones legales por el delito de defraudación y sancionado con las disposiciones del Libro Cuarto del Código Tributario, que se refiere al ilícito Tributario.
- 5. COMUNICAR** al contribuyente que la Administración Tributaria podrá ejercer la facultad de verificar con posterioridad la información que consta en el expediente administrativo, los datos consignados en su petición, las transacciones implícitas en la misma y toda documentación contable relacionada, así como los documentos de sustento de la devolución. En caso de presumir que en la referida información se hubieren configurado actos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho del propio sujeto pasivo o de un tercero; o, se presume que el sujeto pasivo intentó apropiarse de valores que no le correspondían mediante la devolución del IVA, se actuará de conformidad con el artículo 298 del Código Integral Penal y el Servicio de Rentas Internas iniciará las acciones que le faculte el ordenamiento jurídico.
- 6. MENCIONAR** al contribuyente que de conformidad con el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, en caso que esta Administración Tributaria detecte indicios de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho del propio sujeto pasivo o de un tercero, el Servicio de Rentas Internas iniciará las acciones que le faculte el ordenamiento jurídico ecuatoriano. En el mismo sentido, el artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que, de detectarse falsedad en la información, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble del valor con el que se pretendió perjudicar al fisco.
- 7. COMUNICAR** que el Servicio de Rentas Internas de conformidad con la normativa tributaria vigente podrá negar, restringir o condicionar el acceso al Sistema Automático de Devoluciones de IVA por Internet, total o parcialmente.
- 8. INFORMAR** que la presente resolución finaliza la tramitación de la solicitud de devolución de IVA y constituye un acto administrativo susceptible de impugnación.

Trámite No. 107012018037585

Resolución: 107012018RDEV047539

Página 8 de 9

¡Estamos en remisión! Beneficiarse del 100% de intereses, multas y recargos
Para mayor información visite: www.SRI.gob.ec

9. **INDICAR** al sujeto pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

10. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón de **ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL GUABO**.

NOTIFÍQUESE.- MACHALA a, 03 de diciembre de 2018

CARDENAS LUZURIAGA REGINA ELIZABETH
DIRECTORA PROVINCIAL EL ORO
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Trámite No. 107012018037585

Resolución: 107012018RDEV047539

Página 9 de 9

¡Estamos en remisión! Beneficiése del 100% de intereses, multas y recargos
Para mayor información visite: www.SRI.gob.ec

Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay

CERTIFICA:

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Administración, en sesión del 31 de julio de 2019, conoció y aprobó la solicitud para la realización del trabajo de titulación y el respectivo protocolo presentado por:

Estudiantes: Emily Viviana Chango Lazo con código 76401 y Samanta Nicole Quimi Morán con código 76882

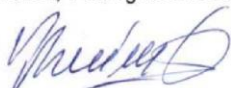
Tema: **Impacto tributario de la devolución del IVA respecto a sus componentes, en la Empresa Asociación de Agricultores 3 de Julio en el periodo 2017 - 2018**
Previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

Director: Dr. José Vásquez Paredes

Tribunal: Ing. Miriam López Córdova e Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay

Plazo de presentación del trabajo de titulación: El Consejo de Facultad resolvió establecer el plazo de seis meses para la presentación del trabajo de titulación concluido y calificado por el Director; este plazo se contará desde la fecha de aprobación del protocolo, esto es hasta el 31 de enero de 2020.

Cuenca, 1 de agosto de 2019



Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria Abogada





CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Académica de la escuela de Contabilidad Superior, se convoca a los Miembros del Tribunal Examinador, a la sustentación del Protocolo del Trabajo de Titulación: **Impacto tributario de la devolución del IVA respecto a sus componentes, en la empresa dedicada a la exportación de banano en el periodo 2017-2018**, presentado por las estudiantes **Chango Lazo Emily Viviana** con código 76401 y **Quimi Moran Samanta Nicole** con código 76882, previa a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para el día, **Jueves, 18 de julio de 2019 a las 07h30.**

Tomar en cuenta que posterior a la sustentación del Diseño del Trabajo de Titulación, por ningún concepto se puede realizar modificaciones ni cambios en los documentos; únicamente, en caso de diseño aprobado con modificación, el Director adjuntará al esquema un oficio indicando que se procede con los cambios sugeridos.

Cuenca, 28 de junio de 2019

Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria de la Facultad

Dr. José Vásquez Paredes

Ing. Miriam López Córdova

Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

OFICIO: No. 0203-2019-ECS
ASUNTO: Conocimiento de propuesta de Trabajo de Titulación
FECHA: Cuenca, 12 de junio de 2019.

Señor Ingeniero
Oswaldo Merchán Manzano

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
En su despacho:

Señor Decano:

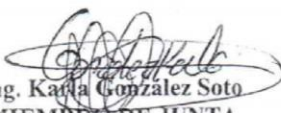
La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 12 de junio del año en curso, conoció la propuesta del proyecto de trabajo de titulación, denominado: "IMPACTO TRIBUTARIO DE LA DEVOLUCIÓN DEL IVA RESPECTO A SUS COMPONENTES, EN LA EMPRESA DEDICADA A LA EXPORTACIÓN DE BANANO EN EL PERIODO 2017-2018", presentado por las señoritas Chango Lazo Emily Viviana, con código No. 76401, y Quimi Moran Samanta Nicole, con código No. 76882, estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior, previo a la obtención del título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría.

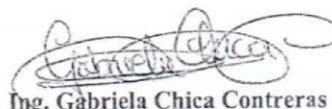
A fin de aplicar la guía de elaboración y presentación de la denuncia/protocolo de trabajo de titulación, la Junta Académica de la Carrera de Contabilidad Superior, considera que la propuesta presentada por las estudiantes, debe ser analizada y evaluada por el Tribunal que estará integrado por: Dr. José Vásquez Paredes, como Director, y como miembros del tribunal a la Ing. Miriam López Córdova e Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay, quienes deberán verificar que el diseño contenga una estructura teórica, metodológica, técnica, objetiva y coherente, y cumpla con los requisitos establecidos en la guía antes mencionada. El Tribunal designado recibirá la sustentación del diseño del Trabajo de Titulación, previo al desarrollo del mismo.

En caso de existir la aprobación con modificaciones la Junta Académica resuelve que el Dr. José Vásquez Paredes, Director del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas.

Por lo expuesto solicitamos se realice el trámite correspondiente, y el tribunal suscriba el acta de sustentación de la denuncia del trabajo de titulación.

Atentamente,


Ing. Karla González Soto
MIEMBRO DE JUNTA
CONTABILIDAD SUPERIOR


Ing. Gabriela Chica Contreras
MIEMBRO DE JUNTA
CONTABILIDAD SUPERIOR

1. FECHA DE RECEPCIÓN DE PROTOCOLO: 06-06-19 FIRMA: [Firma]

2. REVISIÓN DE ESTADO ACADÉMICO DEL ALUMNO:

NOMBRE: Emily Diviana Obiang Lango

CÓDIGO: 76401

CARRERA: Contabilidad Superior

FECHA DE INICIO DE ESTUDIOS: 22 Sep/2014

FECHA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS: No termina

HOMOLOGACIONES: NO CARRERA PROCEDENTE: _____

CONVALIDACIONES: NO UNIVERSIDAD PROCEDENTE: _____

FECHA DE ESTA REVISIÓN: 07 Junio/2019 FIRMA: [Firma]

DE: DRA. MARÍA ELENA RAMÍREZ, SECRETARIA

ASUNTO: ENVÍO DE PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

PARA: JUNTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE Contabilidad

TÍTULO A OTORGARSE: Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

Observación:

Fecha de revisión: 10/junio/2019

FIRMA: [Firma]

TÍTULO DEL TRABAJO: _____

REALIZADO EN EL CURSO DE METODOLOGÍA: _____ SI _____ NO

FECHA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD: _____

DIRECTOR: _____

TRIBUNAL: _____

1. FECHA DE RECEPCIÓN DE PROTOCOLO: _____ FIRMA: _____

2. REVISIÓN DE ESTADO ACADÉMICO DEL ALUMNO:

NOMBRE: Samantha Nicole Quirini Florán

CÓDIGO: 76888

CARRERA: Contabilidad Superior

FECHA DE INICIO DE ESTUDIOS: 22 Sep/2014

FECHA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS: _____

HOMOLOGACIONES: NO CARRERA PROCEDENTE _____

CONVALIDACIONES: NO UNIVERSIDAD PROCEDENTE: _____

FECHA DE ESTA REVISIÓN: 07 Junio/2019 FIRMA: FR

DE: DRA. MARÍA ELENA RAMÍREZ, SECRETARIA

ASUNTO: ENVÍO DE PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

PARA: JUNTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE Contabilidad

TÍTULO A OTORGARSE: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

Observación: _____

Fecha de revisión: 10/junio/2019

FIRMA: _____

TÍTULO DEL TRABAJO: _____

REALIZADO EN EL CURSO DE METODOLOGÍA: _____ SI _____ NO

FECHA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD: _____

DIRECTOR: _____

TRIBUNAL: _____

ACTA
SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

1. Nombre del estudiante: Chango Lazo Emily Viviana y Quimi Moran Samanta Nicole
2. Código: 76401 y 76882 respectivamente
3. Director sugerido: Dr. José Vásquez Paredes
4. Codirector (opcional): _____
5. Tribunal: Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay e Ing. Miriam López Córdova
6. Título propuesto: Impacto tributario de la devolución del IVA respecto a sus componentes, en la empresa dedicada a la exportación de banano en el periodo 2017-2018
7. Aceptado sin modificaciones: _____

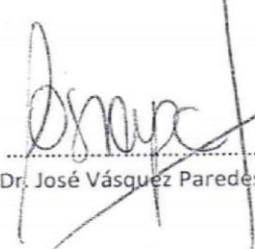
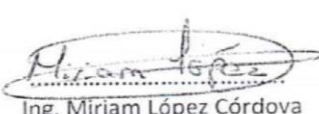
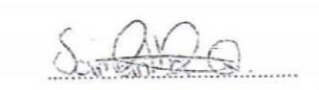
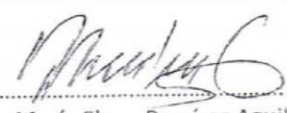
8. Aceptado con las siguientes modificaciones:

Agregar el nombre de la empresa.
Agregar punto 2.1.1. Análisis de la Empresa

9. No aceptado

10. Justificación:

Tribunal

 Dr. José Vásquez Paredes	 Ing. Miriam López Córdova	 Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay
 Srta. Chango Lazo Emily Viviana	 Srta. Quimi Moran Samanta Nicole	 Dra. María Elena Ramírez Aguilar

Secretaria de la Facultad

RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN
(Tribunal)

1. Nombre del estudiante: Chango Lazo Emily Viviana y Quimi Moran Samanta Nicole
Código : 76401 y 76882 respectivamente
2. Director sugerido: Dr. José Vásquez Paredes
3. Codirector (opcional):
4. Título propuesto: **Impacto tributario de la devolución del IVA respecto a sus componentes, en la empresa dedicada a la exportación de banano en el periodo 2017-2018**
5. Revisores tribunal: Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay e Ing. Miriam López Córdova
6. Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
Problemática y/o pregunta de investigación		
1. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓	
2. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓	
Objetivo general		
3. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓	
4. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓	
Objetivos específicos		
5. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	✓	
6. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓	
Metodología		
7. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓	
8. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓	
9. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓	
10. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓	
Resultados esperados		
11. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓	
12. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓	
13. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓	
14. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓	

Nota sobre 10 puntos : 6

Dr. José Vásquez Paredes

Ing. Miriam López Córdova

Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay



Facultad
Ciencias de la
Administración

**Oficio Estudiante: Solicitud aprobación de
Protocolo de Trabajo de Titulación**

Cuenca, 07 de Junio del 2019

Ingeniero,

Oswaldo Merchán Manzano

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

De nuestra consideración,

Estimado Señor Decano, nosotros Emily Viviana Chango Lazo con C.I. 0750649782, código estudiantil 76401 y Samanta Nicole Quimi Moran con C.I. 0706025483, código estudiantil 76882; estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior, solicitamos muy comedidamente a usted y por su intermedio al Consejo de Facultad, la aprobación del protocolo de trabajo de titulación con el tema **"IMPACTO TRIBUTARIO DE LA DEVOLUCIÓN DEL IVA RESPECTO A SUS COMPONENTES, EN LA EMPRESA DEDICADA A LA EXPORTACIÓN DE BANANO EN EL PERIODO 2017-2018."** Previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para lo cual adjuntamos la documentación respectiva.

Por la favorable acogida que brinde a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente:

Emily Chango

Samanta Quimi

Estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior



Cuenca, 07 de Junio del 2019

Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo, **José Alfredo Vásquez Paredes** informo que he revisado el protocolo de trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado "IMPACTO TRIBUTARIO DE LA DEVOLUCIÓN DEL IVA RESPECTO A SUS COMPONENTES, EN LA EMPRESA DEDICADA A LA EXPORTACIÓN DE BANANO EN EL PERIODO 2017-2018", realizado por los estudiantes **Emily Viviana Chango Lazo**, con código estudiantil 76401 y **Samanta Nicole Quimi Moran**, con código estudiantil 76882, protocolo que a mi criterio, cumple con los lineamientos y requerimientos establecidos por la carrera.

Por lo expuesto, me permito sugerir que sea considerado para la revisión y sustentación del mismo,

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente



Dr. José Vásquez



Cuenca, 22 de julio de 2019

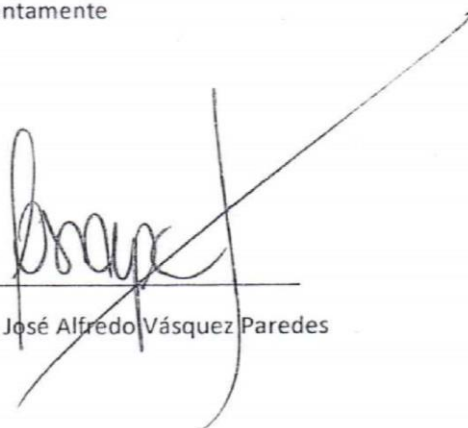
Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo **José Alfredo Vásquez Paredes** informo que he revisado los cambios realizados al protocolo del trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"Impacto tributario de la devolución del IVA respecto a sus componentes, en la empresa Asociación de agricultores 3 de Julio en el período 2017-2018"**, elaborado por las estudiantes **Emily Viviana Chango Lazo**, con código estudiantil 76401 y **Samanta Nicole Quimi Morán**, con código estudiantil 76882. Trabajo que según mi criterio cumple con las modificaciones sugeridas por el Tribunal y puede continuar su desarrollo planificado.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente



Dr. José Alfredo Vásquez Paredes



0x

Escuela
Contabilidad
Superior

Protocolo de Trabajo de Titulación

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

Impacto tributario de la devolución del IVA respecto a sus componentes, en la empresa "Asociación de agricultores 3 de Julio" en el periodo 2017-2018.

Nombre de Estudiante(s):

Chango Lazo Emily Viviana

Quimi Moran Samanta Nicole

Director(a) sugerido(a):

Dr. José Vásquez

Cuenca - Ecuador

2019

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

0912532

1. Datos Generales

1.1. Nombre del Estudiante

Chango Lazo Emily Viviana - Quimi Moran Samanta Nicole

1.1.1. Código

ua076401 - ua076882

1.1.2. Contacto

Chango Lazo Emily Viviana

Teléfono: 2918542

Celular: 0969605821

Correo Electrónico: 76401@es.uazuay.edu.ec

Quimi Moran Samanta Nicole

Teléfono: 2950204

Celular: 0990925393

Correo Electrónico: sammyquimi @es.uazuay.edu.ec

1.2. Director Sugerido: Vásquez Paredes José Alfredo

1.2.1. Contacto:

Celular: 096-1801590

Correo Electrónico: jvasquez@uazuay.edu.ec

1.3. Co-director sugerido:

1.3.1. Contacto:

1.4. Asesor Metodológico: Guevara Toledo Carlos Wilfrido

1.5. Tribunal designado:

1.6. Aprobación:

1.7. Línea de Investigación de la Carrera:

5301 Política Fiscal y Hacienda Pública

1.7.1. Código UNESCO: 5301.99 Otras: Campo Tributario y Política Fiscal

1.7.2. Tipo de trabajo:

a) Proyecto de investigación

b) Investigación formativa

1.8. Área de Estudio:

Derecho Tributario, Comercio Exterior, Contabilidad General

1.9. Título Propuesto:

Impacto tributario de la devolución del IVA respecto a sus componentes, en la empresa

"Asociación de agricultores 3 de Julio" en el periodo 2017-2018.

2. Contenido

2.1. Motivo de la Investigación:

Establecer si las políticas tributarias para el sector agrícola, específicamente en la producción y exportación de banano, benefician a la empresa investigada; respecto de la devolución del IVA en sus componentes como: costos, gastos, bienes y servicios adquiridos, comercialización y exportación de banano.

2.2. Problemática

El trámite de devolución de impuesto al valor agregado, por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Banco Central del Ecuador (BCE) presentan limitaciones a las empresas que solicitan este trámite, ocasionando el reembolso de valores no pertinentes a los solicitados, la demora en la revisión del proceso y acreditación de dinero, a consecuencia de lo prescrito se puede producir una alteración en la situación financiera que se detalla en los libros contables de la empresa.

2.3. Pregunta de Investigación

¿La empresa cumple con los requisitos de ley para ser beneficiario de la devolución del IVA por los bienes y servicios adquiridos para el proceso de exportación del banano?

2.4. Resumen

En el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas y Banco Central del Ecuador son los encargados de recaudar, gestionar, administrar los impuestos y requerimientos de ley para cualquier proceso tributario como la devolución del IVA, sin embargo suelen presentar limitaciones en el proceso de revisión y acreditación. Las empresas que cumplan con los requisitos establecidos tienen derecho a solicitar devolución siendo un beneficio otorgado por el Estado. A su vez este trámite se realiza en diferentes mecanismos según la razón social de cada entidad; los exportadores de bienes y servicios podrán aplicar: devolución provisional automática, provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas, por coeficientes técnicos o excepcionales.

En el desarrollo de la investigación, se establecerá si las políticas tributarias benefician a la empresa, analizando todos sus componentes como: costos, gastos, bienes y servicios adquiridos para la comercialización y exportación de banano, aplicando datos cuantitativos, cualitativos y páginas oficiales.

2.5. Estado del Arte y marco teórico

2.5.1 Estado del Arte

En el Ecuador, la función ejecutiva es encargada de la creación de tributos y leyes que imparten derechos y obligaciones a los entes económicos, con el objeto de mejorar la relación Empresa-Estado. Según el Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano manifiesta: "que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional".

Actualmente, existen varios tributos que manifiestan las responsabilidades que personas naturales y jurídicas deben cumplir de acuerdo a su actividad económica, por ejemplo:

El impuesto al valor agregado (IVA) es la tasa del 12% al valor de los bienes y servicios adquiridos por personas naturales y jurídicas con obligaciones de pagos y retenciones, los contribuyentes deberán entregar al Estado el IVA cobrado a los clientes; este trámite será mensual o semestral y tendrá como fin el aporte de recursos al país para satisfacer necesidades de la población. El proceso de devolución de impuestos, específicamente en el caso de los productores y exportadores de banano, tienen derecho a solicitar el reembolso por IVA, siendo un beneficio que atribuye el Estado y a su vez un factor en la rotación de la economía del Ecuador.

2.5.2 Marco Teórico

El Impuesto al valor agregado según la normativa supone, que es un tributo que grava al valor de las adquisiciones locales o importaciones de bienes muebles, en sus fases de comercialización y al valor de los servicios prestados, las personas naturales o jurídicas tienen la obligación de pagar este impuesto de forma mensual o semestral, si realizan

servicios o transferencias de bienes; y poder aportar recursos económicos al estado, que podrán ser solicitados por los sujetos pasivos en caso de que lo amerite.

La devolución del IVA hace referencia a un trámite en el cual las personas naturales o jurídicas tienen derecho a solicitar el reembolso de valores que representan los bienes y servicios destinados a la actividad económica, en el Ecuador este proceso brinda ciertos beneficios a los sujetos pasivos, como impulsar el crecimiento del sector agrícola para pequeños y grandes productores; las acreditaciones pueden cubrir otras necesidades que requiera la empresa.

Según lo que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en el art. 172 de la devolución del IVA a exportadores:

Para que los exportadores de bienes obtengan la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado, y retenido en los casos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, que no haya sido utilizado como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier forma, deberán estar inscritos previamente en el Registro Único de Contribuyentes. (SRI, 2015)

El Servicio de Rentas Internas también establece en el artículo 172 párrafo 4 del reglamento, “que el valor a devolver no podrá exceder del 12% del valor en aduana de las exportaciones efectuadas en ese período.” y en caso de que ciertos valores no hayan sido incluidos para la devolución de ese período serán recuperados en los próximos períodos.

El artículo 7 de la resolución NAC-DGERCGC19-00000015 emitida por el Servicio de Rentas Internas, el 21 de Marzo del 2019 establece que: “Se llevara a cabo la devolución excepcional a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional y será de carácter obligatorio para los exportadores: a) Cuando los bienes objeto de exportación sean de producción o elaboración por periodos cíclicos. (...)”;

Finalmente, las empresas dedicadas a la exportación podrán acceder al trámite de devolución de IVA, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales y específicos, adoptando el mecanismo más conveniente para la empresa.

2.6. Hipótesis

2.7. Objetivo General

Analizar las devoluciones al valor agregado efectuadas en el periodo 2017 al 2018 para determinar si la práctica tributaria de la empresa se realizó en base a los términos y disposiciones legales.

2.8. Objetivos Específicos

- Estudiar la devolución del impuesto al valor agregado en el periodo 2017-2018.
- Determinar cómo influye en la contabilidad y realidad financiera de la empresa los componentes sujetos a devolución.
- Analizar y comparar la diferencia entre montos solicitados y devueltos.
- Determinar la afectación o beneficio contable que tiene el trámite de devolución

2.9. Metodología.

Para la investigación se tomara de referencia datos cuantitativos como estados financieros, libros contables, notas explicativas; se realizara un análisis vertical y horizontal para identificar cambios existentes en los diferentes años, finalmente se elaborará un indicador que determine la correcta aplicación de políticas y normas tributarias dentro de la empresa.

La recolección de datos cualitativos se basara en la revisión de documentos otorgados por la empresa, entrevistas al gerente y contador, con la finalidad de verificar si realizan los procesos y trámites tributarios según lo establecido en la ley. Demás datos se extraerán de páginas como: servicio de rentas internas, Superintendencia de compañías, valores y seguros, banco central del ecuador, ley orgánica de régimen tributario interno.

2.10. Alcances y resultados esperados

Aplicadas las técnicas antes mencionadas se obtiene como resultado: la situación financiera y económica de la empresa, variación de los montos solicitados y devueltos en el período 2017-2018, la importancia del trámite por devolución de IVA para productores-exportadores y el porcentaje de cumplimiento de políticas tributarias, además de tablas que reflejen información de solicitudes, montos requeridos y acreditados de las empresas ubicadas en la provincia de El Oro para las respectivas conclusiones y recomendaciones de la investigación.

2.11. Supuestos y riesgos

Ninguno.

2.12. Presupuestos

Rubro	Costo (USD)	Justificación
Internet	\$120,00	Se utilizará para la búsqueda de información que sustente la investigación.
Transporte	\$75.00	Gastos de movilización incurridos en las visitas a la empresa ubicada en la provincia de El Oro, además por reuniones con el tutor.
Impresiones y copias	\$60.00	Impresión de balances y demás documentos contables, además de folletos para la revisión del docente.
Tutorías	\$400.00	Dirección del trabajo de investigación.
Demás gastos	\$30.00	Por actividades adicionales.
TOTAL	\$685.00	

2.13. Financiamiento

Los gastos y costos incurridos en la investigación serán financiados con recursos propios de las autoras.

2.14. Esquema tentativo

Introducción

Capítulo 1. Marco Legal

1.1. Servicio de Rentas Internas

1.2. Impuestos en el Ecuador.

1.3.Consideraciones para las devoluciones de impuestos.

1.4.Procesos para la devolución del impuesto al valor agregado aplicados a los diferentes contribuyentes.

1.3.1- Devolución a exportadores de bienes.

1.5.Procedimiento general de devolución de IVA.

Capítulo 2. Exportación de banano en la provincia de El Oro.

2.1. Empresas dedicadas a la exportación.

2.1.1 De la empresa en análisis.

2.2. Producción y comercialización de banano.

2.2.1 Aranceles y demás tributos.

2.2.2 Principales destinos de exportación.

2.3. Insumos y servicios empleados en la fabricación del banano.

2.4. Bienes y servicios sujetos a devolución de IVA.

Capítulo 3. Devolución del impuesto al valor agregado en la empresa dedicada a la exportación de banano

3.1. Análisis de las políticas tributarias empleadas en la empresa.

3.2. Análisis del procedimiento de devolución del IVA.

3.3. Análisis de los montos solicitados y devueltos en el periodo 2017-2018.

3.2.1 Comparación con empresas del sector agrícola en la provincia.

3.4. Análisis de los cambios en la situación financiera de la empresa.

Conclusión y Recomendación.

Bibliografía

Anexos



UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

2.15. Cronograma

Objetivo Específico	Actividad	Resultado esperado	Tiempo (semanas)
Determinar conceptos, normas, políticas y reglamentos que sustenten la devolución del IVA.	Investigar en libros, páginas oficiales, bibliotecas virtuales, y la ley Ecuatoriana.	Recaudar suficiente información para la correcta sustentación de la investigación.	3 semanas.
Estudiar el manejo y funcionamiento del departamento financiero.	Realizar visitas técnicas a la empresa.	Encontrar posibles falencias en las actividades del departamento.	3 semanas
Obtener información contable que refleje la situación actual de la empresa.	Realizar cálculos mediante el análisis horizontal y vertical.	Obtener variaciones monetarias de cada período.	3 semanas.
Identificar componentes (insumos, servicios y activos fijos) sujetos a devolución de IVA.	Revisar comprobantes por importaciones o adquisiciones locales de los componentes.	Bienes y servicios incluidos en el trámite de devolución.	3 semanas
Ejecución de encuestas planteadas.	Realizar encuestas al personal (gerente y contador).	Conocer el nivel de cumplimiento con lo dispuesto en la ley.	4 semanas
Evaluar la afectación o beneficio en los resultados encontrados.	Elaborar gráficos y tablas estadísticas.	Encontrar variaciones existentes en los diferentes años.	5 semanas
Elaborar un informe general.	Recopilar información relevante para la toma de decisiones.	Conclusión y opinión personal sobre el impacto de la devolución del IVA en la empresa.	3 semanas
TOTAL			24 semanas

0912537

2.16. Referencias

Estilo utilizado: APA Edición: Sexta.

Código Tributario. (2014) Registro Oficial Suplemento 405. (Quito, Ecuador) Obtenida de:

https://www.google.com/search?q=codigo+tributario+ecuador&rlz=1C1G1GM_enEC760EC760&oq=codigo+tributario+&aqs=chrome.2.69i57j69i60j0l4.5810j1j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8#

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (2019). Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Quito, Ecuador) Obtenida de:

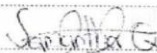
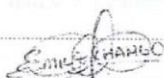
http://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos_transparencia/Reglamento%20para%20la%20Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno%20actualizado%20a%20enero%202013.pdf

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (2019). Resolución NAC-DGERCGC19-00000015. (Quito, Ecuador) Obtenida de:

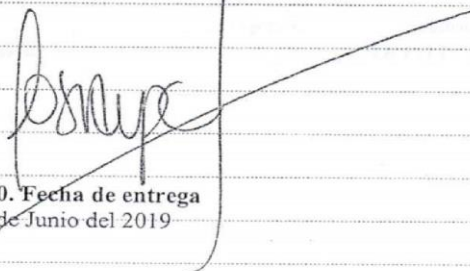
https://www.google.com/search?q=resolucion+NAC-DGERCGC19-00000015&rlz=1C1G1GM_enEC760EC760&oq=resolucion&aqs=chrome.1.69i57j69i59j0l4.6131j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8#

2.17. Anexos

2.18. Firma de responsabilidad (estudiante)



2.19. Firma de responsabilidad (director sugerido)



2.20. Fecha de entrega
07 de Junio del 2019



1.1. Nombre del Estudiante: Emily Viviana Chango Lazo, Samanta Nicole Quimi Moran

1.1.1. Código: 76401/76882

1.2. Director sugerido: Dr. José Alfredo Vásquez Paredes

1.3. Docente metodólogo: Dr. Carlos Wilfrido Guevara Toledo.

1.4. Codirector (opcional):

1.5. Título propuesto: "Impacto tributario de la devolución del IVA respecto a sus componentes, en la empresa dedicada a la exportación de banano en el periodo 2017-2018."

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Línea de investigación				
1. ¿El contenido se enmarca en la línea de investigación seleccionada?	✓		✓	
Título Propuesto				
2. ¿Es informativo?	✓		✓	
3. ¿Es conciso?	✓		✓	
Estado del arte				
4. ¿Identifica claramente el contexto histórico, científico, global y regional del tema del trabajo?	✓		✓	
5. ¿Describe la teoría en la que se enmarca el trabajo	✓		✓	
6. ¿Describe los trabajos relacionados más relevantes?	✓		✓	
7. ¿Utiliza citas bibliográficas?	✓		✓	
Problemática				
8. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
9. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
Pregunta de investigación				
10. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
11. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
Hipótesis (opcional)				
12. ¿Se expresa de forma clara?	✓		—	
13. ¿Es factible de verificación?	✓		—	
Objetivo general				
14. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓		✓	
15. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓		✓	
Objetivos específicos				
16. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	✓		✓	
17. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓		✓	
Metodología				
18. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓		✓	
19. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓		✓	
20. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓		✓	
21. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓		✓	
Resultados esperados				
22. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓		✓	
23. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓		✓	



	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
24. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓		✓	
25. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓		✓	
Supuestos y riesgos				
26. ¿Se mencionan los supuestos y riesgos más relevantes, en caso de existir?	✓		—	
27. ¿Es conveniente llevar a cabo el trabajo dado los supuestos y riesgos mencionados?	✓		—	
Presupuesto				
28. ¿El presupuesto es razonable?	✓		✓	
29. ¿Se consideran los rubros más relevantes?	✓		✓	
Cronograma				
30. ¿Los plazos para las actividades están de acuerdo con el reglamento?	✓		✓	
Citas y Referencias del documento				
31. ¿Se siguen las recomendaciones de normas internacionales para citar?	✓		✓	
Expresión escrita				
32. ¿La redacción es clara y fácilmente comprensible?	✓		✓	
33. ¿El texto se encuentra libre de faltas ortográficas?	✓		✓	

OBSERVACIONES METODOLOGO:

OBSERVACIONES DIRECTOR:

METODÓLOGO

DIRECTOR